BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|----------------------------|---|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los cordietes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases, | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en quenta por el órgano | |
| | • Abc | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | |
| 4 | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, segú | |
| | • Xyz | corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pte |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

A July

HNSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE CINCO (5)
GALPONES PARA EL PROYECTO DE INVERSION:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA
PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE
CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA,
CUSCO, MOQUEGUA ANCASH, JUNIN APURIMAC Y
AREQUIPA, CON CUI N° 2437146"

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la sigulente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jan.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuente las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/wab/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tel función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábites siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

H





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avence de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumpian con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el articulo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emilir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatories, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

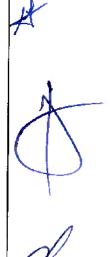
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Programa de Desarrollo Productivo - Agrario Rural -

AGRORURAL

RUC Nº

: 2047793682

Domicilio legal

: Jr. Cahuide Nro. 805 Lima - Lima - Jesús María

Teléfono:

: 01-205 - 8030

Correo electrónico:

: Locador sua200@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE CINCO (5) GALPONES PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA ANCASH, JUNIN APURIMAC Y AREQUIPA, CON CUI N° 2437146".

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN | U.M | CANT. |
|----|------|---|--------|-------|
| | 1 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA DEL INIA – REGIÓN JUNIN – CUI N° 2437146. | UNIDAD | 1 |
| | 2 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MOUNA DEL INIA - REGIÓN LIMA - CUI Nº 2437146. | UNIDAD | 1 |
| 1 | 3 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA – REGIÓN APURIMAC – CUI N° 2437146. | UNIDAD | 1 |
| | 4 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA - REGIÓN CAJAMARCA - CUI Nº 2437146. | UNIDAD | 1 |
| | 5 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES DEL INIA – REGIÓN CUSCO – CUI Nº 2437146. | UNIDAD | 1 |
| | | TOTAL | | 5 2 |

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Dos Millones Ciento Dieclocho Mil Trescientos Cuarenta con 85/100 soles (S/ 2, 118,340.85)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE**.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

| TEM | Valor Referencial | Lín | nites ⁵ |
|-----|-------------------|---------------|--------------------|
| | (VR) | Inferior | Superior |
| 1 | S/ 452,642.37 | S/ 407,378.13 | S/ 497,906.61 |
| 2 | S/ 379,028.86 | S/ 341,125.97 | S/ 416,931.75 |
| 3 | S/ 469,362.28 | S/ 422,426.05 | S/ 516,298.51 |
| 4 | S/ 391,688.74 | S/ 352,519.87 | S/ 430,857,61 |
| 5 | S/ 425,618.60 | S/ 383,056.74 | S/ 468,180.46 |

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

MEMORANDO Nº 1156-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 12.03.2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 233-2020-MIDAGRI, de fecha 01.10.2020.

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 16.02.2024

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|----|------|---|------------------------|
| | 1 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA DEL INIA – REGIÓN JUNIN – CUI N° 2437146. | 60 dias calendarios |
| | 2 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGIÓN LIMA - CUI N° 2437146. | 60 días calendarios |
| 1 | 3 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA - REGIÓN APURIMAC - CUI Nº 2437146. | 75 días calendarios |
| | 4 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA - REGIÓN CAJAMARCA - CUI Nº 2437146. | 60 días calendarios |
| | 5 | CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES DEL INIA - REGIÓN CUSCO - CUI Nº 2437146. | 60 días calendarios |

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Gratuito

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/13mgweuO5JR182nDg40vxTR



nAvULiwBYZ?usp=drive link el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225,
 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados del OSCE.
- Decreto Legislativo Nº 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil,

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

J.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Regiamento, de ser el caso^a.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS18

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formelmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% ¹⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiates e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plezo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la arnortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que reperculan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

SE ANEXA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TODOS LOS PLANOS EN DIGITAL

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | Inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Acreditación: | $P_i = Q_m \times PMP$ |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | |
| | | |
| | | Oi = Precio i |
| | | Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | [100] ²¹ puntos |
| | | |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| con RUC Nº [, con domicilio legal en |
| inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], segun poder |
| inscrito en la Ficha N° [|
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prometeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos pare materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 26 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocuitos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dla de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otra | s penalidades | |
|----|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A LINA | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O |

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

| | Otras penalidades | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |
| | con el personal acreditado o debidamente sustituido. | UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra. | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁷:

| | Otras penalidades | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | |
| () | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la líquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra dei monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | | |
|---|--------------------------|--|--|--------|------------------------------------|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | 1 | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA | SEA UN CONSORCIO, ADEN SIGUIENTE INFORMACIÓI | MÁS SE | DEBERÁ REGISTRAR L |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | | % | Descripción de las obligaciones |
| 3 | DATOS DEL | | | | |
| | CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| A | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| h | | | Plazo original | | dias calendari |
| | ` | | Ampliación(es) de plazo Total plazo | _ | días calendari |
| | | | Fecha de culminación de la | _ | dias calendari |
| | 1 | Plazo de ejecución de la obra | obra Fecha de recepción de la o | | |
| _ | | | Fecha de liquidación de la | ura - | |
| | | - | obra Número de adicionales de obra | - | |
| | | | Monto total de los adicional | es | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | + | |
| | | | Monto total de los deductivo | s | |
| | | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | |

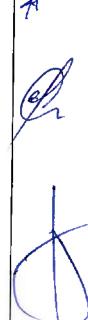
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |
|---|------------------------------|---|----|----|--|
| | | Monto de otras penalidades | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | No | |
| | . | N° de arbitrajes | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | |
| | _ | Teléfono de contacto | | | |

| 8 | |
|---|--|
| | |
| | |
| | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

| El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER |
|---|
| PERSONA JURÍDICAL identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº |
| ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, con poder inscrito en la localidad de |
| ICONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE |
| SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] |
| DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: |

| Nombre, Denominación o | | 10000 | | |
|------------------------|--------------|-------|----|--|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal: | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE30 | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será vertificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|-----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | T | |
| MYPE ³¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | 140 |
| | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|-------------------------|--------------|----|------|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³² | 1 | SI | No I |
| Correo electrónico: | | | 7.10 |

| Datos del consorciado | | |
|------------------------|--------------|------|
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| MYPE ³³ | SI | No l |
| Correo electrónico: | - 01 | NO |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicife la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibidem.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

H

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]34
 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%36

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la surriatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| PRECIO TOTAL |
|--------------|
| |
| |
| |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|----------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ³⁷ | |

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

A A

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del articulo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



of the

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴¹ ACTURADO VENTA ⁴¹ ACTURADO ACTURADO VENTA ⁴¹ ACTURADO AC | | | | | |
|--|---|---|----------|---|----|
| FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 39 DE: | | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO38 | | | | | |
| CONTRATO | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | |
| CLIENTE | | | | | |
| Š | ₽ | 2 | с | 4 | 'n |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo jurídica, la sucursal puede acraditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria comespondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bioque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá eoreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondienta a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociatana que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". å

40 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondíente a la fecha de suscripción del contrato. 4

42 Consignar en la moneda establecida para el vafor referencial.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO I AL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGROKUR-1

| | | OBJETO DEL | Ž | FECHA DEL | FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA | EXPERIENCIA A DECVENIENTE | MONFDA | IMPORTE40 | TIPO DE CAMBIO | FACTURADO |
|----|---------|------------|----------|---------------------|-----------------------------|------------------------------|--------|-----------|----------------|-------------|
| ž | CLIENTE | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO CONTRATO38 | OBRA | 39 DE: | | | VENTA** | ACUMULADO*2 |
| φ | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 00 | | | | | | | | | | |
| တ | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR GIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

A

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 5-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

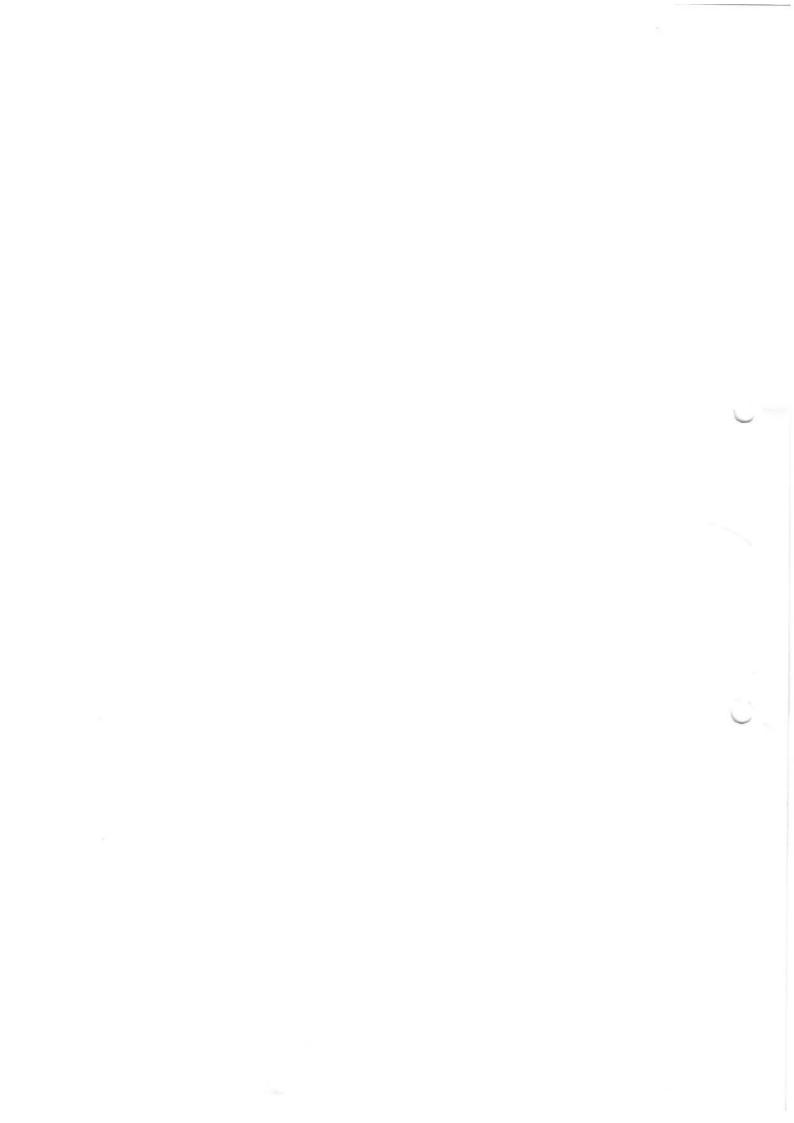
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA DEL INIA – REGION JUNIN" – CUI N° 2437146

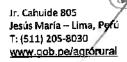




4

LIMA, FEBRERO 2024













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades pare Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA DEL INIAREGION JUNIN" – CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA DEL INIA- REGION JUNIN" - CUI N° 2437146

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo № 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL Nº 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG











"Decenio de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3) Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganaderia, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General N° 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial N° 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial Nº 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junin, Apurimac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Mediante Oficio N° 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contraloría General de la República, envia un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.

Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.

Resolución Jefatural N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro miliones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAF!R-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".

En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual — 2024 aprobado mediante Memorando Nº 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas inejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI/2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en La Estación Experimental Agraria Santa Ana del INIA— Región Junín".

Objeto del Servicio.

4

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra: "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Santa Ana del INIA-- Región Junín", en marco del proyecto con CUI N° 2437146.







Despecho Viceministenal de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agrana Y Riego Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo sierra y ambientes administrativos, en La Estación Experimental Agraria Santa Ana del INIA – Región Junín, que beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de correo electrónico, sin perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N° 805 – Distrito de Jesús María – Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio <u>no se considerará la subcontratación</u>, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

7) Requisitos y Perfil del Contratista

El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras guales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE, los consorciados cumplirán:

1) El número máximo de consorciados es de 2.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8) Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de sesenta (60) días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratísta quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

9) Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Expediente técnico y planos de la Obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, los mismos que se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1ZuNBGjPsOhg30bSTkUY9AGmc-mohOKfM?Usp=drive

Ubicación del Proyecto.

La ubicación de la zona del proyecto es la siguiente:

<u>Ubicación Política</u>

Región : Junín Provincia : Huancayo Distrito : El Tambo

El referido proyecto "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Santa Ana del INIA- Región Junín", se encuentra ubicado dentro área que ocupa el INIA-EEA-Santa Ana.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12) Accesibilidad a la zona del proyecto

A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

| 200 | | Itinerario Lir | na – Huancayo - (INIA S | Santa Ana) | |
|----------------------|----------------------|--|---|------------|---------------|
| Origen | Destino | Nombre de ruta | Tipo de ruta | Distancia | Tiempo |
| Lima | Huancayo | Carretera Central Tramo Lima – La Oroya Carretera de La Oroya - Huancayo | Vías nacionales (Asfaitadas) | 287 km | 7 horas |
| El Tambo - Cochas | INIA Santa Ana | Via Tambo – Anexo Paccha | Vía local urbano (asfaltado y afirmado) | 5 km | 15 minutos |

13) Características técnicas de la obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Junin; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.

De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 4 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.

El bloque de galpón, comprende:

 La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

Descripción Técnica del Proyecto:

A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

El galpón será de 12.90m x 21.00 metros que en total hacen un área construida de 270.90 m² y alrededor de 25 metros del galpón debe estar libre de construcciones, arboles etc. que impidan la buena ventilación en esta zona calurosa. El techo será de dos aguas, cuenta con una claraboya en la parte superior, la claraboya del techo tendrá que estar











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho"

orientada hacia con vista al sur, en dirección opuesta al viento que es de sur a norte con el fin de conseguir mayor ventilación.

b) Bloque de oficina:

En el componente se denomina al área administrativa conformado por 4 ambientes Almacén de alimentos, oficina de control y mantenimiento, vestuario y servicios higiénicos.

c) Almacén de alimentos y otros

Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9x3.9m que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3×1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.

d) Oficina de control y monitoreo

Es un ambiente destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes, así mismo al interior se encuentra la cisterna que abastecerá de agua al galpón, vestidores y servicios higiénicos.

Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9m, que hace un total de 18.33m² de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos

Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00x5.00m que hace un total de área construida de 20m².

f) Sistema de alimentación de agua

Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna, el cual será abastecida mediante una conexión a una red existente de servicio de agua.

g) Depósito de Excretas

Se destina un área para depositar las excretas de los cuyes que se retiraran durante la limpieza del galpón, se considera una estructura de concreto armado de 2 x 2 x 1 m de profundidad, la cual deberá ubicarse a una distancia mínima de diez metros del galpón de cuyes.



Drenaje pluvial

Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.



a. Adelanto Directo









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjunto a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e Insumos

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en los Art. 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Los contratistas están obligados a cumptir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

17) Garantías - como Obligaciones del Contratista









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.

Las garantlas que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo

responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da

lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorias en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b)El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Responsabilidades por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos

para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley N° 30225 del D.S. N° 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción p los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

19) Seguros durante la ejecución de obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra. La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- · Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, Iluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.

Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

20) Forma de Pago - Valorizaciones









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

El periodo de valorización será mensual, y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la sede central de AGRORURAL, con atención a la sub unidad de cadena de valor ganadero, dentro de cinco (05) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de valorización respectiva, y será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes. Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monítoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe (a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización:

Valorizaciones Mensuales

Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.

Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

- Ficha técnica.
- 2. Memoria descriptiva.
- Resumen de las principales ocurrencias en obra.
- 4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
- 5. Resumen de pago de la valorización mensual.
- 6. Valorización del avance de obra.
- 7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
- 8. Curva "S"
- 9. Informe financiero de pagos efectuados.
- 10. Control de adelantos de obra.
- Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
- Protocolos de calidad.
- 13. Cuaderno de obra.
- Panel fotográfico.
- 15. Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
- 16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)..
- Planos de replanteo (última valorización).
- 18. Acta de término de obra (ultima valorización).
- 19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
- Planilla de trabajadores.
- 21. Pago de CONAFICER (si amerita).
- 22. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.

Para el informe mensual; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia. Para efectos de pago; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia, adjuntar copia de contrato.











Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacticho"

21) Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).

El residente de obra no esta facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuaderno de Obra Digital, el cual sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas. El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

23) Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.











"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

24) Reajuste de precios

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la LCE. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Formula Polinómica

Presupuesto

1101018

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN BALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR

GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INSAº - REGION

Subpresupuesio

001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto

04/12/2023

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

120114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO

K = 0.332*(ir / lo) + 0.287*(iiCr / INCo) + 0.161*(ATPr / ATPo) + 0.120*(MAHr / MAHo) + 0.157*(iir / Mo)

| Monemie | Factor | (%) Simbelo | indice Descripción |
|---------|--------|-------------|--|
| | 0.332 | 100,000) | 39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSU |
| į. | 0.267 | 74.584 MC | 47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| | | 25,438 | 21 CEMENTO PORTLAND TIPO (|
| 3 | 0.181 | 50,932 ATP | 43 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO |
| | | 22.981 | 61 PLANCHA GALVANIZADA |
| | 0.400 | 26.087 | 85 TUBERIA DE ACERO NECRO Y/O GALVANI. |
| • | 9.120 | 39.157 | 05 ACREGADO CRUESO |
| | | \$3.385 | 37 HERRAMIENTA MANUAL |
| 6 | 0 157 | 47.500 MAH | 43 MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARE |
| 9 | 0 100 | 63.694 M | 48 MAQUINARIA Y EQUIPO MAGIONAL |

Formula Polinémies



Presupuesto

onomia

1101016

(%) Simbolo

100 000 M

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INIA" - REGION

Indice

43

Descripción

AGREGADO FINO

CEMENTO PORTLAND TIPO I

PERFIL DE ACERO LIMANO

DOLAR (GENERAL PONDERADO)

MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

NDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO

MADERA NACIONAL PARA ENCOP, Y CARPINT.

JUNIN

Subpresupue

002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto

04/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

120114 JUNIN - HEANCAYO - EL TAMBO

 $0.312^{\circ}(Mr / Mo) + 0.425^{\circ}(Ir / Io) + 0.425^{\circ}(BCAr / BCAo) + 0.056^{\circ}(PTr / PTo) + 0.080^{\circ}(DMPr / DMPo)$







0312

Factor











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Fármula Polinómica

Presupuesto

1101015

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GÉNÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INIA" - REGION

JIININ

Subpresupuesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto

04/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Moneda Ubicación Geográfica

120114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO

K = 0.637"(|r / lo) + 0.198"(Mr / Mo) + 0.162"(ATr / ATo) + 0.103"(DAHr / DAHo)

| Monomia | Factor | (%) Simbole | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------------|--------|---|
| 1 | 0.537 | 100. 600 I | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.198 | 100 000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.162 | 48,148 | 12 | TUBERIA DE PVC PARA ÁGUA |
| _ | | 51.852 AT | 10 | APARATO SANITARIO CON GRIFERIA |
| 4 | 0.103 | 67.961 DAH | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| • | | 11.650 | 37 | HERRAMENTA MANUAL |
| | | 20 368 | 04 | AGREGADO FINO |

Formula Polinómica

Presupuesto

1101015

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR

GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INIA" - REGION

JUNIN

Subpresupuesto

004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha Presupuesio

04/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

120114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO

K = 0.657*(ir / io) + 0.104*(Ar / Ac) + 0.104*(Mr / Mo) + 0.066*(DTr / DTo) + 0.067*(Ar / Ac)

| Monamio | Factor | (%) Simbole | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|---|
| 1 | 0,657 | 100,000 I | 39 | INDICE GENERAL DE PRÉCIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.104 | 100,006 A | 06 | ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO |
| 3 | | 190,000 M | 47 | MANO DE CRRA INC. LEYES SOCIALES |
| 4 | 0.069 | 47,059 | 74 | TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP) |
| • | | 52.941 DT | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| 5 | 0.087 | 100,000 A | 12 | ARTEFACTO DE ALLAMBRADO INTERIOR |

25) Adicionales y deductivos Vinculados.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloria General de la República.

Ampliaciones de Plazo

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Regiamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

27) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratísta, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

28) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

Resolución del Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento. Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.





Sub Unitad de Cadena da Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

31) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Penalidades por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o sì fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 $Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ montro\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F es igual a 0.15 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

33) Por Incumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 1 | Seguridad de Obra y Señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será: | 100000000000000000000000000000000000000 | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado a contratísta. |
| 2 | Indumentaría e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado ai contratista. |
| 3 | Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 4 | Entrega de información incompleta y/o Con Errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 5 | Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |









| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 6 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 7 | Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 8 | Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada dia. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado a contratista |
| 9 | Equipos Declarados en la Propuesta Técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | Del Contratista y el Personal Ofertado En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 3/4 (UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o según informe solicitado a contratista |
| 11 | Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según acta de reunión convocada, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 12 | Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | | Según Informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |









| Nº | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 13 | Por Ausencia del Personal Clave Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 14 | Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra. | 5% de la UłT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 15 | Seguridad en Obra Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo. | Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor, y/o Contratista, |
| 16 | No presentar los planos de replanteo de obra | 20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 17 | No entregar a la entidad los planos post construcción y la mínuta de declaratoria de fábrica o memorla descriptiva valorizada, según sea el caso | 50% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

35) Responsabilidad de La Entidad

La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

36) Recepción de Obra y Plazos

AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el INIA (área técnica), el Supervisor y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Articulo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

37) Intervención económica de la obra (Art. 204 Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado)









La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y nexo N°03).





Jr. Cahuide 805

T: (511) 205-8030











| _ | | | 4 1001111 | noui, erianza | yu | ai reshu | esta a nesde | 0 5 | | | | | | | |
|--------------------------|---|---|------------------------|-------------------|----------------|-----------------------|---|--|----------|------|--|--|----------|------|--|
| NO |) M | ERRO Y FECHA DEL | | Número | | | | | | | | | | | |
| D | DÇ | UMENTO | | Fecha | | | Denvis de la company | | | | | | | | |
| | | OS GENERALES | Ne | mbre del Preyecto | | | | | | | | | | | |
| DEL PROYECTO | | | Ultale | sación Geográfica | | - Marine Tool | | ACCUMULATION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE | | | | | | | |
| | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | | WAR WALLEY | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | .2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | V | | | | | | | | | | |
| 3 | .3 | CAUSA(S) GENERAD | ORA(S) | Caus | a N° 1 | | | | | | | | | | |
| | | THE SHARES | | Caus | N 2 | | Evitar Riesgo Evitar Riesgo Transferir Riesgo | | | | | | | | |
| DA DE IDE 3. 3.3 3.4 4.2 | | | | Свив | Nº 3 | | | | | | | | | | |
| | NÁI | LISIS CUALITATIVO | DE RIESGO | os | 1,46 | | Land Control | DE DE CHES | | | | | | | |
| 4 | _* 1 | PROBABILIDAD DE O | CURRENCI | A | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUCIÓ | N DE LA OBRA | | | | | | | |
| | | Mary baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | | | | | | | | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0,19 | | | | | | | | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | | | | | | | | |
| | | Alta | D.70 | | | Alto | 0.40 | (| | | | | | | |
| | 637 | 37 | 099 | | | | | 37 | May alta | 0,90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| 4 | 3 | PRIORIZACIÓN DEL R | IIEO A | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 0.000 | | | | | | | | | | | |
| | Puntuación del Plasgo ≕Probabilidad x Impacto | | | | | rionidad Il Riesgo | | | | | | | | | |
| RE | SF | UESTA A LOS RIES | GOS | | (miles | | | No. water | | | | | | | |
| 5. | 1 | ESTRATEGIA | | Mitigas Ries | Mitigas Riengo | | Evitar Rissgo | | | | | | | | |
| - | 2 | DISDA DA DOD DE SUES | | Aceptar Ries | sgo | | | | | | | | | | |
| | | DISPARADOR DE RIES | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | 3 | ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIESO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| E | | Nombres y Apellido | s del resp screción | onsable de su | | Nombres | y Apellidos del | responsable d | | | | | | | |









| | | | Matriz de p | Anexo N' probabilidad e impa | 02 cto según Guía PMB | OK | |
|---------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------|---------------------------------|--------------------------|----------|-------|
| | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.029.0 | 0,180 | 0.360 | 0.720 |
| CA | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.146 | 0,280 | 0.560 |
| 1. PROBABILDAD DE OCURRENCIA | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| 05.0 | Baje | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | 2. IMPACTO I | ENLA | 0,05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 08,0 |
| E, | EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo | | | Moderado | Alto | May Alto | |
| | 112 | 3. PRIOR | NDAD DEL RIESGO | | Baja | Moderada | Alta |

Amero Nº 03

| | | | Formel | o para asi | gnar los ri | esgos | | THE TOTAL | No. |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| | | Numea | - | | 2 DATOR IS | ENERALES | Nontra del Proyecto | The second second | minnishe. |
| MÍNERO Y FECHALDEL ISOCUMENTO | | Fecha | PO 000 | | DELPROYE | CAD | Unicación Geográfica | MATERIA I | |
| | | | | | | | 4 PLAN DE RESPUESTA. A LUIS RIGIDOS | | The Real Property lies |
| | 3, DEPORTM ACIÓN DEL RIES DO | | 41 | ENTRATEDIA | 100.0000H | | | | A COLAMISSIA S |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 1.2 DEBERGYCIÓN DEL RISSOO | 12 PROPRING DEL RESSO | Pilligar el risage | de seine | Aceptar of rienge | Trepaforir el sies ge | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARICO GEL P | Grided Grided | Controlleis |
| | - | - | | - | | Park Con | | | |
| | | | | - | | | | | - |
| | | | | | | | THE PERSON NAMED IN | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | - |
| | | | | | - | - | | | - |
| The same | | | | - | | | | | - |
| ALC: U | | | | | | | | - | |
| | | | | | | | 1 | | |
| | | | | 1000 | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | TOTAL STREET | - | | | | |
| | | | | 20. | | | | | Page 1 |
| | | Nombres y Apell Bu ZXNL | ldos del resp ataboración | ponsable de | - | - | Numbras y Apalishes del responsable de su ap Cargo: | rebación | - |
| | | | 1 | 87.5 | 3 | | Dependência: | STATE OF THE PARTY OF | 5 |











40) Requerimiento Técnico Mínimo 40.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | | Personal clave | | |
|----------------------|--|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | | |
| Residente de obra | Ingeniero Civil / Agricola o Arquitecto (Colegiado y habilitado) | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura. | | |

Obras Similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Gaipones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

40.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:

| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
| 9 | Máquina para soldar | 1 |

41 Requisitos de calificación







| A | Capacidad Técnica y Profesiona |
|-----|--------------------------------|
| 4.1 | Equipamiento Estratégico |
| - | Paguisitos: |

Requisitos:

| Item | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camion volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador vibrador tipo plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | i |
| 9 | Máquina para soldar | 1 |











De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| | Cantida d | Cargo | Profesión |
|---|--------------|-------------------|---|
| 1 | 01 | Residente de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Experiencia del Plantel Profesional Clave A.3

Requisitos:

| | Cant . | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (3</u> - Residente y/o Supervisor y/o- Inspector | Experiencia |
|---|--------|--|---|
| 1 | 01 | Residente de obra | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: - Residente y/o Supervisor y/o- Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura. |

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

В Experiencia del Postor en La Especialidad













Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 452,642.37 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 37/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de edificaciones públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (f) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de velnte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier ofra decumentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de le obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

















ANEXO A

Presupuesto

1 IG1015 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO COMO DE CO

JUNIN - NUANÇAYO - EL TAMBO

04/12/2023

| tem | Descripción | Und | Mehrado | Precio St. | Perciel St. |
|-----------------------|--|------------------|----------------|------------|--------------|
|)1 | ESTRUCTURAS | | | | 206,51 |
| M.Bt | OBRAS PROVISIONALES | | | | a, s2 |
| 1,04,01 | CASETA DE GUARDIANIA | # | 90,1 | 1.417.46 | 1.41 |
| .D1,02 | CARTEL DE IOSNITIFICACIONI DE OBRA 3,5007,20 | todef | 6.00 | 2,522.54 | 2,52 |
| .01.03 | SERVICIOS HICIENICOS PARA EL PERSONAL DE CERA | TRA | 2.00 | 750.00 | 1,50 |
| .01.04 | CERCO PROVISIONAL DE CBRA | ml | 123,40 | 21.38 | 2,6 |
| .01.04 | VRAZO, MWELER Y REPLANTED | mit | 310.20 | 1.72 | 5 |
| .02 | SEGURDADY SALUD EN EL TRARAJO | | | | 3,1 |
| .0201 | EQUIPO DE PROTECCION NOVIDUAL | †md | 1.00 | 2,054.00 | 2,0 |
| .02.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIA | und | 1,80 | 405.56 | 4 |
| 1.02.03 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALIO | gillu | 100 | 11213 | a |
| .00. | DEBBROCE, DEMOLLCION Y DESMONTE | | | | 22,5 |
| .03.01 | DEMOLICION DE LOSA DE PISO ex10cm | m 2 | 172.61 | 56.43 | 9,5 |
| .01.02 | DEMOLICION DE CAMENTO CORREDO | តា | 20.00 | 73.27 | 1/4 |
| .03.63 | DEMOLICION DE MURO DE ALDAÑAERIA | a12 | 100,00 | 24.42 | 2,4 |
| .01.94 | DEMOLICION DE LOSA ALLIERADA | mi), | 39.45 | 91.50 | 2,7 |
| .03.05 | DEMOLICION DE MURO DE BLOCUETAS | #12 | 112.67 | 26,65 | 3,0 |
| .03.06 | DESMONTANE DE TECHOLIMINO | m2 | 147,56 | 12.90 | r). |
| .03.97 | CESOROCE MARKAL DEL TERRENO | m2 | 435.05 | 3.22 | 1/ |
| .04 | MOVIMENTO DE TIERRAS | | | | 29, |
| .04.01 | EXCAYACIONES | | | | 104 |
| .040£0ŧ | PERFILADO DEL TERRENIO CON FOURPO Nasia rável de elmentados de losas y versoas h=0.50m | m3 | 41250 | 14.65 | Đ, |
| .04.01.02 | EXCAVACION MARINE DE ZAMURS PARA CIMENTOS | m3 | 41,46 | 44,65 | 13 |
| .0404.03 | EXCAVACION MANUAL DE ZANUAS PARA ZAPATAS | m2 | 18.60 | 46,05 | |
| .04,01.04 | EXCAVACION MAMBIAL DE ZANUAS PARA CISTERMA HT 2650m2 | ₩ ₂ - | 9.50 | 46.05 | |
| L MO 1.05 | EXCAVACION HAMILIAL DE ZARIAS PARA CLINETA RT 24 (14112 | -Cim | 12.83 | 46.05 | ; |
| 30,10,00 | EXCAVACION MANUAL DE TANJAS PARA UNA DE VEREDA | mβ | \$32 | 46.05 | : |
| .04,02 | RELLENCS | | | | 5, |
| .04.02.01 | RELIENO COMPACTADO SON MATERIAL PROPIO | m\$ | 15.16 | 2820 | |
| 1,94,02,02 | AFRIMOD H-020 m PARA LOSA, COMPACTADO | m2 | 260.62 | 19.11 | 4,5 |
| 1.04.03 | ELMENACIÓN MATERIAL EXCENDENTE | | | | 12, |
| 1.04,03.61 | ACARREC RITERNO, MATERIAL PORCEDENT E DE EXCAVACIONES Y DE MOLICIONES | m3 | 309.72 | 11,44 | 3, |
| 1.04.03.02 | SLAMPACION MATERIAL EXCEDENTE CAMADAWARIA | m3· | 752.27 | 12.27 | 9; 1. |
| s,GLOM | MYELACIÓN SYTERINA Y APISONADO | - | 34.44 | | - |
| 1.04.04.01 | CONFORMACION DE SUBRASAINTE COMPACTADA CON ARPIMADO EN VEREDA (0.1901) NIVEJACIONY, APISOMADO PARA FALSÓ PISO COMPISON DE MANO | m2 | 71 83 40.61 | 13.09 | |
| 1,04,04.62 | | PINE. | | | 30. |
| 1,06 | CONCRETO SHAPLE | | | | 10, |
| 1.05.01 1.05.01.01 | CINCELTO-CAMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA | m3 | 28.41 | 356,86 | 10, |
| 1,04.02 | SOBRECIMENTOS | | | | 5, |
| 1.040201 | CONCRETO SOBRECIMENTO for \$10 to (2012) | mS | 3.96 | 484,20 | 1, |
| 1.05.02.02 | ENCOFRADO Y DEBENÇOF RADO EN SOBRECIMIENTO | m2 | 63.03 | 60.74 | 3. |
| 1.0503 | FALSO PEIQ | | | | 13. |
| *.050206 | CONCETO FALSO PIRO e-4" C# 18 | m2. | 40.61 | 42.81 | 1, |
| 9.05.03.02 | LOSA DE CONCRETO PO 210 KOICAD CONACABADO SEMPLEADO 0.10m | m2. | 280.82 | 48,18 | tž |
| is whitener | CONTA | , | | | • |

















Presupuesto

1101815 CONSTRUCCIÓN E MIPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CLIYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL BRA" - REGION JURIN MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE REGO CONDA

JUNIN - HEANCAYO - BL TAMBO

04/12/2023

| tem | Descripción | Und. | Metrado | Prede Sj. | Parolal SI. |
|-------------------|---|------------|--------------|-----------|-------------|
| 01.08.04.01 | CONCRETO CUNETA fo-210 ligitaria | m\$ | 7.49 | 427,14 | 3,19928 |
| 7.05.04.02 | ENCOPRADO Y DESENCOPRADO DE GUNETA | 412 | 99.82 | 59.58 | 8.967.28 |
| 01.08 | CONCRETO MILIADO | | | | 41,478.40 |
| N.QILQ1 | ZAPATRE | | | | 4,001.50 |
| 54.06,01,0¥ | CONCRETO ZAPÁTAS feik? folgárm? | m3 | 6.30 | 464.20 | 2,924.46 |
| M.08.01.02 | ACERG CONTRUGADO FY+ 4300 kg/km2 GRADIO 80 EN ZAPATA | lig | 274,44 | 7.34 | 1,677.04 |
| hr.44.42 | SCHRECIMENTO REFORZADO | | | | 6,179.89 |
| %.06.02.01 | CONCRETO SOSRECIMIENTO TOCATORIGICADA | zrů. | 4.53 | 464.20 | E,917.15 |
| N.06.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO | u5 | 54.01 | 60.74 | 3.200.57 |
| W.08.02.03 | ACERO CORRUGADO FY* 4200 igica 2 grado do en sobrecimiento Reforzado | 149 | 123,81 | 2,34 | 952_17 |
|)F.08.01 | COLUMBAS | | | | 20,326.77 |
| H_06.03.01 | CONCRETO COLLABAS (9/210 logov2 | ണ്ട് | 632 | 47849 | 3,025.32 |
| X.08.03.02 | DISCOTRADO Y DESENCOFRADO DE COMUNANAS | W12 | 65.37 | 86.10 | 5,642.96 |
| E012030.10 | ACERO CORRUGADO FYS 4200 Igámiz GRADO 40 ESI COLLAMA | lig . | 1.58835 | 7.34 | 11,658,49 |
| 35.06.04 | VIGAS | - | 1,400 | 1,4-1 | 16.421.79 |
| 1.06.04.03 | CONCRETO VIGAS IN #210 injent | สวั | 6.71 | 478.50 | 3,212,01 |
| 11.00.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOPERADO DE VIGAS | m2 | 75.70 | 70.02 | 536854 |
| n.08.04.03 | ACERO CORRUGADO FV= 4280 Agking GRADO 60 EM VIDA | lig | 1,068.82 | 7:34 | 7845.14 |
| 20.80. H | lobas aligeradas | | • | | 7,408.35 |
| H.04.05.01 | CONCRETOLOGAS ALIGERADA (== 116 Notare | m3- | 3.86 | 501.17 | 1,934,52 |
| H.66.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS | m2 | 43.63 | 64.17 | 2793.52 |
| N.06.05.03 | ACERO CORRIGONDO FY = 4200 lg/on2 GRADO ED EN LOSA ALICERABA | ig | 193.31 | 7.34 | 1,418.90 |
| 4.05.05.04 | LOSA ALIGERADA LADRILLO PARA YECHO DE 15X30KID | und | 363.06 | 3.47 | £,259.61 |
| £.08.04 | CRETERIA | | | | 6,138.10 |
| £.06.06.01 | CONCRETO CSTENATOCTO Inches | m3. | 3.91 | 477.09 | 1,865,42 |
| T0.86.07 | ENCOFRACO Y DESCRICOFRADO DE CISTERNA | m2 | 31.43 | 68.67 | 2,185,77 |
| .06.88.0 3 | ACERO CONNUGADO FY= 4200 Ng/car2 (SHADO NO | 1kg | 284,32 | 134 | 2,086.91 |
| t.07 | ESTELOTURA RIMYALION | • | ., | | 43,362.40 |
| 1,97,01 | tijžaalde estructura metalica ti seisah insero, suhimistro e nst. | und | 7.00 | 2,899.55 | 20,226.25 |
| 1,07,02 | CONTREAS DE TUBO LAC CUADRAGO 26KSO | mi | 22200 | 29.80 | 6A1780 |
| 1.07.03 | APPRIOSTREE DE TECHO ACERCO 346 LISO | mi | 100,88 | 1831 | 1,747.67 |
| 1.07.64 | CONTRACTOR ALAMANA TERRADACULATION | ar2 | 319.88 | 52.24 | 18,700.08 |
| ₹ | AROUNTECTURA Y ACABADOS | | | | 10,210.66 |
| t.or | ALEASTA | | | | 14,524.64 |
| ZOZOL | SUPPO LASPINLO XIX TIPO IV SOCIA, MORTERO 1:15, Exten | m2: | 16231 | 79.87 | 14,221,51 |
| 1.00 | REVOQUES | | | 1400 | 12,105,65 |
| 2.02.01 | TARRAJED PRIMARIDICA 1:5 | m2 | 27.71 | 24,75 | 665.27 |
| .02.02 | TARRAJED INTERSORES CIA 1st, e=1.5em | п2 | 143.30 | 29,46 | 4,228.92 |
| 10285 | TARRAND EXTERIORES C.A. f.m. p. +1.5cm | 100 | 计多. 唯 | 31.56 | 3,760.13 |
| .02.04 | TARRAJEO IMPERMEAGILIZADO | F | 34.06 | 39.23 | 1,334.96 |
| .02.05 | VESTIDLIRADE DERRAMES CA15, E≠1.5cm | ri . | 97.37 | 2154 | 2,097.35 |
| .03 | CISLO RASGR | | | | 1,744.87 |
| .03.01 | TARRALEO DE CIELORASO CA 15, est. 5 mm | ±n₽ | 43.53 | 4938 | 1,756.87 |
| .DI | PIROS | | | | 12,737.34 |
| .OLGI | PRODE CEMENTO FULLDOY BRUBADO SAN COMOR | m 2 | 33.54 | 33.32 | 1,117.55 |
| 04.02 | PISO CERNACO BLANCA 45245 | 612 | 727 | 98.61 | 897,17 |
| D4.03 | COMIRAPSORE 2" | क्रम् | TAY | 34.35 | 221.64 |
| .04,04 | CONCRETO FU ISLAND VIDENAS CHITENDUM | | | Prave | F4 5 AF |



Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

02:04:04



CONCRETO EN UNA DE VEREDAS PO-175 KB/CM2











Presupuesto

| Presupuesto | 9101015 | TONSTRUCCIÓN E APLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GEMÉTICO EN LA ESTACIÓN |
|-------------|---------|--|
| | | |

EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL IRIA" - REGION JUNIN MRNISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 04/12/2023

| item | Descripción | Und. | Metrado | Precio SI. | Parcial \$/. |
|------------------|--|-------------|---------|----------------|--------------|
| 02.04.08· | VEREDADE CONCRETO for 175 kg/cm2, E4", FROTACHADO Y ERINANDO | ar2 | 71.83 | 61.57 | 4,422 |
| 02,04.05 | ENCOFRADO Y DESENDOFRADO DE VEREDA | m2 | 38.46 | 60.29 | 2,334. |
| (2.04,9)T | AMIA ASFALTICA EN VEREDAS | mi | 99.10 | 12.32 | 1,320 |
| OP_05 | CONTRAZOGALOS | | | | 3,567 |
| ID.05.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO INO. 15 m | ani | 196.22 | 1825 | 3,562 |
| 92.06 | ZOCALOS | | | | 1,516. |
| Q2.Q6.01 | ZOCALO CERANDO BLANCA | m2 | 22.48 | 129.85 | 2,919. |
| £2.07 | COSERTURAS | | | | 2,394. |
| 02.07.0 1 | (MPERMEABUZANTE DE TECHO OOM PINTURA ASFALTICA (RC-250) Emilision asfaltica | a€ | 48,77 | 11.15 | 543. |
| 00,07.02 | CANALETA DE 112 CAÑA DE 3º PARA EVACUAÇIÓN PLUVIAL EN TECHO DE GALPON | and . | 44.28 | 41.45 | 1,853. |
| 02.08 | CARPITERIA DE MADERA | | | | 9,195. |
| 02.08.01 | PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 sma NCLUYE MARROD- PARO 2733* | mi2 | 326 | 421.45 | 1,373. |
| CZ.04.62 | PRESTADE MADERA TORNILLO NOLUYE MARCO Z'XIII | m2 | 5.52 | 504.78 | 2,786 |
| 52.08.03 | VENTANA DE MADERA TORMILO | m2 | 2.57 | 387.75 | 1,035. |
| DE.09 | CERRAMENA | | | | 523. |
| 02.09.01 | CERRADIERA TEPO FORTE DOS GOLPES EN PUERTA | u nd | 2,90 | 128 <i>A</i> 2 | 256. |
| 05.0405 | CERRADURA DE POMO | phd | 2.00 | 78.81 | 157. |
| 02.04.03 | BISAGRAS CAPACHINA ALLAKINIZADA DE 3 KRIX 3 KRI" | und | 12.00 | 9.11 | 108 |
| 02.1Q | Carphiteria Hetalica | | | | 16,342 |
| 22.10.01 | SUMMISTRO Y COLOCACION SE ESCALERA DE GATO DE 2º ENC | m\$ | 660 | 284.88 | 1,483 |
| 02.10.02 | VENTANA DE 1,35°3,24 COM MALLA TIPO GALLINERO | bne | 12.00 | 547.61 | 9,570 |
| EL10,03 | VENTAMA DE 1,35/2,10 COM MARLA TIPO GALLINERO | und | 4.00 | 504.24 | 2,618 |
| 02.10. 94 | PUERTA DE 2.000.15 CONMALIA TIPO GALLNERO | und | 1.00 | 1,47936 | 1,470 |
| 02.10.05 | MALLA TIPO GALLINERO CERROMENTO EN LATERALES DE TECHO | m2 | 2154 | 43.64 | 910 |
| 62 .10,06 | CORTINA CORRECTIAS CON SISTEMA DE POLEAS | und | 200 | 1,562.90 | 3,125 |
| 02.10.07 | PROTECTOR PARA CONDUCTO DE VENTRACION CON MALLA TIPO GALLMERO | und | 1200 | 47.93 | 515 |
| 62.10.06 | REJULIA METALICA PARA CANALETAS APO.25 m; | uri | 2:00 | 130.32 | 260 |
| 02.11 | VIDRICS | | | | 388 |
| CR.11,01 | VIDEO LAMINADO INCOLORO DE Grim | बाटे | 2.76 | 138.55 | 384 |
| 色拉 | PRITURAS | | | | 7,734 |
| 12.12.01 | PINTURA CIELO BASO CI LATEX 2 MANGE SAPRIMANTE | m2 | 43.53 | 15,18 | 900 |
| 02.12.02 | PHITURA MURO INTERIOR CILLATEX 2 MANOS INFRIMANTE ROL | m2 | 139.AZ | 15.18 | 1,979 |
| @.1243 | PHITURA MURO EXTERIOR C/SUPER MATE 2 MANOS IMPRIMASTE FAG. | m2 | 100.23 | 15.45 | 1,588 |
| 02.12.04 | PINTURA ESMALTE EN MAROS EXTERIORES | m2 | 111.86 | 14.61 | 1,567 |
| 02.1205 | PRITURA ESMALTE DI MUROS NATERIORES | m2 | 111.05 | 1401 | 1,567 |
| 02.12.04 | PHYTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO | a 2 | 29.28 | 12.73 | ¥ |
| ₫1. | MISTALACIONES BANITARIAS | | | | 21,854 |
| Œ.Q1 | SIBTEMA DE AGUAFRIA | | | | 17,174 |
| CO_01,01 | MOVEMENTO DE TIERRAS Y RELLEMO | | | | 1,708 |
| 03.01.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS 0.40X0.40m | ml | 90.58 | 19.67 | 399 |
| 93.01.01.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE SEN | ml | 59,58 | 3,41 | 203 |
| 03.01.01.03 | RELIEND Y COMPACTACION DE ZANJAS COM MATERIAL DE PRESTAMO | m3 | 814 | 108.58 | 938 |
| 00.01.02 | APARIATOS Y ACCESOROS GAISTARIOS | | | | 1,564 |
| 03.01.02.01 | INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO | Led | 1.00 | 493,00 | 40 |
| 03.61.02.02 | LAVATORIO MACIONAL PEDESTAL SLANCO | ped | 1.00 | 323.81 | 323 |
| Q.01.02.03 | LAYADERO DE ACERO MOXIDABLE UNA POZA | und | 100 | 330.13 | 336 |















Presupuesto

1101015 "CONSTRUCCIÓN E SUR EMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERSIENTA AGRARIA SANTA ANA DEL (MAY - REGION JUNIN MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO CONDICIONA DE C

JUNIN-HUANCAYO-EL TAMBO

64/12/2023

| 2 MM | Descripción | Und. | Metrado | Predo \$f. | Parolal 5/. |
|----------------------------|--|-------------|---------------|------------|---------------|
| 09.04,0204 | GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO | und | 1.00 | 148.06 | 156.0 |
| (0 .01.02.05 | GREFERIA PARA LAWADERO | und | 1.50 | 7331 | 73.3 |
| 0.01.0206 | GRIFFIEL BRIFLE PHILA BUCHA | und | 1.00 | 178.53 | 178.5 |
| B.C1.05 | RED DE ADMA | | | | 1,791.4 |
| 00.01.02.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERIA DE 9VO C-19 O 1" | mí | 42.83 | 251 | ata |
| 03.01,03.02 | RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PYCIG-10 0131" | ml | 40.50 | 8.99 | 354.1 |
| 03.01.03.03 | RED DE DISTRIBUCION INTERNA CONTREBIA DE PAC CARDE NO | ini | 11,40 | 8.46 | 98.4 |
| 03:01:03:04 | RED DE DISTRIBUCION INTERNA CONTUBERIA DE PYC C-10 D 3/4º ACOSADA | ml | 66.00 | 10.59 | 919.3 |
| 3 0./81.64 | VAL VIPLAS | | | | 1,801,80 |
| 10,00,10.00 | VALVULA COMPUERTA DE F | wid | 5.00 | 117.59 | 802.00 |
| 69.01.04.02 | VALVULA COMPUERTA DE 30° | und | 4.00 | 94.63 | \$17 7 |
| 03.01.04.03 | KALMULA COMPUERITA DE 12" | und | 3,00 | 85.80 | 257.40 |
| 01.01.04.04 | VALVALA REDUCTORA DE PRESIÓN 34" | end | 5.00 | 82.75 | 413.75 |
| 08.01.96 | SALADAS DE AGUA FRIA | | | | 2,186.64 |
| 18.01.05.01 | SALDA DE ACIA 河及 TIBERA PVC C-10 O fix* | pto | 4.06 | 76.91 | 397.64 |
| 34.01.05.02 | SALOA DE ADUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 12º CON CHUPONES | und | 128.00 | 14.88 | 1,679.04 |
| 13. /51. 0 6 | VARIOS | | | | 326.94 |
| 18.61.68.61 | EMPALME 人用铅 EXATEMTE | und | 1.00 | 92.96 | 92.94 |
| 01.01.06.02 | PRUSSA HICRALLICA PARA AGUA FRIA | gB | 1.00 | 232.56 | 232.00 |
| 23.01.07 | ACCESCRIOS RED DE AGUA | | | | 4,614.34 |
| 9.06.07.01 | CODO 1"PVCAGUAC-10 | uné | 19.00 | 9.37 | 63.76 |
| B.01.07.02 | C0003W"PVC ABMA D40 | und | 16.00 | 7.84 | 141,12 |
| TA.OLO7.03 | CODO 1/2" PVC ABUA C-50 | und | 14.00 | 2.18 | 100.52 |
| B.01.07.04 | TEE 1"PMC AGUA C-10 | und | 750 | 7,48 | 52.01 |
| G. 01.07 .05 | TEE NZ PVC.AGUA C-19 | und | 1.00 | 7.96 | 7,96 |
| B.91.07.06 | TEE 3A"PVCAGUA C-10 | und: | 128.00 | 7.03 | 999.84 |
| B.01.07.97 | TAPON 12" PVC AGUA C-10 | und | 12560 | 6.50 | 593.44 |
| 33.01.07.08 | REDUCCIONDE 34" a VZ"PYC AGUA C-16 | und | 130.00 | 6.63 | 887,96 |
| 0.01.07.09 | REDUCCIONDE 1" 8 1 IT FAC ACUA C-10 | UM\$ | 350 | 7,13 | 21.30 |
| 0.61.67.10 | REDIXORONDE 1" LIFT PAC ASUA C-10 | VMG | 7.00 | Y.80 | 54.81 |
| 0.01.07.61 | SOPORTE METALICO DE TUBÉRIA 3Nº ou obrezofese y pomos, H=0,79cm | wad | 45.00 | 64,79 | 2,465,55 |
| 8,01,04 | SUMMISTRO E INSTALACION DE POLITOS | | | *** | 2,178,01 |
| 9. 01.01. 01 | ELECTROPOMEA CO-0.15 Lpa, 9544P | M EG | 6.00 | 946.67 | 910.67 |
| 6.01.08.02 | TANGUE ELEVADO DE POLIETRENO 1966 LITROS (n.C. ACCESCRIDS) | end | 1,00 | 1,237.94 | 1237.94 |
| 8.42 | SISTEMA DE DERENGIAS Y VENTALACION | | | • | 13,478.54 |
| 8.02.01 | MOVEMENTO DE TRERRAS Y RELIZINO | | | | 967.78 |
| 3.02.01.01 | EXCAVACION BANGAL DE ZAMJAS D.4000.60m | uni | 32,79 | 18.74 | 352.14 |
| 3.02.01.02 | CARADE APOYO PARA TUBERIA DE DESAQUE SON | mi | 32.79 | 3.61 | miai |
| 0.0201.03 | RELEMBY COMPACTACION DE ZANJAS CON INTERIAL DE PRESTAMO | m3 | 4.84 | 101.54 | 803.81 |
| 1.0202 | RED DE DEBAGUE | | | | 3,635,46 |
| 1.020201 | SUMPLISTING Y COLOCACION DE TUBERIA PAC CP F INTERNADA | mi | \$1.81 | 25.57 | 865.03 |
| 1.020202 | SUMMISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PAC CO Y ENTERRADA | mi | 4.00 | 22.50 | 90.36 |
| 3.020203 | SAMMISTROY COLOCACION DE TUBERIA PAC OP 2º SHTERRADA | mž | \$1,00 | 19.46 | 1,257.60 |
| 1.0262.04 | SUMBRISTRÓ Y COLOCACIONIDE TUBERIA PVC CIFS" ADOCADA | mt | 25.80 | 18.55 | 478.59 |
| 3.020265 | SUMMETERS Y COLOGACION DE TUBERIA FYC CP 2" EMPOTRADA | mi | 17.30 | 1961 | 343.86 |
| 3.02.03 | SALMAS DEDETAGUE | | | | 111.12 |
| **** | A.W | | | | |
| 1.02.03.01 | BALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4" | pla: | 1,00 | 61.48 | 81.46 |













Presupuesto

Presupuesto

118(015

"CONSTRUCCIÓN E REPLEISENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN

EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INKA" - REGION JUMIN

Lunco

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

Costosi

04/12/2023

| n ô s: | JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO |
|---------------|-----------------------------|
| | |

| tem | Descripción | Und. | Metsado | Predio St. | Parcial SI. |
|------------------------------|--|------------|---------|--------------------|---------------|
| 00.02.04 | SALIDAS DE VENTILACIÓN | | | | 169.66 |
| 03.02.04.04 | SALICA VENTRACION DE PVC-SAL 2º INC ROJUBRERO DE VENTRACIÓN | 96 | 2.00 | 84,83 | 169.68 |
| 03,02,05 | REGISTROS | | | | 384.48 |
| 10.80.50,00 | REGISTRO DE BRONCE 4" (au Intelaction) | und | 2.00 | 53.31 | 106.82 |
| 09.02.05.02 | REGISTRO DE BRONCE 2º (fee intalación) | und | 8,00 | 63.31 | 259.86 |
| 09.02.08 | \$UNIDERO | | | | 666.00 |
| 09.02.06.01 | SUMMERO DE BRONCE ROSCADO 2" (inclusivable) | uné | 15.00 | 44,40 | 658.00 |
| 08.92.07 | VARIOS | | | | 2,660,23 |
| GB.02.07.01 | CAJAS DE REDISTRO DE DESAGUÉ 12"X 21" | und | 4,00 | 114.47 | 457.88 |
| GI.0207.02 | CAVAS DE REPOSE DE DESAGUE | wid | 200 | 382,42 | 754.84 |
| G.0207.03 | SLIPALME ASKIDIGESTOR | wnd | 200 | 187.41 | 354.82 |
| 03.02.07.04 | PRIJEBA HERIAULKIA DE DESAGUE | gib | 1.00 | 5 02.66 | 502.69 |
| 05.02.08 | ACCESORIOS REDIDE DESAGUELY VENTUACION | 3 ~ | | | 779.71 |
| | CODO 2 PVC SAL 90° | und | 15.00 | a. 4 5 | 192.79 |
| 03.02.08.01 | | ond. | 600 | 8.83 | 53.td |
| GJ.02.08.02 | CODO 2" PVC SAL 45" | und | 5.00 | 11.85 | 71.10 |
| 00.0208.03 | CODO 3"PVC SAL 90" | 1011-01 | 12.00 | 1185 | 142.20 |
| 03.02.04.04 | CODO 3"PVG SAL 45" | und | | | 15.00 |
| 03.0208.05 | TEE #PVCSAL | und | 150 | 1503 | |
| 03.0268.08 | Tee TPyc sal | und | 5.00 | 11.85 | 67.76 |
| OL0206.07 | REDUCCION SHAPLE A' A Z' | und | 2.00 | 11.13 | 22.8 |
| 15.02.0R.08 | YEE T FVG SAL | und | 11,60 | 18,05 | 196.5 |
| 08.02.08.09 | yeede o a x piac sal | und | 2.60 | 21.05 | 42.10 |
| 08.0246.19 | YEE DE 4" PVC SAL | und | 1.90 | 20.05 | 20.0 |
| 08.02.05.11 | CCDO 4" PVC SAL 90" | uné | 2.00 | 12.41 | 24 <i>E</i> 3 |
| 0 0.92.0 0 | SUBMINISTRO E INSTALACION DE ECRIPOS | | | | 5,598.5 |
| 65.02.09.0 1 | SUMMISTRUÉ INSTALACION DE BIOCHGESTOR 600 LTS | und | 1.04 | 2,438.49 | 2,438.41 |
| 03.02.08.02 | BUM HISTRO & INSTALACION DE CAJA DE LOGOS Y POZO PERCOLADOR | und | 1.00 | 3,161 <i>A</i> 1 | 3,184.4 |
| 05 | HISTALACIONES BLECTRICAS | | | | 15,608.6 |
| 04.01 | SALIDAS ELECTRICAS | | | | 4,234.8 |
| 01.91.01 | BALIDAS ELECTRICAS GALPÓN | | | | 2,332.1 |
| QLQ1.91.01 | BALERAS ELECTRICAS ALUNERADO PARA COLGANTE Y ABUSADO | | | | 1,536.5 |
| 04.01.01.01 | BALIDA PARA ARTEFACTO DE PARED TIPO BRAGUETE DECORATAVO CONLÂMPARA AMORRADORA O LEDZOW | und | 5.00 | 129.21 | 0.900 |
| 64 .01.01.01.02 | SALIDA PARA ARTEFACTO COLCADO PRISMATICO HERMETICO (FPSF) CON LAMPARA TUBULAR LED-TS 2x KWY - SIN MAR AL MODELO HIDMO | und | 300 | 19423 | 562.6 |
| 01.01.01.01.03 | SALDA PARA LUMBARIA DE EMERGENCIA LED ZAMY | und | 2.00 | 128A9 | 257.7 |
| \$0.01.01.02 | SALDAS PARA INTERRUPTOR DE LUZ | | | | 92.7 |
| 04.01,Q1.02.01 | SAL DA PARA INTERRUPTOR TRIPLE | pAc | 190 | 92,70 | 92.7 |
| 01.01.01.03 | SALIDAS PARA TOMACORFIENTE | | | | 702.8 |
| 10.60.10.10 | SALTIA PARA TOMACORPIÈME BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA | pio | 7.00 | 83.32 | 580.2 |
| 05.01.01.03.02 | SALEA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARIO DE ESTRIVERSAL + L.T. | pts | 2.09 | 59.82 | 119.8 |
| 06.01,02 | SALIDAS BLECTRICAS EN OFICINA CONTROL | | | | 1,982.7 |
| 01.01.02.01 | SALDAS FLECTRICAS ADOSADO | | | | 1,014.2 |
| 04.51.02.61.61 | SALIDA PARA LIMINARIA - POCOLED AKORRADOR | und | 4.00 | 57.49 | 229.9 |
| 01.01.02.01.02 | SALIDA PARA ARTEFACTIO DE PARED TIPO BRAQUETE DECURATINO CONLÀMPARA AHORRADORA O LED 2014 | had | 4,00 | 129,83 | \$16.5 |
| 04.01.02.01.03 | SALDA PARA L'AMINARIA DE EMERGENCIA LED 2699 | 186 | 2.00 | 128.89 | 257.7 |
| DE.01.02.02 | BALIDAS PARA INTERRUPTOR DE LUZ | 1 | | | 252.6 |
| | | | | 50.57 | 252,5 |











Presupuesto

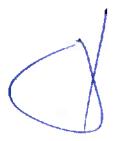
| Prostupuento | 1101015 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INIA" - REGION JUNIN | VALOR GERÉTICO EN LA ESTACIÓN | |
|------------------|--|-------------------------------|------------|
| Clienty Loger | MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO JURIN - HUARCAYO - EL TAMBO | Cento al | 04/12/2023 |
| | | | |

| steem | Bescripción | l/ad_ | Metrado | Precis 8/ | Parcial SJ |
|-----------------|---|-------|---------|-----------|------------|
| P4.01.02.05 | SALIDAS PARA TOMACORMENTE | | - | | 496.2 |
| 14.01.02,09.01 | SALDA PARA TOMACORRENTE DOBLE+LT, A PRUEBA DE AGUA | pies | t.00 | 80.49 | 80.4 |
| M 01.02:63.02 | SALEDA PARA TOMACORRIGINE EMPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. | ples | 7.00 | 58.82 | 418.3 |
| 145.50. [12.40] | BALEMAS ELECTRICAS ESPECIALES | | | | 146.4 |
| 10.40.50.10.60 | SALEM PARA BONBA DE ABUA | pko | 1.00 | 145.42 | 146.4 |
| 34.02 | CAJAS DE PASE | | | 1100 | 385.0 |
| 14.02.05 | BAJA DE PAGE YKY INTERCONEXION ELECTRICA 100x100x100 | und | 10.00 | 39.50 | 395.0 |
| 34.03 | TUBERIAS DE PVÇ | | | - | L995.9 |
| N.33.01 | TUBERIA COMDUIT FLEXIBLE DE F°G" PARA CONEXIONADO A EQUIPAMIENTO ELEGTRICO | ani | 3.90 | 25,26 | 80.7 |
| \$0,00.14 | TUBERIA PVC-P DEL GISTEMA NORMAL EMPOTRADA EN PISO DE 26mm | mil | 122.73 | 3483 | 4,274.0 |
| C0.20.14 | TURIERÍA PYCAP DEL SISTEMA MUMBRADO ÉMPOTRADA EN VECHO DE Sino | mt | 20.86 | 79.26 | 2,000.4 |
| 4,04 | TABLEMOS ELECTRICOS | | | | 1,410,4 |
| 1.04.91 | TABLERO SEMERAL DE GALPÓN - 12 POLOS | und | 1.00 | 587 (5 | 807.0 |
| 4.64.02 | TABLERO GENERAL PARA OFFICIRA 12 POLOS | untid | 1.00 | 745.34 | 743.3 |
| 4.45 | POEC A TIERRA | | | | 2,297.5 |
| 4.05.01 | POZO DE TIERRA | und | 2.00 | 1.146.78 | 2.297.5 |
| 4.DB | VARIOS | | | • | 275.12 |
| 4.06.01 | ACONETICA SOLUCIJARIA CONFIGURACION LARGA | સાર્વ | 2.00 | 12:56 | 25.12 |
| 4.06.02 | PRUEBAS CLECTRICAS | øb | E.D0 | 250.00 | 280.00 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 30,792.0 |
| | GASTOS GENERALES (A.5563%, CD) | | | | 76,665.YI |
| | UTILIDAD (PK CD) | | | | 25,337,44 |
| | | | | | |
| | SUB TOTAL | | | | 383,595,25 |
| | HEV (1840) | | | | 88,447.14 |
| | | | | | -, |
| | VALOR REFERENCIAL CONYDCATORIA | | | | 482,642,57 |



















17,000.00

2,147,04

5/. 824.55

900.00

600.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO B

| ANA | LISIS | DE GAST | OS GENE | RALES |
|-----|-------|---------|---------|-------|

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA

225.00

ESTACIÓN OBRA

EXPERIMENTA AGRARIA SANTA ANA DEL INIA" - REGION JUNIN

AGRO RURAL **PROPIETARIO**

Diciembre-23 **FECHA** TIEMPO DE EJECUK **60 DIAS CALENDARIOS**

Seguro contra accidentes - SCTR

Ensayo densidad de campo

5/. 333,392.03 A. COSTO DIRECTO

Mes

Und

19,147.04 GASTOS VARIABLES - Relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra:

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR DESCRIPCION UND Persona Plazo Cantidad 13,000.00 200 6,500.00 13,000.00 1.00 1.00 Ingeniero Residente Mes 4,000.00 1.00 4,000.00 2,000.00 2.00 ₩es 1.00 Almacenero

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS DESCRIPCION % Tasa % Prop. SUB-TOTAL UND Plazo Carta Franza por el adelanto directo (10 Mes 2.00 0.38% 306.72 0.38% 0.10 613.44 Carta Fianza por el fiel cumplimiento (1) Mes 4.00 4.00 0.38% 0.10 613.44 Seguro contra todo riesgo - CAR Mas 0.20 613.44 200 0.38% Carta fianza por el adelanto de material Mes

2.00

GASTO FLIOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : 7,718.72

2.00

150.00

ENSAYOS DE LABORATORIO SUB-TOTAL \$/. 1,400.00 DESCRIPCIÓN CANT. Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 300 00 2.00 250.00 500.00 Und Diseño de mezda

LIQUIDACIÓN DE OBRA 4,550.00 UB-TOTAL DESCRIPCION UND 6 500 00 Ingeniero Residente Est. 0.50 3.250.00 800.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est 1.00 800.00 Est 1.00 500.00 500.00 Útiles de oficina

4.00

VARIOS PARCIAL SUB-TOTAL CANT **DESCRIPCIÓN** UND 333.39 333.39 Costo de la propuesta Est 1.00 290.00 Est 1.00 290.00 Visita al lugar

Est 1.00 101.16 101.16 Planos de replanteo 100.00 100,00 1.00 Est Gastos notariales

TRIBUTOS 5/. 944.17 PORCENT! SUB-TOTAL 944.17 0.20 VALOR REFERENCI 0.20% SENCICO

> TOTAL GASTOS GENERALES: \$4,26,865.76











ANEXO C

| 01.02 | SEGURDAD Y SALUD EN EL TRABALO | | | | 3,735.33 |
|----------|---|------|------|----------|----------|
| 01.02.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 1.05 | 2,054.00 | 2,054.00 |
| 01.02.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | und: | 1.05 | ₩5.56 | 405.56 |
| 01.02.63 | recursos para respuestas ante emergencia en recurridad y Salud | glo | 1.09 | \$75.77 | 675.77 |

















Sub Unidad da Gadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA -REGION LIMA" – CUI N° 2437146





LIMA, FEBRERO 2024

4







TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGION LIMA" — CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGION LIMA" – CUI N° 2437146

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL Nº 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG













Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3) Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General N° 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa* con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial N° 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintislete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial Nº 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Mediante Oficio N° 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.

Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.

Resolución Jefatural N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural (af)













Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 et jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".

En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual — 2024 aprobado mediante Memorando № 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas mejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI 2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en el Centro Experimental La Molina del INIA, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Región Lima.

Objeto del Servicio.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra; "Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en el Centro Experimental La Molina del INIA - Región Lima", mediante la construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en el Centro Experimental La Molina del INIA, en marco del proyecto con CUI N° 2437146.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>

A











Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Afio del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo costa y ambientes administrativos, en el Centro Experimental La Molina del INIA, que beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de correo electrónico, sín perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N°805 — Distrito de Jesús María — Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

7) Requisitos y Perfil del Contratista

El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras en Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Condiciones de los consorcios



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.











Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de sesenta (60) días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda:
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

9) Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

10) Expediente y Planos de la Obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas, se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1NZXjB4CSzBqDa9wWRmwSVHKx8V5rO38O?usp= <u>drive_link</u>

11) Ubicación del Proyecto.

La ubicación de la zona del proyecto es la siguiente:

Ubicación Política



Región : Lima Provincias: Lima Distrito : La Molina

El referido proyecto "Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en el Centro Experimental La Molina del INIA - Región Lima", se encuentra ubicado dentro área que ocupa el INIA (Centro Experimental La Molina).







12) Accesibilidad a la zona del proyecto

A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

| | | ITINERARIO LI | MA - CE LA M | OLINA | |
|---------------------|-----------|--|------------------------------------|--|----------------|
| ORIGEN | DESTINO | NOMBRE DE RUTA | TIPO DE RUTA | DISTANCIA | TIEMPO (hr) |
| Lima - La Molina | La Molina | Vía Evitamiento | Vías nacionales (Asfaltadas) | Carretera asfaltada de dos vías en buen estado | 0.75 |

13) Características Técnicas de la Obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Lima; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.

De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 20 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.

El bloque de galpón, comprende:

 La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

14) Descripción Técnica del Proyecto:



El proyecto corresponde a dos edificaciones independientes: El bloque de Galpón y el bloque de oficina.



A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

La estructura es una combinación de concreto armado y estructura de metal, está conformado por columnas de concreto armado y tijerales de metal. El techo es una estructura metálica.

La estructura se considera como un sistema estructural de muros de albañilería en la dirección Y, y de pórticos de concreto en la dirección X. Se considera como regular en ambas direcciones.











b) Bloque de oficina:

La estructura es en albañilería confinada, está conformado por muros, columnas unidas con vigas tipo soleras y chatas.

La losa de techo es de losa aligerada del tipo común, conformado por viguetas espaciadas cada 40 cm y con espesor de 20 cm, los ladrillos de techo a utilizar serán de arcilla. Se tienen losas macizas de 20 cm de espesor.

c) Almacén de alimentos y otros

Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos vegetales, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9×3.9 m que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3×1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4 m.

d) Oficina de control y monitoreo

Es un ambiente destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes, así mismo al interior se encuentra la cisterna que abastecerá de agua al galpón, vestidores y servicios higiénicos.

Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9 m, que hace un total de 18.33 m² de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos

Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00 m que hace un total de área construida de 20 m².

f) Sistema de alimentación de agua

Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna

g) Drenaje pluvial

Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.

5)

) Adelantos

a. Adelanto Directo



EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjunto a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e Insumos







Sub Umdad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en los Art. 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

16) Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

7) Garantías – como Obligaciones del Contratista



Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar













autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honradas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantla de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b)El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

18) Responsabilidades por la calidad Ofrecida y por los Vicios Ocultos

Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley Nº 30225 del D.S. Nº 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.





o Viceministerial de Sub Unidad de ollo De Agricultura Cadena de Valor re Infraestructora Canadero Ganadero



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

19) Seguros Durante la Ejecución de Obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza CAR

- · Básica; por el monto del contrato,
- · Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- · Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.

Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.

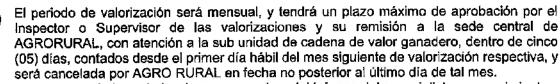
Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

20) Forma de Pago – Valorizaciones



Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monitoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe











(a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización:

• Valorizaciones Mensuales

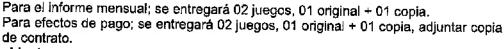
Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.

Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

- 1. Ficha técnica.
- 2. Memoria descriptiva.
- 3. Resumen de las principales ocurrencias en obra.
- 4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
- 5. Resumen de pago de la valorización mensual.
- 6. Valorización del avance de obra.
- 7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
- 8. Curva "S"
- 9. Informe financiero de pagos efectuados.
- 10. Control de adelantos de obra.
- 11. Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
- 12. Protocolos de calidad.
- 13. Cuaderno de obra,
- Panel fotográfico.
- 15. Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
- 16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)...
- 17. Planos de replanteo (última valorización).
- 18. Acta de término de obra (ultima valorización).
- 19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
- 20. Planilla de trabajadores.
- 21. Pago de CONAFICER (si amerita).
- 22. Conclusiones y Recomendaciones.



NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.





Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

Jr. Cahulde 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> J.

pl







El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).

El residente de obra no esta facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuaderno de obra Digital, el cual sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuademo de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas. El acceso y registro en el Cuademo de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

23) Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

Jr. Cahuide 805 Jesús Maria – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural A.

Del















24) Reajuste de Precios

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Ártículo 7º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta. Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Fórmula Polinémica

Presuouesto

1101014

CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGION LIMA

Subpresupuesto Fecha Presupuesto 001 SETRUCTURAS

06/12/2023 NUEVOS SOI PS

Uticación Geográfica

150114 LIMA - LIMA - LA MOLINA

 $K = -0.339^* (Ir / lo) + 0.218^* (Mr / Mo) + 0.182^* (APDr / APDe) + 0.185^* (CTMr / CTMe) + 0.095^* (AMr / AMe) + 0.005^* (AMr /$

| Aonomio | Factor | (%) Simbolo | Indice D | escripción |
|---------|--------|------------------|----------|--|
| | 0.339 | 100.000 ! | 38 JN | IDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| | 0.218 | 109.000 M | | ANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| | 0.162 | 53.088 APD | | CERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO |
| | | 20.370 | | OLAR (GENERAL PONDERADO) |
| | 0.185 | 28.543 30.274 | 81 PI | LANCHA GALVANIZADA |
| | u. 100 | 44.865 CTM | | UBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |
| | | 24.865 | | EMENTO PORTLANO TIPO (|
| | 0.096 | 47.917 | | ADERA NACKMAL PARA ENCOF, Y CARPINT, |
| | 0.050 | 52.083 AM | 48 MJ | acidinaria y squipo nacional |
| | | 32.003 PM | 05 AG | SREGADO GRUESO |



Presuouesto

1101014

CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL IRIA - REGION LIMA

Subpresupuesto

002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto

06/12/2023

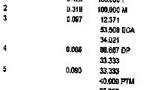
Moneda Ubicación Geográfica

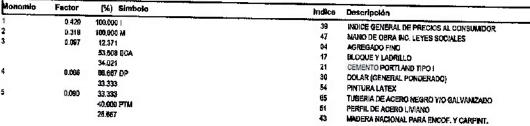
NUEVOS SOLES 150114 LIMA - LIMA - LA MOLINA

0.429*(Ir / io) + 0.318*(Mr / Mo) + 0.097*(BCAr / BCAo) + 0.086*(DPr / DPo) + 0.090*(PTMr / PTMo)

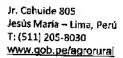




















Fórmula Polinómica

Presupuesto

1101014

CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGIÓN LIMA

Subpresupuesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto

08/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

150114 LIMA - LIMA - LA MOLINA

 $K = 0.551^{\circ}(ir / 10) + 0.224^{\circ}(Mr / Ma) + 0.110^{\circ}(TATr / TATo) + 0.115^{\circ}(ADr / ADo)$

| Monomio | Factor | (%) Símbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|---|
| 1 | 0.551 | 100,006 I | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.224 | 100.000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.110 | 5.455 | 85 | TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALYANIZADO |
| • | •••• | 72.727 TAT | 72 | TUBERIA DE PVC PARA AGUA |
| | | 21.818 | 64 | AGREGADO PINO |
| 4 | 0.115 | 65.217 AD | 10 | APARATO SANITARIO CON GRIFERIA |
| • | | 34.783 | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERÁDO) |

Presupuesto

1101014

CONSTRUCCION & IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA - REGION LINA

Subpresupuesto

904 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha Presupuesto

06/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

150114 LIMA - LIMA - LA MOLINA

 $K = -0.680^{\circ} (\text{fir} / \text{kg}) + 0.510^{\circ} (\text{Mir} / \text{Mo}) + 0.063^{\circ} (\text{DTr} / \text{DTo}) + 0.073^{\circ} (\text{Ar} / \text{Ao}) + 0.084^{\circ} (\text{Ar} / \text{Ao})$

| Monomio | Factor | (%) Simbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------------|--------|---|
| 1 | D.660 | 100,000 ! | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.110 | 100.000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.083 | 49.200 | 74 | TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP) |
| | | 50.794 DT | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| 4 | 0,073 | 100,000 A | 12 | ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR |
| 5 | 0.094 | 100. 000 A | C6 | ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO |

25) Adicionales y deductivos Vinculados.

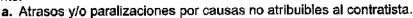
Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato criginal, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

26) Ampliaciones de Plazo



El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:



- b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.











Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

27) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

28) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

29) Resolución del Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.



La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento. Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.



Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural







Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del articulo 207º del Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

31) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

32) Penalidades por Mora

TE.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

 $Penalidad diaria = \frac{0.10 x montro vigente}{F x plazo vigente en dias}$

Donde F es igual a 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.











33) Por incumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | LIMEIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Seguridad de Obra y Señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Cogún informa del Como de |
| 2 | Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día | (1/2000) del monto de | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 3 | Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 4 | Entrega de información incompleta y/o Con Errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mísmos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe sollcitado al contratista. |
| 5 | Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por dia de atraso será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 6 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |























| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 7 | Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 8 | Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista |
| 9 | Equipos Declarados en la Propuesta Técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | Del Contratista y el Personal Ofertado En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 3/4 (UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra y/o según informe solicitado al contratista |
| 11 | Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | Uno por dos míl (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según acta de reunión convocada, luego de detectado el Incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 12 | Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del período por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el Incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 13 | Por Ausencia del Personal Clave Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor, iuego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 14 | Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra. | 5% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión, |
| 15 | Seguridad en Obra Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009- 2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo. | Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor, y/o Contratista. |
| 16 | No presentar los planos de replanteo de obra | 20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |













| Nº | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--------------------|------------------------------------|
| 47 | No entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso | 50% de la UIT, por | Según informe de I Supervisión. |

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

35) Responsabilidad de La Entidad

La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

36) Recepción de Obra y Plazos

AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el INIA (área técnica), el Supervisor y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Articulo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

37) Intervención Económica de La Obra (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)



El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.













Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

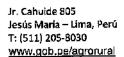
Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).







#









| | | | | | | | i esta a riesgo | ,5 |
|---------------------------------|--|---|-------------|---|----------|--|------------------------|---------------|
| | MERO Y FECHA I | DEL _ | | Número | | | | |
| DC | OCUMENTO | | | Fecha | | ARCHIO G | | |
| DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | | Na | rbre del Proyecto | | 1927 E 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 | and the same | |
| | | | | ación Geográfica | | | | |
| - | DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | | Mark Park | | | | |
| Ľ | 3.1 CODIGO DE RIESGI | | | | | | | |
| 3. | 2 DESCRIPCIÓN | DEL R | IESGO | | | | The second second | |
| 3. | 3 CAUSA(S) GE | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Caus | a.N°1 | | | |
| | | | | Caus | a № 2 | | | |
| | | | | | a,N°3 | | | |
| | IÁLISIS CUALITA 1 PROBABILIDA | | | | | | | |
| 4. | PROBABILIDA | D DE O | CURRENCI | 4 | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUCIÓ | N DE LA OBRA |
| | Muy | baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0,30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | Moder | rada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Мых | alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | | | | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN | N DEL F | RESGO | | | No. | | |
| | =Prol | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.000 | 0.000 Pr | | | |
| RE | SPUESTA A LOS | | GOS | 200000000000000000000000000000000000000 | | | | |
| 5. | | TULO | | Mitigar Riesgo | | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar Rie | ege | | Transferir Riesgo | |
| 5.3 | DISPARADOR | DE RIES | GO | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PA RESPUESTA A | | | | | | | |
| F | | | | | | | | |
| F | Nombres y Ap | obiles | s del respo | onsable de su | | Nombres | y Apellidos del i | responsable d |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> J.







| | | | Matriz de p | Anexo Nº probabilidad e impa | 02 cto según Guía PMB0 | DK . | |
|----------------------------|--------------|---------|------------------|---------------------------------|---------------------------|----------|----------|
| 30 | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0,150 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.79 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.200 | 0,550 |
| PROBABILIDAD OCURRENCIA | Moderada | 0,50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0,400 |
| PROE | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| , ; | Muy Baja | 0,10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | 2. IMPACTO I | ENLA | 0.06 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | Mary Bajo | Вајо | Moderado | Alto | Muy Alto |
| | | 3, PRIO | RIDAD DEL RIESGO | | Baja | Moderada | Alta |

| | | | | Anexo | | | | | - | |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|---|------------|-----------------------|--|
| | | | Format | parm asi | gn er los rk | esgos | | | | |
| | TANK BUT THE T | Numero | | | 2. DATOS G | NERALES | Nomera del Proyecto | | | |
| I. NÚMERO Y FECHA D | DEL DOCUMENTO | Fecha | Fechs | | DEL PROYECTO | | Libicación Geográfica | | | |
| | | | | | | | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESIGOS | | | |
| 1.INFORMACIÓN DEL RESEO | | | 4,1 | ESTRATEGIA | A SELECCIONA | DA | | 4.3 F365G0 | LS FREEGO ABIGNADIO A | |
| 3.1 CÓDIGO DERIESGO | 2,2 percentation del mesos | 3.3 PROPIDAD DEL RESGO | Mitigar of riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el risego | AZ ACCIONES A PRINCIPAR EN EL MARCO SEL PLAN | Entidad | Contratist | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | 10000 | | | 1 | | | | |
| | | | | | | | | - | - | |
| | | | | | | | | - | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | 1 | 100 | N-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11 | | | |
| | | - | | | - | - | | - | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| A | | - | 1 | | | | | | | |
|) | AND THE PERSON NAMED IN | | | | 1 | | | 1 | | |
| 8 | | | - | - | | | | | - | |
| | | | | | | | | - | | |
| | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | 1 | | 1 | | | 12 | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Separate Separate | | Nombres y/ps | ilidos d pi f24 | ponsable de | - | | Nombres y Apolitics del respunsable de su aprobació | <u> </u> | | |
| | | ONE | elaboración | | a ferror | | Cargo: | | | |
| | | | | | | | Dependencia | | | |











40) Requerimiento Técnico Mínimo

Ministerio de Desarrollo Agrario

39.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

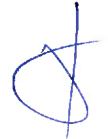
| | | Personal clave |
|----------------------|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| Residente de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra y/o Ingeníero Supervisor y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura. |

Obras Similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

39.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:

| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
| 9 | Máquinas para soldar | 1 |



40 REQUISITOS DE CALIFICACION

A Canacidad Tágnica y Dunta







| Requisitos: | nto Estratégico | |
|-------------|--|----------|
| Ítem | EQUIPO | Cantidad |
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 hp 1.25" | 1 |











| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
|---|----------------------|---|
| 9 | Máquinas para soldar | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| Г | Cantidad | Cargo | Profesión |
|----|----------|----------------------|--------------------------------|
| | 04 | Desidente de abre | Ingeniero Civil y/o Arquitecto |
| 11 | UI | 01 Residente de obra | (Colegiado y habilitado) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| Г | Cant. | Cargo | Experiencia |
|---|-------|----------------------|---|
| 1 | 01 | Residente de obra | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: - Residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde la colegiatura. |

<u>OBRAS SIMILARES</u>: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportívos y/o laboratorios.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B Experiencia del Postor en La Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 379,028.86 (Trecientos setenta y nueve mil veintiocho con 86/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra símilar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos

















y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sín perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





4

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo madiante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.











ANEXO A

Presupuesto

| Prenaputato | 1101014 MRESTERIO I LIVA - LIVA - | Construccion e implementacion de un galpon para cl experimental la molina del Irra - region ema de desarrollo agrario y de riego | PYES DE ALTO VA | LOR GENETICO EN E | R. CENTRO Casis al | 06/12/2023 |
|----------------------|---|--|-----------------|-------------------|--------------------------|------------------|
| ltem . | Descrip | | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial St. |
| 01 | ESTRUCT | | | | | 19.3024 |
| D1.01 | CREAS | PROPERRIALES | | | | 8,434.5 |
| otalo: | | TA THE GRUANISANA | gla | 1.00 | 1363.50 | 1,363.5 |
| | | EL DE IDENTEFICACION DE CONS 3,50x7,20 | und | 1.00 | 2,199.27 | 2,199.2 |
| 91.01.02 91.01.61 | | ICIOS HOUSACOS PARA EL PERSONAL DE OGRA | - | 2.00 | 600,00 | 1,210 |
| 51.81.04 | | ID PROVIDENCE OF DISEA | nd. | 726.60 | PLSP | Z 532 1 |
| | | D. NIVELES Y REPLANTED | | #T.50 | 158 | 662.6 |
| OLUMB | | en in selection in all transacio | | | L | 2.001 |
| TLE? | | | und. | 1.00 | 2,654,50 | 2.054.0 |
| 31,02,81 | | PO DE PROTECCION INSTANDAMA. | | | | |
| 01.02.02 | | PÓ DE PROTECCIÓN COLECTIVA | set d | 1.00 1.00 | 837. 74 747.03 | 331.31 242.02 |
| 11.02 GB | RECT. SAUJO | MISOS PARA RESPUESTAS ANTE TARROCHOM DA SECARIDAD Y | # | T.1,60 | 147.03 | |
| 21.63 | MOYER | IBITO DE TIÉRIUS | | | | 45A4LR |
| ALEM ALEM | EXC | YACIONES | | | | \$700.70 |
| 01.83.01.01 | CO | HTE SUPERROWL SWARLING | Eas | 60.32 | 23.03 | 1,549.77 |
| 01.63.01.02 | EX | CM/ACION MANUAL TO ZANIAS PARA CINEMITOS | | 49.47 | 45.06 | 1,901.69 |
| 01.68.01.03 | EX | MACION VARIAL DE ZANIAS PARA ZOPATAS | 703 | 16.50 | 45.35 | 7724 |
| 07.E3.99.D4 | EX | CAMACION LIMITUAL TOE ZANIME PARA CIETERION ET Regional | Em | 9.50 | 46,06 | 437.4 |
| \$1.67.B.LG | ينه | CANACION HAMUAL DE ZANDAS PARA COMETART Zagéra? | mž | 10.99 | 48.06 | 806.0 |
| 21.03.03.86 | 500 | CAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UNA DE VENEZA | m3 | 4.98 | 45.25 | 227.6 |
| 01.03.02 | 89. 1 | ENCS | | | | 5 845.7 |
| 01.03.02.01 | ALEX | LEND COMPACTADO CON LIATERIAL PROPID | ബ് | 15.40 | 27.60 | 4250 |
| 01.03.02.02 | MA | SKADO P-0.20 m, PARA LOSA, COMPACTADO | æ2 | 250.23 | 到.疑 | 5,620.5 |
| 01.03.05 | EL/M | NACION BATERUAL EXCENDENTE | | | | 6,54 K 0 |
| 01.03.03.01 | AC | ANNES) BEFERRING, MATERIAL PORCEMENTE DE EXCAVACIONES | -3 | 292.20 | 8.00 | 1,567.6 |
| GT. EB. GS. G2 | 84 | MINICION MATERIAL EXCEPTE CAMICIANANA | Em | 232:30 | 16.19 | 3,759.3 |
| OT BLOK | | ACIÓN INTERNA Y APISONADO | | | | 1,014 |
| 01.03.04.07 | CO | NFORMACION DE SUBRASANTE, COMPACTADA CON AFIRMADO EN | =2 | 7602 | 14.23 | 1,589.6 |
| 01.03.04.02 | | ELECTY APROXICO PARAFALSO PLO CON PRON DE MENO | m2 | enest | 10.82 | 439.4 |
| 9154 | | RETO SHIPLE | _ | | | 25.531.6 |
| OLGA,O1 | | RITOR COMMON! | | | | 9,612.1 |
| 91.64.01.01 | | NOTETO CAMENTOS CORREDOS REZCLA 1/10 CEMENTO-HORMIGON | -3 | 31.80 | 302:27 | 9,612.1 |
| 51.64.03 | | RECINENTOS | | | | 4,174.0 |
| DEDLET OF | | NOTETO SOURCE LIENTO (= 210 kg/cm2 | 500 | 3.96 | 396.14 | 1,676.6 |
| 97.94.0E02 | | CONTADO Y DESENCORRADO EM SOBRECIMIENTO | m2 | മമ | 41.90 | 2,557.4 |
| DEBLES | | IO PIECO | | | | 12.153.4 |
| 01846101 | | MORETO PALSO 9150 E=F CH Lis | m2 | 40.61 | 37.61 | 1,516.4 |
| 01840202 | | RACE CONCRETO FO 2 IN WAREASC CON ADABASC SEMPULEO 1.40m | -0 | 360.82 | 40.71 | 10,117.4 |
| 01.05 | | RETO ARMADO | | | | 61.793.7 |
| 91.95.01 | 248 | | | | | 3071 |
| 0145,01.01 | | NORETO ZAPATRA fe=2 M koloniž | æ | 5.30 | 336.14 | 2,85.6 |
| 01.05.01.02 | | ERO CORRUGAÇO FY=4203 Lightes SIRADO 40 EN ZIEPITA | 1g | 778.48 | 6.36 | 1,362.5 |
| 01.65.02 | | COMMENT REFORMAN | 7 | | | 5,171.4 |
| 01.65.62.61 | | NOTIFIC SORRECTARENTO 10=210 kotunz | a.J | 416 | 396.14 | 1,647.5 |
| 01.06.02.01 | | COFFEEDS & DESERVEDE AND SOME CHIENTO | #2 | 56.41 | 43.16 | 2,713.5 |
| 01.05.02.03 | | SEND CORRUGADIO FY= 4300 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECEMENTO | 44 | 6341 | 6.06 | 909.5 |
| GLIPERS 02 | REFORE | | - | -344 | 32.0 | W.Z. |
| | ***** | • • | | | | 467040 |



COLUMNAS













Presuperesto

| Sand Service In | TROUBLE COMPTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CALPON PARA CUYES DE A | LTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO | |
|-----------------|--|--|------------|
| | EXPERIMENTAL, LA MOLINOL DEL 1MA - RECCION LIMA | of the last of the | |
| Cliente | MANUSTERNO DE RESARROLLO AGRARIO Y DE RIESC | Cortie al | 96/12/2023 |
| Lugar | 以別為 - LBE美 - 主点 地元 別義 | | 44 122213 |

| Austr . | Descripción . | Und. | Metrado | Presio 34. | Parcini St. |
|---|--|-------------|----------|------------|--------------------|
| 01.05.03.01 | COPICRETO COLLINAS F6=213 ligimo2 | mЗ | £,32 | 411,43 | 2,500.2 |
| 01.08.03.02 | ENCOPRADO Y DESENCOFRADO DE COMBANAS | m2 | 15.37 | 85.71 | 4,545.23 |
| 01.05.03.03 | ACERD COMMUNICIO FY 200 lybra Charo so en columna | ing | 1,538,36 | 6.05 | 9,600.50 |
| 01.86k.0# | YICES | | | | 13,657.70 |
| 11.05.06.01 | CONCRETO VICUS N=210 lightm2 | സി | 6.71 | 411.45 | 2,760,71 |
| D1.05.B&II2 | ENCOPRABO Y DESENÇOPRADO DE VISAS | w2 | 75.76 | 52.53 | 4,438.77 |
| LOS, MALOS CORROGAZOS PIE ARRO INFANZ GRACIÓN ACOM VIGA | | kg | 1,051.62 | 5.05 | 0.466.56 |
| 01,65.03 | LOSS MICERIDAE | | • | | 1,335.01 |
| 01850541 | CONCRETO LOSAS ALBERTON TO 290 Maria | Em | 1.36 | 433.09 | 1,671,73 |
| 列基66 度 | EMPORTADO Y GESENCOPRADO DE LORRES AL INFERIOSAS | m2 | 43.53 | \$3.76 | 2,251.91 |
| DLD5.05.07 | ACTED CERRUSAGO F (= 4200 lpin-2 GRADO M EN LOSA AL CERROLA | lig | 192.36 | 8.55 | 1,343.76 |
| 0 1,0%,85,04 | LOGA NEIGHTADA LARRELO PARATECHO DE 15-30-20 | und | 346.00 | 3.60 | 1,245.60 |
| 01.05.65 | CISTERGE | | | - | 5.536.31 |
| 01.08.06.81 | CONCRETO CISTIPIA #e=218 legion 2 | mð | 1.91 | 409.03 | 1,519.31 |
| 01.05.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCUTIVEO DE CISTERNA | mZ | 21.53 | 57,08 | 1,616.86 |
| 50.50 AD.10 | ACERO CORFUGACO PY= 850) halimat GRUDO 60 | frgs | 254.32 | 8.05 | 1,270.14 |
| 01/05/07 | CHIPCTA | | | | ACCE. SO |
| 01.08.07.DT | CONCRETO CONTETA No. 216 higher? | Em | 5.11 | 390.35 | 1,511,30 |
| M 08.07.02 | ENCOTRADO T DESIGNATASO DE CUNETA | m2 | 62.06 | 47.92 | 2,978.71 |
| MA6 | ESTUCTURA SECULICA | | | -, | 41,745.33 |
| M.ME 01 | THERAL DE EKTRISCHIRA METALICH TY SEGRIN BYBÉÑO, BURINESTRO É INST. | best | 7.00 | 2948.77 | 20,542.29 |
| 11.06.02 | CORREAS DE TABOLAC CLABRADO 2000 | mi | 204:35 | 21.65 | 5.25251 |
| 71.96.QJ | ARMONINES DE TECHO ACERO 36 USO | ed) | 100.02 | 15.52 | 1,844.52 |
| X1.06.04 | COMERTERA SE PLANCHA TERMOAGUSTICO | m2 | 338,44 | 47.13 | 15,997.88 |
| 挥 | ARQUITECOURA Y ACADMICE | | | | 77.695.09 |
| 12.01 | ALBANE ERIA | | | | \$1,817.49 |
| 1295,61 | MALMO LADROLLO KELTIPO IV SOGA, MONTERO 1:15, E-tem | m2 | 132,12 | 83.39 | 16,017,48 |
| 12.02 | RENOQUES | | | | \$1,888.E7 |
| 202.81 | TAPFELIED PENMARIO 杂点 5.5 | m2 | 27.71 | 23,24 | 643.91 |
| 20282 | TAPITALES INTERIORES CA SA 4-1.5cm | m2 | 148.79 | 27.25 | 4,143.88 |
| 2 201 03 | TARRALES EXTERIORES CA 14, 451,566 | m2 | 119.18 | 29.66 | 3,563.10 |
| 20204 | TARREST EFFERSE ATE DATE | g .2 | 34.00 | 37.61 | 1,221.75 |
| 0.02.05 | WITH ROUTE DE DESTRUMBER COLLER, E-1, 1 pm | el e | 106.27 | 2L25 | 2,29.24 |
| 2.03. | CEL O RILLEG | | | | 1,776.82 |
| 2:00£ DT | TARRAGEO DE CIELORASO CA 15,4-1,5 mm | m2 | 40.53 | 40.50 | 1,776,00 |
| 2:04. | 9/BOS | _ | | 44.00 | 16,140,23 |
| 2,54.01 | PISO DE CELIENTO PELÍDO Y BRUKADO SIN COLDR | a2 | 33.54 | \$1.70 | 1,063.22 |
| 234.03 | PEO CENSANCO SEANCA CENS | m.2 | 7.07 | 92.11 | 61.64 |
| 204.03 | CONTRAPISO DE 2º | m2 | 7.67 | 27.16 | 192,02 |
| 2.04.B4 | CONCRETO EN WAS DE VEREDIAS PARANT MACADE | mJ | 4.92 | 109.15 | 1,971.64 |
| 204.86 | VEREIN DE CONDIETO IS-175 Lybra, EF, FROTADIADO Y SERVÂNDO | m2 | 73.02 | 58.53 | 4,068.10 |
| 284.95 | EXECUTION Y DESCRIPTION OF WESTERN | m2 | 32.33 | 52.29 | 1,752.18 |
| 2.54.67 | anta enfatticaen veredae | m) | 40.57 | 10:11 | 410.16 |
| 295 | CONTRACOCALOS | _ | | 167.81 | \$49834 |
| LOS. 81 | CONTRACTORAL OF CHARGO PLANDO HOUSE | mi | 198,22 | 17.52 | |
| :06 | MENOS | | · Milla | 14.96 | 2,49234 2,49235 |
| 10.00 | ZOCIALO CERMINO BLANCA | m2 | 22.95 | 129.81 | 2,973.55 |
| t:07 | COBERTURAS | - | | NC\$-111 | 2,353.20 |

(AB.)



4











Presupuesto

| Presupuesto. | 1101814 | CONSTRUCCION E BAPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYEN DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO |
|--------------|---------|---|
| | | CYNCHINGY AT LA MOTEUL ART MEE. ERCIAM LINA |

06/12/2023 MENISTERA) DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

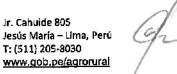
Lugar LINA - LIMA - LA MOLINA

| tteres | Descripción | Und | Medrado | Precio 91. | Parcial St. |
|--------------------|---|--------------|---------|----------------|-------------|
| 3Z37.01 | RIPERIABBLIZANTE DE TECHO CON PINYURA ASPALTICA (PER 25%) ENULSION ASPALTICA | 92 | 41.27 | 13.班 | 5541 |
| 92 97 0 2 | Camaleta de 12 caña de 3 para evacuación plivablen techo de Galpon | .ml | 44,28 | 41,65 | 1,851. |
| 2.56 | CARPANTERIA DE MADERA | | | | 5,1951 |
| 72.00.81 | PUENTA CONTRAPLACADA 38 pm CON TRIPLAY 4 mm WELLING MARDO PRO 2783* | m2 | 3.25 | 421.48 | 1,271 |
| 2.08.02 | PLESTA DE MACERA TORRILLO MOISME MARCO 2762 | m2 | 6.62 | \$54.78 | 2,786. |
| £50.03 | YENTANA DE MABERA TORNALA | m2 | 2.51 | 397.75 | 1,035 |
| 12.08 | CERRAJERIA | | | | 523 |
| ZZ:09:01 | CERRADURA 1990 PORTE (108 GOLPES EN PUERTA | und | 2.00 | 128.42 | 296 |
| 20.00.02 | CERRADURA DE PICARO | und | 2,50 | 78.81 | 157 |
| 02.59.03 | MESAGRAS CLOUCHBIA ALUISMIZADA DE 3 VE X 3 TLE | und | 12.93 | 9,81 | 109 |
| 17.10 | CARPONTERIA METALICA | | | | 21,095 |
| 22.16.01 | SUMMETRO Y COLOCACION DE ESCALERA DE GATO DE 17 MB | æl | 5.5C | 265,66 | 1,487 |
| 52.10.02 | YENTANA DE 1.95°3,21 COM MALLA TIPO GRELINERO | and | 12.00 | 524.25 | 6,224 |
| DE 96.03 | VENTANA DE 1.95°2.30 CON MALLA TIPO GALLINERO | ned | 8.00 | 454.82 | 2,575 |
| 7E 7G.O4 | VENTANA DE 1957ZID CON BALLA TIPO GALLINERO | sod | 1.00 | 471.91 | 471 |
| 19.10.05 | PUERTA DE 2006,18 CON MALLA TIPO GALLINERO | und | 1.90 | 1,921.93 | 1,001 |
| 32.10.86 | MALIA TIPO GALLISHIO CHREMENTO EN LATERALES DE TROMO | =2 | \$7.06 | 43.78 | 2,458 |
| 02.1C.67 | CORTRA COMESSIZAR CON SEPTIMA DE POLEMA | und | 2.00 | 1,582.90 | 3,122 |
| 02.10.00 | PROJECTOR PARA CONDUCTO DE VENTRACION CON BIALLA TIPO GALLINERO | send | 12,90 | 41.60 | 46 |
| 92.10.09 | VENTANA EN CARABONA CON MASLA TIPO GALLINERO, SEL 30 | mil m | 21.00 | 87.70 | 1,841 |
| 02.13 | VID9IO3 | | | | 531 |
| Q2.17.01 | YEARD LAMINADO INCOLORO DE 6mm | m2 | 2.70 | 199.35 | 534 |
| 32.12 | PHITHMAS | | | | 5,58 |
| 02.12.01 | PENTURA CELO RASO CULATEX 2 NAMOS EMPRIMIENTE | m2 | 40.51 | 15,17 | 570 |
| 3212.02 | PROTURA MERCO INTERNOR CALASSER 2 MANOS REPRIMANTE VICE. | m2 | 131.15 | 15.17 | 1,369 |
| 32.12.0 3 | PINTURA MURO EXTERIOR OF SUPER MATER ANAMOS IMPRIMANTE PIGL | m2 | \$9.10 | 15.84 | 1,583 |
| 72.12.0± | PHYTURA SELMLTE EM MUROS EXTERIORES | m2 | 72.65 | 14.00 | 1,017 |
| GE 12.05 | PROTUGA ESAMA TE EN MARCOS INTERCENTA | m2 | 72.45 | 14.99 | 1,012 |
| 32.12.05 | PRETURA PERINETE SOS MANOS EN CONTRAZIDORAS DE CELENTO | m2 | 29.78 | 12.32 | 377 |
| 3 <u>1</u> | INSTALACIONES SARIVARIAS | | | | 27,434 |
| 32.01 | SISTEMA DE AGRAFRIA | | | | \$7,30 |
| Q1.91.01 | MOMMENTO DE TERRAS Y RELEGIO | | | | 1,391 |
| 31313161 | EXCAVACION MARILM. DE ZARAX O MIXILAR | rel | 33.53 | 19,07 | 59 |
| 38.01.01.02 | CAMA DE APOYO SAKA TUBERRA DE DESAGUE Sam | | 29.58 | 177 | 16 |
| 52.01.01.03 | RELIENCY COMPACTACION DE ZANIAS COM MATERIAL DE PRESTAMO | m3 | 1.34 | 75.69 | ₽ |
| | APARATOR Y ACCESORIOS SAURTARIOS | W- | | | 1.56 |
| T1.01.02 | MCCOGO SACIONAL SPON LET SLANCO | ussi | 1.50 | C8.E6* | 49 |
| 0101.02.01 | | und | 1.00 | 373.61 | 32 |
| 51.01.02.02 | LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO LAVADERO DE ACERO PROJESARIE LIKA POZA | pasi. | 1.00 | 130.13 | 13 |
| 03.01.02.03 | | uns | 1.00 | 1468.016 | 16 |
| 02 03 05 04 | CANTENIA SHIP) E PARA LAVATERIO | | 1.50 | 73,31 | 7 |
| 91.01.02.95 | GRIFERIA PARA LAVADERO | anu Ameri | 1.00 | 176.53 | 17 |
| 03.01.02.05 | GRIFERIA SIMPLE PARA DUCHA | und | E.90 | 14 16 32 | LAS |
| 63,61,03 | RED DE AGUA | _1 | 22.00 | 9.61 | 27 |
| 62,01.03.01 | RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERRA SE PRO C-19 O 1 | m) | | | 20 |
| 50.60,10.80 | MED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERRA DE PAG C-60 O 244. | ml | 23.40 | 6,99 | 2. |



T: (511) 205-8030

03.21.03.03 Jr. Cahuide 805



RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PAC C-13 DE 1/2"



11.40



96.44



Presupuesto

UMA-LERK-LA MOLINK

CONSTRUCCION E REPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL 1980 - REGION LANA

MANISTEROD DE DEBAMMOLLO AGRAMO Y DE RIESO

1612[202]

| STAIN. | Daseriyekin | Und | Marado | Precio Si. | Paris El. |
|--------------------------|---|---------|--------|------------|-----------|
| MEDIOLO | Red de cistrericon piterha con tubera de pue c-14 d jul Adorda | mí | 86.50 | 1889 | 3H.1 |
| OLO LIM | YALWELSE: | | | | 2,254.7 |
| GEOLDEN. | VILVILA COMPLEXIA DE 1º | श्चलर्थ | 5.00 | 1,35,87 | 534.3 |
| 38.01.04.92 | VALVALA CONFRERIA DE MO | end | 6.59 | 717.51 | 705.0 |
| \$2,01,04.03 | WAXMAA COMPREHIA DE NY | und | 1.00 | **A.SE | 373.9 |
| \$3.01.0£.B\$ | WE WALA RETLIET OF A SE PRESION JUP | und | 8.00 | 116.25 | 201A |
| 53.01.05 | BALIEDAS DE AGUA FRIA | | | | 2,1849 |
| 93.01.05.01 | SALIDA DE AISUA FRUA TUBERRA FVC C-100 UZ" | pio | 8.00 | 76,48 | 326.9 |
| 03.01.06.02 | SALIDA DE ACAMPANA TABERRA PVC C-1010 1/2" CON CHAPCARES | unal | 120.00 | 14.68 | 1,679.0 |
| 03.00 M | VARIOS | | | | 640.5 |
| 03.90 Mills | EXPLUE ARED EMPTENTE | und | 1.92 | 92.56 | 92.90 |
| G1.61.06.02 | PRIESA.HE 的英雄 主 体 Perka Acits Fills | gille | 1:60 | 567.85 | 547.63 |
| CL01.07 | 美EC #50的 0.8 RE\$ 0年 美国基 | | | | 5,539,61 |
| SLOENZ M | CODO 1º PVC AGUA C-10 | ज्ञार्व | 9.00 | 9.37 | 5423 |
| 62.91.07.02 | COOR BUT PACAGEM CAT | und | 20,00 | 7.84 | 186.80 |
| 01.01.07.03 | COM MERCAGA CA | end | 18.00 | 6.65 | 119.80 |
| 33:01.07.0 <u>4</u> | TEE IF PAC AGUAC-10 | und | 7.00 | 7.43 | SIA |
| C-0107.15 | THE MY PVC AGAIN C-10 | end | 1.60 | 7.98 | 786 |
| 50k 01.67. 95 . | TEE BEFFWCAGIA CH | und | 130.63 | 5.69 | 369.70 |
| 33.61.07.07 | TARON NO PAC AGEN 5 TO | und | 128.00 | 6.98 | 580.A4 |
| 33 .0 1.07.08 | REDUCCION SE 147 o LC PAC MOUNC NO | und | 129.00 | 6.83 | 52167 |
| MAR. 07.09 | REDUCCION DE FINAT PYC AGEA C-10 | und | 1.05 | 7,13 | 2.13 |
| 33.48,07.90 | SEDIFOCION DE 1" » 3/1" PVC AGUN C-10 | und | 6.02 | 7.83 | 43.50 |
| 12.01.07.71 | SOPORTE HESSELGORE TUBERLA 347 para directolore y porters, H=0.75cm | und | 45.00 | 54.79 | 2,520.34 |
| 13.01.03 | SUBJECTION ENGINEERING DE BOUNDS | | | | 2,206.07 |
| 16.01.10.E1 | ELECTROSCARIA CIS-9.18 Eps. ELEMP | und | 1.00 | 957.13 | 967.13 |
| 13.的。晚晚 | TANGUE ELECADO DE POLETICEMO 1100 LITROS (M. ACCESSORIOS) | named | 1.00 | 1,237,54 | 1,257.94 |
| 13.02 | SHALEMY THE DESPOSITE A AGRANGEMENT | | | | 19,079,57 |
| 120201 | MONIMIERIAD DE SEENSTAR À METTERO | | | | 2,380.72 |
| 3.52.61.61 | EXCAPACION MANAGLE DE ZAMANS SANCESIAS | tel | 95.30 | 10.74 | 1,020.30 |
| 11.02.01.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERDA DE DESAGRES SON | (4) | 95.90 | 2.17 | 263.75 |
| 0.0201.JB | APPLICAD Y COLDACTACION DE ZAKLAS COM NATURAL DE PRENTAGO | m3 | 13.44 | 75.60 | 1,917.27 |
| G:02:02 | RED DE SE SAGRIE | | | | 2,940,29 |
| 8/02/02/01 | SUMMETING Y COLOCACION DE TUBERSA PAC CO 4" ESTES MADA | æi | 36.00 | 27.09 | 1,029,42 |
| 6.02.03.02 | SUMMETED Y COLOCASSON DE TURBOSA POS CA FENTERRADA | real | 4,50 | 24.51 | 96,64 |
| \$49.07.03 | SUMMISTRO Y COLOCACION DE TIESTIA POC CP Z ENTERREDA | ern: | 64.00 | 15.60 | 1,012.25 |
| \$4110.066 | SUMMETRO Y COLOCIZIONE DE TURBONA PIREC OF Y REVOSADA | m/ | 25.00 | 20,47 | 506.13 |
| 8.42.02.05 | BURNETED Y COLOCACKIN DE TUGERIA PAC CO Y SAPOTRADA | व्यर्थ | 17,00 | 15.80 | 278.50 |
| 3.52.03 | SALENZOE DEPAGE | | | 14.02 | 53123 |
| 3.07.63:01 | SALITA DESAGLE DE PYCARLE | pks | 1.00 | 83.85 | 43,64 |
| 1.07.0309 | SALIDA DESAGRE DE PROSACT | plu | 6.80 | 74.53 | 447.18 |
| 1.52 114 | SALIDAS DE VERTILACIÓN | - | | , | BA |
| 19204.01 | SELEDA VERMILACION DE PROBLE Y INC SOLURRERO DE VERMILACION | pia | 1.00 | 88.43 | 83.43 |
| 1.02.65 | RECONTROC | - | | | 16840 |
| 1.02.05.M | REGISTRO DE BRONCE 4" (inc inblasion) | sed | 2:30 | 53.31 | 156,62 |
| 8.02 NA 02 | REGISTRO DE BRONCE 2º (no inhamistr) | gand | 6.00 | 43.31 | 258.86 |
| 101.05 | MANGE | | | | 881.22 |
| MED DE BY | SUMPERD DE ERONCE ROSCADO 4" (ma implescion) | und | 2.00 | €7.51 | 135.22 |









Presupuesto

hengwein 1601014

14 CONSTRUCCION E TAIPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CRIYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN EL CENTRO

EXPERIMENTAL LA IROLINA DEL INIA - REGION LIMA

Chene

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

Certo al

06/12/2023

| agest . | LIMA - LIMA - LA MOLINA |
|---------|-------------------------|
| | |

| | | | | | |
|--|--|------------------|---------|--------------|-------------|
| tea. | Descripción . | Uod. | Sierado | Prezio SI. | Parcial SI. |
| 2113 OF 135 | SLANDERO DEGRONCE ROSCADO 2º (sec insideción) | end | 1520 | 44.40 | 96 |
| 3.02.07 | VAMOE | | | | 2,274 |
| JU2.67.04 | CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 22" x 24" | ख्या ई | 5,90 | 114.47 | 572 |
| 3.02.57.02 | CAJAS DE REBORE DE DESAGUE | nosé | 750 | 382.42 | 76: |
| 1020763 | 西班班斯尼 A RED EXISTENCE | with | 2.00 | 169.61 | 335 |
| X02.07.64 | PRISERA HIDRALINEA DE DESARADE | glis | 1/00 | 507.69 | 52 |
| 3.02.08 | ACCESOROS REGISE DESAGLIE TVENTILACION | | | | B24 |
| anacact | CODO 4' PYC SAL 90' | ಚಾಡೆ | 200 | 12.61 | 3 |
| 1020807 | 2020 2' PVC \$41.90* | und | 14.00 | 11.36 | 15 |
| 3820BC3 | C000 2* PVC SAL 45* | s red | 7:00 | 11.30 | 7 |
| 3.07.08.04 | CO00 3" PVE SAL 90" | unai | 6.00 | 14.55 | 6 |
| 3.02.08.05 | COOD 3" PVC \$41.45" | und. | 12.00 | 14.81 | 17 |
| 3.02.CA.05 | IE # PVC SAL | kny | 1.00 | 15.03 | ı |
| 33.82 CB.OT | THE 2 PVC SAL | und | 8.06 | 机泵 | 9 |
| 3 67 (26 68 | REDUCCION SAFILE AT A T | und | 1.00 | 1L13 | . 1 |
| 3.52.08.09 | YEE I' PAC SAL | und | 11/0 | 12.65 | 13 |
| 13.02.68.10 | YEE DE L'AZ PVC SAL | end | 120 | 19.50 | 1 |
| 3,02.65,11 | YEE DEAT PVC SAL | end | 1.00 | 23.05 | 1 |
| LL | #STALACKORPS FLECTFICAS | | | | ten |
| J&.D1 | SALHIAS ELECTRICAS | | | | A.J. |
| KOLEI | SALDAR FLECTIVIAN GALPÓN | | | | 2.41 |
| HUTCHE | GALINAS FLECTRICAS ALIMENRADO PARA COLOANTE Y ADOSADO | | | | 1,5 |
| MULCLEIRI | SALIDA PARA ARTEFACTO DE PARED YEM BRADUETE DECCRATINO CEN LALPARA INNOVAZIORA O LED 2007 | swd | 5.00 | 940.76 | 71 |
| THE CONTRACT OF THE CONTRACT O | SALIDA PARA ARTERACTO COLCADO PRIBLIATICO HEFORETICO (REA) CON LAMPARA TURULAR LEO-TO 2/1897 - UNILAR AL MODELO RERRO | end | 3.00 | 拉刀 | 5 |
| edencies. | SALIDA PARA 11 ALIMARIA DE ELIENDESCIA LEO 2007 | धार्य | 250 | 130.39 | 2 |
| 04.01.01.02 | SALIDAS PARA INTERSRIPTOR DE LAIZ | | | | |
| CLOACICZE! | SALDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE | pilo | 1.00 | 94.17 | |
| EZ IZJEM | SALIDAS PARA TOMACORRIENTE | | | | 1 |
| 13.63.13.63.01 | SOM (DA PARA TORRAS DEFUENTE SPONAR DORRE » (L.T. A PRILEGA DE AGUA | p is | 7.00 | 推荐 | 6 |
| ede es es es | SALIDA PARA TORIACOMMENTE DIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. | pło | 2.00 | 65.48 | 1 |
| NÚI (S | SALEMAS ELECTRICAS EN OFICINA CONTROL | | | | 1,5 |
| MALEN | SALIONS ELECTRICAS ADOSABO | | | | 1,0 |
| OLDI JOZOF OR | SALEDA PARA LIAMBARA - FOCO LED AMORRADOR | end | 4.80 | 58.90 | 2 |
| 04.91.02.01.02 | SALIDA PARA ANTIFFACTO DE PARED TIPO BRAQUETE DECORATIVO CON LÁMPARA ANORRADORA O LEDZÓW | ध्यार्थ | 4.00 | 130.62 | |
| H.H.D.C.H.H | SALITA PARA LIBERARIA DE ENIOCEPACIA LEO 2500 | end | 2.00 | 130,39 | 9 |
| ##.D1.02.D2 | SALMAS PARA WITERFULFTON OF LUE | | | | 8 |
| M.01.02.02.04 | SALIDA PARA INTERPLIPTOR, SKIPLE | ples | 5.00 | 51.90 | : |
| D£.01.02.03 | SALIDAS PARA TORACOFRIENTE | | | | Į. |
| OFT1 155 153 154 | SALIDA PARA TOKACORRIENTE BUBLE+ET, A PREEBA DE AGUA | şka | 1,00 | B1.42 | |
| DADLE2C3K2 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. | ple- | 7,00 | 65.40 | 4 |
| H.D1.C2.04 | SALIDAS ELECTRICAS DEPECIALES | | | | 4 |
| MILERA | SALIDA RARA BOMBA DE AGUA | r ps | 1.00 | 146.23 | |
| 04.02 | CAJAS DE PASE | | | | |
| DŁOZCI | CALA DE PARE YAO INTERCORNEXION ELECTRICA 1016/1016/102 | capa | 10,00 | 39.59 | |
| DT.03 | TUBERIUS DE PVC | | | | 5.3 |
| 04.03.00 | TURERIA DURDUT FLEXEBLE DE FOR PARA COMEXIONADO A | mil | 3.00 | 29.26 | |





WALOR REFERENCIAL CORNOCATORIA



370,922.01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

| Glenie Lugar | 1107074 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA (EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA-REGION LIMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIG Y DE RIEGO LIMA-LIMA -LA MOLINA | ou ica be ajeny ya | arma acuton de en c | Coeta al | 08 (2/202 |
|-----------------|---|--------------------|---------------------|------------|--------------------------|
| les . | Descripción | Und, | Metrado | Precia 8/. | Parcial SI. |
| 94.69,02 | TUBERIA PYCA DEL SISTEMA NORMAL EMPOTRADA EN PIBO DE 25mm | र्म | 122.73 | 34,81 | 4,272.23 |
| C4.09.66 | TUBERÍA PYCP DEL SISTEMA ALLMERABO EMPOTRADA EN TECHO DE Zona | mi | 48.70 | 29.26 | 1,424.96 |
| D4.04 | TARREROS ELECTROPOS | | | | 1,410,40 |
| 04.64.04 | TABLERO GENERAL DE SALPÓN - 12 FOLOS | and | 1,00 | 667.19 | 667.55 |
| DADAR? | TABLERO GENERAL PARA CEICEA - 12 POLOS | and | 140 | 743.94 | 743.94 |
| 04.95 | POZU A TERRA | | - | 17557 | 2.457.36 |
| M.05.0d | POWD DE TIERRA | und | 2.00 | 1,249.90 | 2,497.90 |
| XL06 | VARIDS | | | 130000 | 4/00/.0/ 512.54 |
| M-06.01 | CONFIDENCE A RED EXPRIENTE AEREN | 34 | t1.07 | 49.01 | 542,54 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 275,943,11 |
| | GASTOS GENERALES (P.S.H.4%, CD) | | | | 26,272.96 |
| | ULIONO (PA CO) | | | | 19,395.93 |
| | SER TOTAL | | | | |
| | ISW (1974) | | | | 321,210.00 ST.4410.00 |
| | | | | | SF \$17.98 |







4

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>/ A









ANEXO B

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL

CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA DEL INIA" - REGION LIMA

PROPIETARIO FECHA

AGRO RURAL

Diciembre-23 TIEMPO DE EJECUC: 60 DÍAS CALENDARIOS

A. COSTO DIRECTO

S/. 275,643.31

GASTOS VARIABLES - Relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra :

18,775.14

17,000.00

1,775.14

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR

| DESCRIPCIÓN | UND | Personal | Plazo | Cantidad | PARCIAL | INCID. | SUB-TOTAL |
|---------------------|-----|----------|-------|----------|-----------|--------|-----------|
| Ingeniero Residente | Mes | 1.00 | 2.00 | 6,500.00 | 13,000.00 | 1.00 | 13,000.00 |
| Almacenero | Mes | 1.00 | 2.00 | 2,000.00 | 4,000.00 | 1.00 | 4,000.00 |

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS

| DESCRIPCIÓN | UND | Plazo | % Tasa | % Prop. | SUB-TOTAL |
|--|-----|-------|--------|---------|-----------|
| Carta Fianza por el adelanto directo (10%) | Mes | 2.00 | 0.38% | 0.10 | 253.59 |
| Carta Fianza por el fiel cumplimiento (10% | Mes | 4.00 | 0.38% | 0.10 | 507.18 |
| Seguro contra todo riesgo - CAR | Mes | 4.00 | 0.38% | 0.10 | 507.18 |
| Carta fianza por el adelanto de materiales | Mes | 2.00 | 0.38% | 0.20 | 507.18 |
| Seguro contra accidentes - SCTR | Mes | 2.00 | 2.00 | 225.00 | 900.00 |

GASTO FLIOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra :

7,497.42

4,550.00

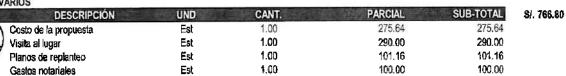
ENSAYOS DE LARORATORIO

| ENGATOR DE DABORATORIO | | | and the second s | | |
|-----------------------------------|-----|-------|--|-----------|--------------|
| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | UNIT. | SUB-TOTAL | S/. 1,400.00 |
| Ensayo de comprension de testigos | Und | 10.00 | 30,00 | 300.00 | |
| Diseño de mezola | Und | 2.00 | 250.00 | 500.00 | |
| Ensayo densidad de campo | Und | 4.00 | 150.00 | 600.00 | |

LIQUIDACIÓN DE OBRA

| LIQUIDACION DE OBIO. | | | | | |
|-----------------------------------|------|-------|----------|-----------|---|
| DESCRIPCIÓN | UND | Plazo | Parcial | SUB-TOTAL | 4 |
| Ingeniero Residente | Est. | 0.50 | 6,500.00 | 3,250.00 | |
| Impresiones, ploteos y fotocopias | Est | 1.00 | 800.00 | 800.00 | |
| Útiles de oficina | Est. | 1,00 | 500.00 | 500.00 | |

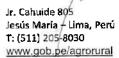
VARIOS



| IKIBUTUS | | | | | |
|----------|-------------|------------------------|----------|-----------|-------------|
| | DESCRIPCIÓN | PO | RCENTAJE | SUB-TOTAL | \$1, 780,62 |
| SENCICO | | 0.20 VALOR REFERENCIAL | 0.20% | 780.62 | |

TOTAL GASTOS GENERALES:

S/. 26,272.56









ANEXO C

| 01.07 | SEGUMENO YORKUB ESEC. TRABASO | **** | | | 3,159,78 |
|-----------|--|------|------|---------|----------|
| 94.277.81 | EXAMPOSTE PRESTECCION INCOVIDUAL | ಚಾದೆ | 1.50 | 2654.00 | 2,054.00 |
| 84,02.02 | EQUIPO DE PROJECCION COLECTIVA | und | 1,00 | 337.78 | 397.76 |
| D1.02.80 | RECURSOS PARIA RESPUESTAS ANTE ELERGENCIA EN BEOUERDADA SALUD | gib | 1.00 | 742.00 | 747.63 |

*





4

gh,

the











TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA – REGION APURIMAC" – CUI N° 2437146









LIMA, FEBRERO 2024











TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA – REGION APURIMAC" – CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA – REGION APURIMAC" – CUI N° 2437146

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorías.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL Nº 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> Ph

A











3) Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General N° 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial Nº 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Mediante Oficio N° 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.

Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.

Resolución Jefatural N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

Jil-







Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPP!, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".

En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual — 2024 aprobado mediante Memorando Nº 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas mejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI 2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba del INIA – Región Apurímac" – CUI Nº 2437146.

4) Objeto del Servicio.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra: "Construcción e implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba del INIA – Región Apurímac" en marco del proyecto con CUI Nº 2437146

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> of

A







5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo sierra y ambientes administrativos, en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba del INIA – Región Apurímac" – CUI N° 2437146, que beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuarán a través de correo electrónico, sin perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N°805 – Distrito de Jesús María – Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

7) Requisitos y Perfil del Contratista

El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.













9) Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de setenta y cinco (75) días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda:
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda:
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones:
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

10) Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos minimos.

11) EL Expediente y planos de la obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, se encuentran en el siguiente link:



https://drive.google.com/drive/folders/1yrCrt-djLjO18ikWVd2B-ArClfAJJ5ue?usp=drive_link

) Ubicación del Proyecto.

La ubicación de la zona del proyecto es la Siguiente:



<u>Ubicación</u> Política

Región : Apurímac Provincia: Andahuaylas

Distrito : Talavera

El referido proyecto "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba del INIA - Región Apurímac", se encuentra ubicado dentro área que ocupa el INIA-EEA-Chumbibamba.

13) Accesibilidad a la zona del proyecto









A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

| | ITINERA | RIO LIMA - ANDAHUAYLAS (II | VIA CHUMBIBA | AMBA) | | |
|------------------------------------|---|--|--------------------------------------|--------|--------------|--|
| ORIGEN | DESTINO | NOMBRE DE RUTA | TIPO DE DISTANCIA | | TIEMPO | |
| Lima | Andahuaylas (Plaza de Armas de Talayera) | Panamericana Sur Lima-San Clemente. Vía Libertadores Huari San Clemente – Ayacucho. Vía Ayacucho - Andahuaylas | Vías Nacionales (Asfaltadas) | 760 km | 15 horas | |
| Talavera (Plaza de Armas) | | Vía Andahualylas – ⊤alavera Vía Talavera – Alejo Pata. | Via Local urbano e Interurbano | 4 km | 5 minutos | |

14) Características Técnicas de la Obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Apurimac; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.

De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 4 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.

El bloque o

El bloque de galpón, comprende:

 La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

) Descripción Técnica del Proyecto:

A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

El gaipón será de 12.90m x 21.00 metros que en total hacen un área construida de 270.90 m² y alrededor de 25 metros del galpón debe estar libre de construcciones, arboles etc. que impidan la buena ventilación en esta zona calurosa. El techo será de dos aguas, cuenta con una claraboya en la parte superior, la claraboya del techo tendrá que estar











orientada hacia con vista al sur, en dirección opuesta al viento que es de sur a norte con el fin de conseguir mayor ventilación.

b) Bloque de oficina:

En et componente se denomina al área administrativa conformado por 4 ambientes Almacén de alimentos, oficina de control y mantenimiento, vestuario y servicios higiénicos.

c) Almacén de alimentos y otros

Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos vegetales, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9x3.9m que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.

d) Oficina de control y monitoreo

Es un ambienta destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes, así mismo al interior se encuentra la cisterna que abastecerá de agua al galpón, vestidores y servicios higiénicos.

Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9m, que hace un total de 18.33m² de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos

Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00x5.00m que hace un total de área construida de 20m².

f) Sistema de alimentación de agua

Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna

g) Depósito de Excretas

Se destina un área para depositar las excretas de los cuyes que se retiraran durante la limpieza del galpón, se considera una estructura de concreto armado de 2 x 2 x 1 m de profundidad, la cual deberá ubicarse a una distancia mínima de diez metros del galpón de cuyes.

h) Drenaje pluvial

Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.

16) Adelantos

a. Adelanto Directo

EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

H











del contrato, adjunto a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e Insumos

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en los Art. 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.



Tributos y Otras Obligaciones



Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.



18) Garantías - como Obligaciones del Contratista

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.









Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

 a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b)El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

19) Responsabilidades por la calidad Ofrecida y por los Vicios Ocultos

Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley N° 30225 del D.S. N° 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural gen.

*









obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

20) Seguros Durante la Ejecución de Obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- · Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- · Responsabilidad Civil, por ei 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.

Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.



Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal



De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.



21) Forma de Pago – Valorizaciones

El periodo de valorización será mensual, y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la sede central de AGRORURAL, con atención a la sub unidad de cadena de valor ganadero, dentro de cinco









(05) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de valorización respectiva, y será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes. Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monitoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe (a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización:

Valorizaciones Mensuales

Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.

Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

- 1. Ficha técnica.
- 2. Memoria descriptiva.
- 3. Resumen de las principales ocurrencias en obra.
- Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
- 5. Resumen de pago de la valorización mensual.
- Valorización del avance de obra.
- 7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
- 8. Curva "S"
- 9. Informe financiero de pagos efectuados.
- 10. Control de adelantos de obra.
- Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
- Protocolos de calidad.
- Cuaderno de obra.
- Panel fotográfico.
- Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
- 16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)..
- 17. Planos de replanteo (última valorización).
- Acta de término de obra (ultima valorización).
- 19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
- Planilla de trabajadores.
- 21. Pago de CONAFICER (si amerita).
- 22. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.

Para el informe mensual; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia. Para efectos de pago; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia, adjuntar copia

de contrato.

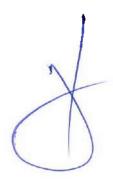
22) Residente















Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).

El residente de obra no está facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

23) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución Nº 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuademo de obra Digital, el cual sustituye al cuademo de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas. El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

24) Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando

el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.









El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

25) Reajuste de Precios

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta. Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Formula Polinómica

Presupuesto

1101016

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL MIA" - REGION

APURMAC

Subpresuments

001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto

03/12/2023 **NUEVOS SOLES**

Moneda Ubicación Geográfica

030216 APUREMAC - ANDAHUAYLAS - TALAVERA

K= 0.328*(ir / io) + 0.227*(iir / Mo) + 0.126*(CHr / CHo) + 0.202*(AMAr / AMAo) + 0.117*(MTP: / MTPo)

| vicaga | Factor | (%) Símbolo | Indice | Descripción |
|--------|--------|-------------|--------|--|
| 1 | 0.328 | 100,000 | 39 | MDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.227 | 100,000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.126 | \$6.508 CM | 21 | CEMENTO PORTLAND TIPO (|
| | | 13.492 | 37 | HERRAMENTA MANUAL |
| \$ | 0.202 | 35.149 AMA | 63 | ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO |
| | | 30.693 | 05 | AGREGADO GRUESO |
| _ | | 34,158 | 43 | MADERA MACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT. |
| 5 | 0.117 | 36,752 MTP | 48 | MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL |
| | | 29.915 | 81 | PLANCHA GALVANIZADA |
| | | 33.353 | 85 | TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |

Fórmula Polinómica



Presupuesio

"Construcción e implementación de un galpón para cuyes de alto valor Genético en la estación experimental agraria chumbiramba del Inia" - region 1101016

APURIMAC

Subpresupuesto

662 AROUNTECTURA

Fecha Presupuesto

02/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Uticación Geográfica

030216 APURIMAC - ANDAHUAYLAS - TALAVERA

K = 0.438*(L / io) + 0.298*(Mr / Mo) + 0.088*(PTr / PTo) + 0.113*(BCAr / BCAr) + 0.087*(DMPr / DMPo)

| Monomio | Factor | (%) Sámbolo | Indice Descripción |
|---------|---------|----------------------|---|
| | 0.436 | 109,000 (| 39 NOICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| | 0.296 | 100.000 M | 47 MAND DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| | 0.068 | 60.294 PT | 61 PERFIL DE ACERO LAVANO |
| | 5 4 4 5 | 39.706 | 85 TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |
| | 0.113 | 17.699 48.903 BCA | 04 AGREGADO PINO |
| | | 35.398 | 17 BLOQUE Y LADRILLO |
| | 0.087 | 42.529 DMP | 21 CEMENTO PORTLAND TIPO I |
| | , | 28.437 | 30 DOLAR (GENERAL FONDERADO) 54 PINTURA LATEX |
| | | 31.034 | 54 PINTURA LATEX 48 MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT, |











Fórmula Polinómica

Presunuesto

1101016

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA" - REGION

APLIRIMAC

Subpresupuesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto

02/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

030216 APURIMAC - ANDAHUAYLAS - TALAYERA

 $K = 0.194^{\circ}(Mr / Mo) + 0.660^{\circ}(kr / Mo) + 0.144^{\circ}(TDr / TDo) + 0.112^{\circ}(AAr / AAo)$

| Monomio | Factor | (%) Simbole | ludice Descripción |
|---------|--------|-------------|---|
| 1 | 0.194 | 100,000 M | 47 MANO DE OBRAINC, LEYES SOCIALES |
| 2 | 0.550 | 100.000 | 39 MOICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 3 | 0.144 | 43.750 | 30 (DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| | | 56.250 TD | 72 TUBERIA DE FVC PARA AGUA |
| 4 | 0.112 | 23,214 | 04 AGREGADO FINO |
| | | 76.786 AA | 10 APARATO SANITARIO CON GRIFERIA |

Fórmula Polinómica

Presupuesto

1101016

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA" - REGION

APURIMAC

Subpresupuesto

064 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha Presupuesto

03/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

030218 APURIMAC - ANDAHUAYLAS - TALAVERA

 $K = 0.677^{*}(ir / lo) + 0.089^{*}(Mr / Mo) + 0.125^{*}(ATr / ATo) + 0.109^{*}(ADr / ADo)$

| Monomio | Factor | (%) Simbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|----------------|--------|---|
| 1 | 0.877 | 100,000 1 | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.069 | 100.000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.125 | 23.200 | 74 | TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP) |
| | | 76.800 AT | 08 | ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO |
| 4 | 0.109 | 65.13B AD | 12 | ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR |
| | | 34. 862 | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |

Adicionales y deductivos Vinculados. 26)

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.



Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

27) Ampliaciones de Plazo



El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuíbles a la Entidad.











c. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

28) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

29) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

D) Resolución del Contrato



Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

4

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural (A)

5







Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

31) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

32) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

33) Penalidades por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x montro vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde F es igual a 0.15











Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dícho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| | N° | PENALIDADES | CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|-------------|----|--|--|---|
| | 1 | Seguridad de Obra y Señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehícular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| | 2 | Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| Ser a Ser |)3 | Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) dei monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| Allon Allon | 4 | Entrega de Información Incompleta y/o Con Errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| | 5 | Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> gh

12







| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|---|---|
| 6 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto la valorización de periodo por cada d de ocurrido el heci | anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 7 | Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto la valorización de periodo por cada de de ocurrido el heci | de cuaderno de obra. Según informe del contratista, día luego de detectado el |
| 8 | Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | Uno por dos mi (1/2000) del monto la valorización de periodo por cada de ocurrido el hec | anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe splicitado a |
| 9 | Equipos Declarados en la Propuesta Técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | Dos por mil (2/10) del monto de la Ol por cada día de incumplimiento | bra, cuaderno de obra. Según informe del contratista, |
| 10 | Del Contratista y el Personal Ofertado En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 3/4 (UIT) por cada de ausencia de personal en obra | dia dia dia supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o |
| 11 | Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | Uno por dos m (1/2000) del monto la valorización d periodo por cada de ocurrido el hec | o de convocada, luego de lel detectado el día incumplimiento en el |
| 12 | Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | (1/2000) del monti la valorización de noriodo por cada | o de cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el |











| N° | - ENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 13 | Por Ausencia del Personal Clave Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 14 | Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra. | 5% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 15 | Seguridad en Obra Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo. | Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor, y/o Contratista. |
| 16 | No presentar los planos de replanteo de obra | 20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 17 | No entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso | 50% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la **ENTIDAD**, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

35) Responsabilidad de La Entidad

La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

66) Recepción de Obra y Plazos



AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el Supervisor y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Articulo 208 Recepción de la Obra y plazos del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

37) Intervención Económica de La Obra (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, mantenlendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural R

St







Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).

















| | NÚM | ERO Y FECHA DEL | No. | Número | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|--|--------|---------------------|--|-------------|
| 1 | | UMENTO | Fecha | | | | | IN SERVICES |
| No. | DAT | DATOS GENERALESS Ne | | bre del Proyecto | | | V 10-4-1-4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1 | 72-12715 |
| 2 | LIFE TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF T | PROYECTO | | ación Geográfica | | NEW SEA | | |
| 3 | IDEN | NTIFICACIÓN DE RIES | | Con Geogrania | | | | |
| | 3.1 | | | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | THE PERSON | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADO | ORA(S) | | | | | |
| | | 07007(0) 02120 | المرن, | Caus | a Nº 1 | | | |
| | | | | Caus | a,N°2 | | | |
| | | | | Caus | a N° 3 | | - SKI F- HE TON | |
| 4 | | LISIS CUALITATIVO | DE RIESGO | S | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE O | CURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUCIÓN | DE LA OBRA |
| | | Navy baja | 0,10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Maderada | Q.5Q | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.60 | |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL R | NESGO | | | Mile Hood | | Este Dies |
| | | Puntuación del f =Probabilida Impacto | ıd x | 0.000 | | toridad I Riesga | | |
| 5 | | PUESTA A LOS RIES | GOS | | | 1.75 | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA DISPARADOR DE RIESGO | | Mitigar Ries | sgo | | Evitar Riesgo | |
| | 5.2 | | | Aceptar Ric | ago | | Transferir Riesgo | |
| | | | | | | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIESO | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | Nombres y Apellida | s del respo boración | meable de su | | Nombres | y Apellidos del m su aprobació | |
| | | DNI: | | - | | Cargo: | a a apes management | 41 |
| | | | | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | | Dependen | a fac | |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

A













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | Matriz de i | Anexo N' probabil idad e împ a | °02 cto según Guia PMB | ок | |
|------------------------------------|--------------|---------|------------------|--|---------------------------|----------|-------|
| DE | Muy Alia | 0.90 | 0.045 | 0.00 | 0.150 | 0.260 | 0.720 |
| | Alta | 0.78 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| 1. PROBABILIDAD OCURRENCIA | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0,400 |
| OCI | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | 2. IMPACTO E | | Q.D.S | 0.10 | 0,20 | 0,40 | 9.80 |
| EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo | | | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | |
| | | 3. PRIO | RIDAD DEL RIESGO | | Baja | Moderada | Alta |

| Formete para antignor for rivegos | | | | | | | | | HEBBA |
|-----------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|---|-----------|------------------|
| - Italian | | | -23/53/ | Numbre del Proyecto | - | - | | | |
| 1. NŮMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Fecha | Numero | | 2. DATOS G DEL PROYE | | Ubicación Geográfica | 22701 | |
| | | Pecna | 5 | | | - | LOCALIST CANONICCE | - | |
| * HERDBUACIÓN DEL MISSON | | | | | | S. Contract | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESIGOS | E. | Contract of |
| SUMPRISMACIÓN SIBL POSOGO | | | 41 | ENTRATEGU | A SELECTION | IDA | | 4.3 RIESG | ASIGNADO A |
| AT CÓDIGO DERRIGO | S.2 DESCRIPCIÓN DEL PRINCIO | 3.3 PRORDAD DEL RESSO | Mitigar el riesgo | Evitar of riesgo | Acepter el riesgo | Transferir al riesgo | ar accionés a réalizar en él marco del Plan | Britisal | Contratio |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | - | | | |
| | | | | | - Kar | | | | - |
| | | - | | | No. | - | | | · |
| 7 | | | | | | | | | |
| Cu Cu | | - | - 1211 | | | | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | | |
| TEMPS. | CONTRACTOR OF STREET | - | | The Late | | | THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSONS | | Part of the last |
| K | The state of the s | | | | 0 | | | 9 | |
| | | - | | | | | | | |
| 57.6 | | | | | | | | | |
| 1132200 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | Transfer Name | | | | | | Burney. | |
| | | | - Ten | E TOTAL | 100 | | Common Common Common | | - |
| unaced to | | Nombrea y Apoli | des and rasp daberación | omania da | | Pinner. | Nombres y Apollidos del responsable de su aprobación | - | - |
| 40) Re | querimiento Técr | nco-Minin | 10 | | | | Cargo: Dependancia: | Time | 0 |















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

40.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Personal clave | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | | | | |
| Residente de obra | ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: Residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, en obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. | | | | |

<u>Obras Similares</u>: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

39.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:

| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión Volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye Operador Y Combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de Concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de Prueba Hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de Corte y Soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de Concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón Manual 20kg | 1 |
| 9 | Maquinas Para Soldar | 1 |

REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos:

Capacidad Técnica y Profesional
Equipamiento Estratégico





| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5,8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
| 9 | Máquinas para Soldar | 1 |

Ir. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>



A









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho°

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| 1 | Cantidad Cargo O1 Residente de obra | | Profesión |
|---|--------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | 01 | Residente de obre | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Experiencia del Plantel Profesional Clave A.3

Requisitos:

| | Cant. | Cargo | Experiencia |
|---|-------|----------------------|---|
| 1 | 01 | Residente de obra | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: - Residente y/o supervisor y/o- inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, en obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. |

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o colíseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



Experiencia del Postor en La Especialidad













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

Reguisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/469,362.35 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 35/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".















De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entlende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de líquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CUSCO-ANTA-ANTA





05/12/2023

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

Presupuesto

Prouperio 1101016 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA ANDEXES DEL IMA" - RECION CUSCO Combal

| lan | Descripción | Unit. | Metrado | Prede 8i. | Parcial Sf. |
|---------------------|---|------------|---------|---------------|----------------|
| 74 | ESTRUCT URAS | | | | 184,337,1 |
| 1,91 | CERAS PROVINCIALES | | | | 8,120.4 |
| 10.1Q.H | CASETA DE GLAFIDARIA | gillo | 1.00 | 1,413,14 | I,613.1 |
| 1.51.02 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3/60/7/20 | yekči | 1.00 | 2,501.97 | 2,501.9 |
| 1,01,03 | SERVICIOS HORBNICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA | 1056 | 2.00 | 750.00 | 1,500,0 |
| 16.04.0x | CERCO PROVISIONAL DE CERA | mi | 26.50 | 21,36 | ##8.11 |
| H.01.05 | TRAZO, HIVELES Y REPLANTED | mQ. | 319.29 | 1,71 | \$45.83 |
| 30.10.N | DEMOLECIÓN ESTRUCTURA DE ADOBE | нû | 58.50 | 29.86 | 15713 |
| 01.02 | SEGURDAD Y SALJID EMEL TRABAIO | | | | 3,955.3 |
| 01,02.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 1.00 | 2,054,00 | 2,054,0 |
| 01.02.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | MAG. | 1.00 | 405.56 | 405.54 |
| 01.02.04 | RECURSOS PARA RESPUBSTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD | g#b | 1,00 | 595,37 | 596,T |
| Ot.03 | MOVING HTO DE TERRAR | | | | 32,966.95 |
| 94.03.01 | EXCAVACIONES | | | | 11,962.63 |
| 04.03.01.01 | PERFLADO SUPERFICIAL DEL TERRENO CON ECUIPO | m3 | 41250 | 19.22 | 7,926.25 |
| C1.03.01.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZAMBAS PARA CRIMENTOS | m3. | 41,46 | 49.05 | 1,909-2 |
| 01.03.01.03 | EXCAVACION MANUNE DE ZAMAS PARA ZAPATAS | er3 | 15.50 | 46.05 | 773.0 |
| 01.03.01.04 | EXCAVACION MANUAL DE JANUAS PARA CISTERNA RT 200002 | m3 | 9.50 | 46.05 | 437.A I |
| 91,03.01.05 | EXCAVACION MANUAL DE ZANDAS PARA CUMETA RYTAGOTIZ | m3 | 12.83 | 46.05 | 590.83 |
| 61.03.0 1.06 | SXCAVACION WANNAL DE ZAHIAS PARA UÑA DE VEREDA | m3 | 5.72 | 46.05 | 263.A |
| 01.03.02 | RELEGICS | | | | 5,413.8 |
| 01.03.02.01 | RELIENO COMPACTADO COR MATERIAL PROPIO | ताउँ | 17.36 | 2820 | 49.6 |
| 01.010202 | AFSMADD H-020 m, PARAILOSA, COMPACTADO | m2 | 200.62 | 19.11 | 4,984.2 |
| m.03.03 | ELI MINACIÓN MATERIAL EXCENDENTE | | | | 14,210.3 |
| 10.03.03.01 | ACARREO SITERNO, MATERIAL PORCEDENTE DE EXCAVACIDAES | m3 | 752.27 | 8.00 | 6,016.1 |
| 01.01.03.02 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CRANCHINARIA | # 3 | 752.27 | 10.89 | 8,192.2 |
| 01.03.04 | NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO | | | | 1,399.0 |
| 01.03.04.01 | Conformación de subrasante compactada con affracció en Vereda (o.1641) | 6 2 | 71.20 | 1309 | 940.2 |
| 01.03,04.02 | HINTELACIONI Y AMBONADO PARA FALBO PISO CONPISON DE MANO | =2 | 40.81 | 11.32 | 459.7 |
| 01.04 | CONSTRETO SMPLE | | | | 37,943.9 |
| 01.0401 | CIMIENTOS CORRIDOS | | | | 9,951.9 |
| 01.0401.01 | CONCRETO CARENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENT O-HORMIGON 30% PREDRA | m2 | 26.41 | 350.65 | 9,981.9 |
| 01.04.02 | SOBRECAMENTOS | | | | 5,036.9 |
| 01.04.02.01 | CONCRETO SOBREDIMENTO forzi 9 kg/cm2 | <u> </u> | 3.00 | 468.65 | 1,885.2 |
| 01,04,02.02 | ENCOFRADO Y DESENÇOFRADO EN SOBRECEMENTO | =2 | 53.03 | 59.8 1 | 3,171,7 |
| 01. 64.0 3 | FALSO FINO | | | | 13,941,2 |
| 04.04.043.01 | CONCRETO FALSO PEC 6 AV CM 1.9 | m2: | 49.61 | 42.72 | 1,734.8 |
| 01.04.03.02 | LOGA DE CONCRETO PO 210 x Gronz Con a cabado sempolido 6,10m | सर्थे. | 290.62 | 46.00 | 12,204.3 |
| 01.64.04 | CUNETA | | | | 9652,7 |
| 61.04.64.01 | CONCRETO CUNETA for 210 ligitar 2 | πū | 749 | #25.60 | 3,168.3 |
| 01.04.04.02 | ENDOFRADO Y DESENCOFRADO DE CURETA | #2 | 99.62 | 58.75 | B,864,4 |
| 80,98 | CONCRETO ARMADO | | | | 58,839.0 |
| 06.05.01 | ZAPATAS | | | | 4,492.4 |
| 10.10.60,10 | CONCRETO ZAPATAS It-216 Igicar2 | mil. | 6.20 | 468.65 | 2,962.6 |
| 01.06.01.02 | ACERO CORPUSADO PY× 4200 igitino grado do en Zapata. | ig. | 225.48 | 6.74 | 1,539.9 |
| 01.05.02 | SOBRECIMENTO REFORZADO | | | | 9,967.7 |
| 21.05.02.01 | CONCRETO SOCRECIMENTO for010 le/ero | m3 | 4.13 | 468.85 | 1,935.5 |











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

1101018 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHLIMBIBANDA DEL INIA" - REGION APURIMAC GODO MESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO CODO MESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

03/13/2023

| refra | APURMAC - ANDAHUAYLAS - TALAVERA | | | - COLD # | 0.34.1 \$1.00.53 |
|----------------------|--|-------------|----------|-------------|------------------|
| tem | Descripción | Und. | Metrado | Pracio \$1. | Parcial \$/. |
| 01.05.02.02 | ENCOPTIADO Y DESENGOFRADO EN SOSPECIMENTO | m2 | \$41 | 54.85 | 3,150.06 |
| 01,05,82,03 | ACERO CORRUBADO PY= 4200 kg/ora GRADO NO EN SORRECIMIENTO REFORZADO | NÇ | 133.81 | 4.60 | Bb3.15 |
| 01.05.03 | COLUMNAS | | | | 18,440.71 |
| D1.061.01 | CONCRETE COLUMNAS foresto agions | Fm. | 6.32 | 429.30 | 2,706.96 |
| 01.05.08.00 | ENCORRADO Y DISSENDO/FRADO DE COLLIMNAS | πØ | 85.37 | 61.74 | 5,270.74 |
| 51.08.03.03 | MCCEAD CORRELIGADO FY= 4200 IQUAZ GRADO ON EN COLUMNA | kg | 1,588.35 | 8.90 | 10,483.11 |
| 01.05.04 | BARW | | | | 14,022-34 |
| 01.05.01.01 | CONCRET O VIGAS for 210 kg/cm2 | m3 | 6.71 | 428.36 | 2,873.89 |
| 01.06.01.02 | ENCORRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS | mž | 75.70 | 65.99 | 4,985,44 |
| 01.05 ,64 .05 | ACERO CORPUGADO FY= 4000 NOTORIO BO SIM VIDA | Ng . | 1,066.82 | 4.00 | ¥, 65 421 |
| 01.05.06 | Losas Augeradas | | | | 8,771.40 |
| 01.05.05.04 | COMORTO LOSAS ALIGERADA (to 216 ligitum 2 | m3 | 3.85 | 448,14 | 1,729.60 |
| 01.06.06.02 | ENCEPRADO Y DESENDOPRADO DE LOSAS ALIGERADAS | #Q | 43.53 | 64.03 | 2,613.11 |
| 01.05. 05 .08 | MÆRIO CORREGIADO FY×4200 kg/km² GRADIO BO EN LOBA ALIGERAÇA. | 煙 | 19235 | 6.60 | 1,259.68 |
| 01.05.65.04 | LOSA ALIGERADA LAGRELLO PARA TECNO DE 15/00/00 | yrigi | 345.00 | 3.36 | 1,159.10 |
| 01.05.06 | CIST ERIMA | | | | 5,575.46 |
| 01,05,06,00 | CONCRET O CISTENA /16=210 kg/cm2 | reG. | 3,91 | 426.70 | 1,658.40 |
| 01.66.04.02 | SHCOFFADO Y DESENDOFRADO DE CISTERNA. | m₽ | 31,83 | 63.60 | 2,050.75 |
| 01,05.05.08 | ACERO CORRUGADO PY= 4000 Ng/on2 GRADO 40 | leg | 28432 | 6.60 | 1,476,51 |
| 01.05.07 | CUMETA | | | | 8,764.23 |
| 01.08.07.01 | CONCRETO CLIMETA 15-210 kg/cm2 | mů | 7.71 | 380.91 | 2,959.95 |
| 01.05.07.02 | ENCOFRADO Y DESENDOFRADO DE CUNETA | m2 | 102.78 | 55.94 | 8,744.28 |
| 01,06 | ESTRUCTURA METALICA | | | | 41,720.47 |
| OLDEOL | TUSERAL DE ESTRUCTURA METALICA TI SEGUN DISERIO, SUMPRESTRO S PAST. | und | 7.90 | 2,762.84 | 19.339.18 |
| 01,06.02 | CORREAS DE TUBO LAC CUASRADO 25X50 | mi | 222.00 | 20.27 | 4,499.94 |
| 91.0603 | ARRICHTRES DE TECHO ACERO SILLISO | m# | 100.88 | 15.19 | 1,658.77 |
| 01.06.04 | COBERTURA DE PLANCHA TERMIDACUSTICO | TEQ. | 319.00 | 50.71 | 18,211.48 |
| Ó2 | ARONITECTURA Y AGABADOS | | | | 74,313.50 |
| W 2.01 | ALBARILERIA | | | | 11,57220 |
| 02.01.01 | MUNO LADRELLO KIX TIPO IV SOGA, MORT GRO 1615, E=100 | ec@ | 167.18 | 69.22 | 11,672.20 |
| 02.02 | MENOQUES | | | | 10,679,63 |
| 02.02.01 | TARFALEO PRIMIPIO CIA 15 | Ref. | 27.71 | 21.76 | 802.97 |
| C# 02.02.01 | TARRATEO INTERIORES C:A 1 A, e=1.3cm | 920 | 143.30 | 25.97 | 3,718,37 |
| a 05.050a | TARGULEO EXTERIORES CIA 1: 4, 445 50m | mQ. | 519.18 | 27.72 | 3,303.67 |
| 02.02.01 | TARRALEO IMPERMEABLIZADO | m2 | 34.08 | 35.45 | 1,206.14 |
| 62.02.05 | Vestidura de derranes da 1:5, e=1.5 cm | mi | 97.37 | 18,94 | 1,848,08 |
| 6203 | CELO RASOS | | | | 1,567.08 |
| a 02.03.01 | TASPALEC DE CRILORASO C:A 1:3, e=1.5 on | m2 | 43.53 | 36.00 | 1,587,08 |
| d 0 2.04 | PISOS | | | | 11,716.00 |
| 92.04.01 | PSO DE CEMENTO PILICO Y BRURADO SIN COLOR | m2 | 33,54 | 30.11 | 98,200,1 |
| 92.64.02 | PRO CERNANCO BLANCA 45M5 | Wg. | 7.07 | 63.18 | 658.78 |
| 02.94.03 | COMITA PRO DE Z | m2 | 7.07 | 27.85 | 196.50 |
| 02.04.04 | CORCRETO BY UNA DE VERBOAS POP 175 KG/CM2 | m3 | 5.70 | 410.00 | 2,376.52 |
| 02.04.05 | VEREDA DE CONCRETO (o-176 ligitoriz 64°, FROYACHADO Y GRURADO | en 2 | 74.98 | 55,09 | 4,240.E3 |
| 02.04.0B | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA | m2 | 38.45 | 55.54 | 2,136.07 |
| 02.04.0 | ANTA ASPACTICA EN VEREDAS | सर्व | 99:10 | 11.10 | 1,200.01 |
| 02.0\$ D2.04.04 | CONTRAZOCALOS | _ | | | 3,733.28 |
| 02.05.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENT O PURIDO Nº0,15 m | 44 | 195,22 | 16.95 | 3,133.20 |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

"COUSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LIN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN

EMPERIMENTAL AGRARIA CHIMBRIANDA DEL IMA"- REGION APURIMAC MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

03/12/2023

| in ga r | APURMAC - ANDAHUAYLAS - TALAYERA | | | | |
|----------------------------|--|------------|---------|------------|-------------|
| item | <u> Descripción</u> | Und. | Metrado | Precio SI. | Parciel SI. |
| 02.08 | ZOCHLOS | | | | 2,772.80 |
| 02,06.01 | 20CALO CERAMICO BLANCA | ₩ û | 22.96 | 120.77 | 2,772.84 |
| 02,01 | COBERTURAS | | | | 2,217.9 |
| 02.07.01 | NAFERMEABLIZANTE DE TECHO CON PENTURA ASFALTICA (RC>256) CMULSION ASFALTICA | MÊ | 44.77 | 10.24 | 499.40 |
| 82.07.CZ | CAMALIETA DE 12 CAÑA. DE 3º PARA EVACUACIÓN PLUVIAL ENTRCHO DE GALPON | क्ष | 44.28 | 38.61 | 1,714.51 |
| 92:08 | CARPINTERIA DE MADERA | | | | 4,967.11 |
| 02.08.01 | PLEETA CONTRAPLAÇÃOA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO PINO 27X3* | m2 | 3.26 | 397.80 | 1,394.6 |
| 02.06.02 | PUERTA DE UNDERA TORNALLO INCLUYE MARCO 2"X4" | e#C | 4.53 | 481.13 | 2,658 |
| 0208.03 | VENTANA DE MADERA TORHILLO | mQ. | 2.67 | 355.62 | 919.5 |
| 02.09 | CERRAJERIA | | | | 542.0 |
| 62(9).01 | CERRADURA TIPO FORTE DOS GOLPES EN FUERTA | und | 2.00 | 128.00 | 250.0 |
| 02.09.02 | CERRADURA DE POMO | until | 2.05 | 75.42 | 150.8 |
| 02:09:09 | DISAGRAS CAPUCHINA ALUMANZADA DISS 1/2 X 3 1/2* | und | 12.00 | 8.43 | 101.60 |
| 02,10 | CARPENTERSA METALICA | | | | 18,292.6 |
| 62:10.01 | SUMENISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE GATO DE 2º INC | ei | 5.00 | 252.52 | 1,414.1 |
| 62.10.02 | VENTAMA DE 195'321 CON MALLA TEPO GALLINERO | und | 12.00 | 525.68 | 6,286.5 |
| 02.10.03 | VENTANA DE 3,957230 CON MINITA TIPO GALLMERO | und | 6.00 | 480.59 | 3,844.7 |
| 02.10.01 | VENTAMA DE 1957 DO CON BALLA TIPO GALLINERO | ųnd . | 1.00 | 466.62 | 465.6 |
| 02.10.06 | PRESTABLE 200x215 CONSALLA TIPO GALLINERO | und | 1.00 | 1,446.71 | 1,440.7 |
| 02 10:06 | MALEA TIPO GALLEIERO CERRAMENTO EN LATERALES DE TECHO | m2 | 21.54 | 41.50 | 683.9 |
| 02.10.07 | CORTINA CORREDIZAS CON SISTEMA DE POLEAS | ษณ์ | 2.00 | 1,556-86 | 3,119.7 |
| 02.10.08 | PROTECTOR PARA CONDUCTO DE VENTILACION CON MALLA TIPO GALLINERO | und | 12.00 | 41.11 | 43.3 |
| 02.10.00 | REJULA METALICA PARA CAMALETAS A=0.50 ex | aci | 200 | 11849 | 236.9 |
| 02:1 | VEDITION | | | | 358.6 |
| 0211.01 | VIDRIO LIMINADO INCOLORO DE Emm | m2 | 2.70 | 132.84 | 358.6 |
| 02.12 | POTTURAS | | | | 4,149.3 |
| 02.12.01 | PINTURA CIBLO RASO CI LATEX 2 MARCS INFROMANTE | en2 | 40.81 | 1372 | 867.1 |
| 02,12.02 | PINTERA MURO INTERIOR CI LATEX 2 MANOS IMPRIMANTE PAGL | m2 | 131.15 | 13.72 | 1,799.3 |
| 02.12.03 | PINTURA MURO EXTERIOR OF SUPER MATE 2 MANOS IMPRIMANTE PROL | ang. | 99.68 | 14.39 | 1,437.2 |
| 02,12.04 | PENTURA ESIALTE SH MUROS EXTERIORES | 412 | 100.07 | 1278 | 1,214 |
| 02.12.05 | PINITURA ESAMETE EN MUROS INTERCORES | # 2 | 100.07 | 12.78 | 1,278.0 |
| 02.12.06 | PINTURA ESAMLTE DOS SANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO | #2 | 29.28 | 11.50 | 336.7 |
| 83. | INSTALACIONES BANITARIAS | | | | 29,948.9 |
| 03.01 | STATEMA DE AGUA FRIA | | | | 15,932.3 |
| 03.01.01 | MONTALENTO DE TIERRAS Y RELLEMO | | | | 163.0 |
| 03.01.01.01 | EXCAUNCION MANNUAL DE ZAMANS D. 4FIDARIO | m | 38.98 | 8.91 | 307.4 |
| 03,61,01,62 | CAMA DE APOYO HARA TUBERIA DE DESAGLE fom | al | 38.99 | 2.02 | HSA |
| 03.01.01.06 | RELLEMO Y COMPACTACION DE ZARIAS CON MATERIAL DE PRESTAMO | P n | 5.48 | 91.90 | 901 X |
| Ø3.01.02 | APARATOR Y ACCESORIOS SANTARIOS | | | | 1,534.6 |
| 02.01.02.04 | INCOURCE MACROINAL SIFON JET BLANCO | und | 1.00 | 488.28 | 486.2 |
| OTOTOTO | LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL EL MICO | und | 1.00 | 317.09 | 317.0 |
| 47010540 | LAWIDERO DE ACERO NOXIDABLE UNA POZA | und | 1,00 | 323.41 | 323.4 |
| 01.01.02.01 | GRIF ERIA SIMPLE PARA LAYATORIO | und | 1,00 | 184.71 | 164.3 |
| 470F45 | GREEN PARALAWADERO | und | 1.09 | 68.96 | 69.5 |
| 03.01.05.05 03.01.05.05 | GRIF ERIA SIMPLE PARA CUCHA | und | 1.00 | 170.18 | 173.1 |
| ANGUAL IN | RED DE ASUA | AL PE | 1.04 | 1410 14 | 1,537.1 |









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las hercicas batallas de Juπín y Ayacucho"

Presupuesto

1101013

"Construcción e implementación de un galpón para cuyes de alto valor genético en la estación Experimental agraria chimistranga del Inla"- region apurimac

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO

63/12/2023

| Lugar | APURSHAG - ANDAHUAYLAS - TALAVERA | | | Comp at | 93/12/2023 |
|----------------------|--|-----------------|--------------|-------------|----------------|
| tem | Descripción | Und. | Métrado | Precio S.L. | Parcial 5/. |
| 10.40,10.80 | RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TURBERIA DE PVC G-10-0 f" | mi | 31.00 | 9.08 | 345.04 |
| 03.01.00.02 | RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10-0 344° | 44 | 27.00 | 8.48 | 228.42 |
| 88.03.10.20 | RED DE DISTREMCION SITERIA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 12° | ai | F1,40 | 7.93 | 90,40 |
| 18.ED.10£0 | REO DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 34º POGRADA | mi | 66.00 | 10.18 | 873.76 |
| 93.04.04 | VALVELAS | | | | 1,716.91 |
| 10.101.04.01 | VALVEA COMPLERIA DE 1" | uzud | 5,00 | 108.12 | 540.60 |
| 53.01.04.02 | ANTALE A COMPLETA DE 34" | und | 4.00 | 90.16 | 540.96 |
| 60.4Ö.10.60 | VALVIE A COMPUERTA DE 1/2" | und | 3.00 | 8£33 | 203.96 |
| 03.01.01.0H | VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 314 | und | 5.00 | 78.28 | 391.90 |
|)3.01.05 | SALIDAS DE AGUA FRUA | | | | 2,049,12 |
| 13.01.05.DF | SALIDA DE AGUA FRIA TUBBRIA PA/C C-10 O 1/2" | P10 | 4.00 | 89.32 | 277.28 |
| 12.01.65.12 | SALIDA DE AGRA FRIA TUBERIA PVC D-16 O 18º COM CHUPONES | น กล ์ | 128.00 | 13.78 | 1,783.84 |
| T194.IB | VARIOS | | | | 738.89 |
| 13,01, 0 8,01 | EMPAINE ARED EXISTENTE | und | 1.90 | 90.27 | 90.27 |
| 03.04.0B.0Q- | PRUESA HIDRAULICA PARA AGUA FRIJA | glis | 3.00 | 216.54 | 649.62 |
| 03.01.07 | ACCESCINGS RED BE AGUA | | | | 6,283.44 |
| 03.01.0F.01 | C000 1º PYC A0UA C-10 | und | 15.00 | 4.70 | 120.60 |
| 03.01.07.02 | CODO 38° PAC ADUA O-10 | und | 15:00 | 7.17 | 114,72 |
| 03.04.07.06 | CDDO 12" PVC AGUA C-10 | und | 18.00 | 6.51 | 117,18 |
| \$\$01 0 7.04 | TEE 1" PVC AGUA C-10 | und | 7,00 | 6.78 | 47.32 |
| 23.D1.07.05 | TEE 3.0" PMC ABLIA C-10 | uiid | 1.66 | 7.31 | 731 |
| anton as | TEE SH" FVC AGUA C-10 | und | 130.00 | 636 | 826.86 |
| 14.01.07.07 | TAPON HE PUCKEUM C-10 | und | 128,80 | 431 | 807.64 |
| 20.01.07,0S | REDUCCION DE 3H° « 1/2° PVC AGUA C-10 | yad | 129.90 | 6.48 | 895.92 |
| 90.01.07.0g | REDUCCION DE 1° à 12° PVC AGUA C+0 | und | 3.90 | 4.78 | 20.34 |
| 10.01.07.10 | REDUCCION DE 1" a SAP PA/C AGUA C-10 | prid. | 7.90- | 7.48 | 62.34 |
| 17.00.00 17.00.00 | SOPORTE METALICO DE TUBERIA 34º con abazadora y pomos, 64-0,70cm | und | 45.00 | 51.03 | 2.323.35 |
| 14.01.08 | SUMBRETRO E SESTALAÇÃON DE EQUIPOS | | | | 2,115,54 |
| K3.01.08.0# | ELECTROPOWER Qb=0,18 tps, 0.5 282 | wind | 1.00 | 913.81 | 913.61 |
| 3.01.08.02 | TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 1100 LITROS (Inc. ACCESORIOS) | end | 1.00 | 1,201.73 | 1,201.73 |
| 3.02 | SESTEMA DE DESAGUE Y VENTUACION | | | | 14,008.72 |
| 13.02.01 | MOVIMENTO OR THERMAL Y RELLENC | | | | 2,415.84 |
| 13.02.01.0f | EXCAVACION MANURA DE ZANAS O 4000000 | m* j | 95.00 | 9.50 | 502.50 |
| 13.02.01.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE SON | mi | 95.60 | 2.92 | 277.40 |
| 13.02.07.05 | RELLENO Y COMPACT ACION DE ZANJUS CON MATERNAL DE PRESTAMO | mS. | 1344 | 91.90 | £.235.14 |
| X1.02.02 | RED DE DESAGUE | | | | 2,847.83 |
| 3.02(2.01 | SUMBISTRO Y COLOCACION DE TUBERTA PAÍS OF 4" ENTERRADA | ani | 38.00 | 23.74 | 42 5.88 |
| 3.02.02.02 | SUMBRISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PAIC OP 3" ENTERRADA | 幽 | 4.00 | 21.06 | 842/ |
| S.02.02.09 | SUMMISTING Y COLOCACIÓN DE TUBERRA PAJO OF 2" ENTERRADA | mi | 58.90 | 18,35 | 1,054.30 |
| 3.02.02.84 | SUMPASTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 3"ADOSADA | को | 2580 | 17.50 | 461.50 |
| 3.02.02.05 | SUMPRISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 2"EMPOTRADA | end | 17.50 | 18.35 | 321.13 |
| 6.02.03 | SALIDAS DE DEBACUE | | • | | 483.81 |
| 3.02.(3.0) | SALIDA CERACIJE DE PAC-SAL 4" | pto | 1,50 | 73.87 | 7927 |
| 3.02.03.62 | SALIDA DESARGE DE PAC-SAL 2º | pts | 6.00 | 68.34 | 410.04 |
| 3.02.04 | SALIDAS DE VENTILICIÓN | | | | 17.24 |
| 3.02:0H.CH | SAUDA VENTRACION DE PVC-SAL 2º INC SOAGRERO DE VENTRACIÓN | pis | 1,90 | 77.24 | 77.24 |
| 3.02.05 | RESISTRICA | | | , | 339.58 |
| | | | | | |









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Presupuesto

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL INIA" - REGION APURIMAC

MHISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO ADDIDBAGO - ANDAMBAYI AS - TAS AVERA

Costo al

03/12/2023

| | Parada da | 11-4 | Makanda | Onorio Of | Bondel 61 |
|-------------------------------|--|---------------|---------|---------------|-------------|
| tem | Descripción | Unal. | Metrado | Precio Sí. | Parcial Si. |
| 01.02.05.02 | REGISTRO DE SELONCE 2º (ve intribuión) | and | 600 | 39.96 | 239.76 |
| 02.02.08 | SUMB) ERO | | | | 744.27 |
| 63 .62.0 6.0 \$ | SUMMOERO DE SPRONCE ROSCADO 4º (Inc Installación) | und | 2.00 | 84 .26 | 12A.52 |
| 01,02.08.0B | SUMMOERO DE BRONCE ROSCADO 2" (Inc. Installación) | und | 18.00 | 41.05 | 615.73 |
| 03.02.07 | VARIOS | | | | 2,097.03 |
| 03.02.07.09 | CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" | uad | 5.00 | 109.21 | 546.05 |
| 03.02.07.02 | CAJAS DE REBOSE DE DESAGUE | าเครื | 200 | 355.56 | 711.12 |
| 03 ,02, 07 ,03 | EMPALME A BIODIGESTOR | und | 260 | 148.87 | 297.74 |
| 03.02.07.04 | PRIJEBA HIDRAULICA DE DESAGUE | g®o | 1.00 | 452.12 | 452.12 |
| 03.02.08 | ACCESORIOS RED DE DESAGUE Y VENTRACION | | | | 176.28 |
| 03.02.08.01 | CDDO 4" PVC SAL 90" | unt | 2.00 | 11,74 | 23.48 |
| 03.02.08.02 | C0000 2* PVC SAL 90* | นกด์ | 15,00 | 8.18 | 122.70 |
| 03.02.09.00 | CD00 2" PVC SAL 45" | end | 6.00 | 8.18 | 49.08 |
| 03.02.08.04 | C000 3" PVC SAL 90" | und | 6.00 | 18.18 | 67.09 |
| 03.02.05.05 | C000 3" #VC 8AL 45" | ยกส | 1200 | 16.16 | 134.16 |
| 63,02,08.08 | TEE 4" PVC SAL | ย n d | 1.00 | 14.38 | 14.36 |
| 03.02.08.07 | TEE 2" PVIC SAL | ਪਨਰੀ | 8.00 | 10.88 | 54.40 |
| 03.02.08.08 | REDUCCION SIMPLE 4" A 3" | und | 2.00 | 1046 | 20.92 |
| 03.02.08.08 | YEET PNC SAL | und | 11.00 | 17,38 | 191,15 |
| 03.02.08.10 | YEE DE IF A 2" PVC SM. | und | 1.00 | 20.38 | 20.38 |
| 03.62.06.61 | YEE DE 4" PAC SAL | and | 4.00 | 1938 | 27.64 |
| 03.02.09 | EUMENISTRO E BISTALACION DE EQUIPOS | | | - | 4,319.26 |
| 03.02.09.01 | SIAMSTROE PETALACION DE STODIGESTOR 600 LTS | und | 1.06 | 2,203.42 | 2,203.42 |
| 03.02.09.02 | SUMMESTRO E INSTALACION DE CAJA DE LODDS Y POZO PERCOLADOR | wad. | 1.00 | 2,115.84 | 2,515.24 |
| 04 | NSTALACIONES ELECTRICAS | 4 II.Q | 1.44 | 24:1944 | 13,850.34 |
| 94.01 | PAIDAS ELECTRICAS | | | | 4,667.61 |
| 04.01,01 | BALIDAS ELECTRICAS GALPON | | | | 2,255.11 |
| | SALEDAS ELECTRICAS ALUMERADO PARA COLGANTE Y ADOSADO | | | | 1,491.33 |
| 04.04.01.01 | SALDA PARA ARTEFACTO DE PARED TIPO BRAQUETE DECORATIVO | | 5.00 | 134.69 | 673.45 |
| 04.01,01,01.09 | CONLÂMPARA AHORRADCRA Ó LED 2019 | ent. | 3.00 | 18871 | 699.12 |
| 04,01,01,01.02 | SALIDA PARA ARTEFACTO COLGADO PRISAATICO NEPMETICO (PRA) CON LIMPARA TURILAR LED-18 2X18W - SIMILARAL MODELO MONIO | વસર્વ | | | |
| 04.01.01.01.03 | SALEIM PARKA LURRAMANIA DE EMERICERIZA LED 2009 | und | 2.00 | 124.37 | 2(8.74 |
| 04.01.01.02 | SALIDAS PARA INTERRUPTOR DE LUZ | | | | \$8.11 |
| 04.01.01.02.01 | Salea para interruptor triple | ph) | 1.00 | 61. 18 | 88.14 |
| 04.91.01.03 | SALIDAS PARA TOMACORRIENTE | | | | 675£ |
| 64.01.01.03.01 | SALEDA PARA TOMACONFRIENTE ERPOLARI DORLE + L.T. A FRUESIA DE | pts | 7.00 | JO 29 | 582.03 |
| Q4.01.01,03.02 | AGUA SALIDA PARA TONACORRIENTE EPOLAR DOBLE (MIVERSAL + L.T. | ete | 2.00 | 56.79 | 113.5 |
| 94.91.02 | SALIDAS ELECTRICAS EN OFICINA CONTROL | | | | 1,012.6 |
| 04.01.02.01 | SALIDAS ELECTRICAS ADDISADO | | | | 968,6 |
| 04,01,02.01.01 | SALIDA PARA LUMINARIA - FOCO LEO AHORRADOR | und | 4.00 | 84.14 | 216.5 |
| 04.01.02. 0 1.02 | SALDA PARA ARTEFACTO DE PARED TIPO BRAQUETE DECORATIVO CON LÁMPARA AHORRADORA O LED 2014 | und | 4.00 | 125.78 | 503.13 |
| ED. 20.20.10.40 | SALEDA PARA LUMINARÍA DE EMERGENÇIA LED 2684 | und | 2.00 | 12437 | 248.7 |
| 64.01.02.02 | SALIDAS PARA SITERSUP FOR DE LUZ | | | | 238.3 |
| 04,01,02,02.01 | SALEJA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | plo | 800 | 48.67 | 233.3 |
| 04.01.02.03 | SALIDAS PARA TOMACORRENTE | | | | 473.5 |
| 04.01.02.03.01 | SALEDA PARA TOLACCIRRIENTE DOBLE + L.T. A PRIVERA DE AGUA | pto | 1.00 | 75.97 | 75.9 |
| 04.01,42.03.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENT E ESPOLAR DOBLE UNINERSAL + L.T. | plo | 7.00 | 56,79 | 397.5 |













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

STOTOMO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ON GALPÓN PARA CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA DEL BIJA" - REGION APURBIAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO COSTO ACUADA CONTRA DE CONTR

03/12/2023

| Lugar | APURHJAC - AHDAHJAYLAS - TALAVERA | | | | VW (DEGE |
|----------------|--|--------------|---------|-------------|-------------|
| item | Beautycián | Und. | Meirado | Precio Si. | Parcial 3f. |
| 04.01.02.84 | SALMAR ELECTRICAS ESPECIALES | | | | 137.3 |
| 04.01.02.04.01 | GALEDA PARA BIOLINA DE ADUA | ş i ç | 1.00 | 137.90 | 127,3 |
| 04.02 | CAJAG DE PASE | | | | 178.2 |
| 04.02.01 | CALAZIE PASE YKO INTERCONEXION ELECTRICA 100x100x100 | und | 10.00 | 37,92 | 374.2 |
| 04.03 | TORIERAS DE PYC | | | | 1582 |
| 94.83.01 | Tuberia concult flexible de F'6° para comeigonado a Equipamiento electrico | nt | 3.00 | 18.91 | 56.7 |
| 04.03.02 | TUBERIA PYCE DEL SISTEMA NORMAL EMPOTRAZIA EN PESO DE ZEMA | ս | 122.73 | 33.51 | 4,124.9 |
| 04.03.03 | Tureria PVC-F (1961, Sistema alumbrado) empotrada en Techo de 25ma | raj | 48.79 | 28.06 | 1,356.53 |
| 14.54 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 1,379.5 |
| 04.04.01 | TABLERO GENERAL DE GALPÓN - 12 POLOS | end | 1.00 | 651.57 | 651.5 |
| 34,04,02 | TABLERO GENERAL PARA OFICINA - 12 POLOS | und | 1.00 | 727.85 | 727.9 |
| 34.05 | POZO A TIERRA | | | | 2,284.63 |
| 74.05.07 | POZO DE TIEBRA | and | 2.00 | 1,102.31 | 2,204.63 |
| 34.95 | SORRAY STATEMENT OF THE | | | | 272,44 |
| 14.08.0a | ACOMETRIA DOMECHIARIA CONFIGURACION LARGA | und | 2.00 | 11.07 | 22.1 |
| 14.06.02 | PRUEBAS ELECTRICAS | ظو | 1.00 | 250.00 | 250.00 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 342,216.00 |
| | GASTOS GENERALES (4.2149% GD) | | | | 31,530.8 |
| | UTILIDAD (P% CD) | | | | 81,054.N |
| | | | | | |
| | SUB TOTAL | | | | 187,764.84 |
| | 164 (194) | | | | 71,597.4 |
| | | | | | |
| | VALOR REFERENCIAL COMPENSATIONA | | | | (DO 152 TO |

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO B

| ANEXU B | | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|-----------------------------|-------------|
| ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES | | | | | | | | |
| OBRA "CONSTRUCCIÓN LA ESTACIÓN EXI PROPIETARIO : AGRO RURAL FECHA : Diclembre-23 TIEMPO DE EJECUC : 75 DÍAS CALENDA | PERIME | LEMENT ENTAL A | FACIÓN AGRARIA | de un galp Chumbiban | òn Para Cu Ba del Inia" | YES DE - REGN | ALTO VALOR G ON APURIMAC | ENÉTICO EI |
| A. <u>Costo directo</u> | | | | : | . 342,210.06 | | | |
| GASTOS VARIABLES - Relacionados con e | d tiemp | o de Eje | cución : | de la obră : | | | | 23,847.37 |
| PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR | | - Company of the Company | | A | DIDOM | Illialia | OUR TOTAL | n. ara a |
| DESCRIPCIÓN Ingeniero Residente Almacenero | Mes Mes | Persona 1.00 1.00 | 2.50 2.50 | 6,500.00 2,000.00 | 16,250.00 5,000.00 | 1.00 1.00 | 16,250.00 5,000.00 | 21,250.0 |
| GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS | ****** | | | 2,444,25 | 0,000.00 | | 2,200.00 | |
| DESCRIPCIÓN Carta Fianza por el adelanto directo (10%) | UND | LAT! | Plazo 2.50 | % Tasa 0.38% | % Prop. 0.10 | | SUB-TOTAL 393.54 | 2,597.3 |
| Carta Fianza por el fiel cumplimiento (10% Seguro contra todo riesgo - CAR | Mes Mes | | 4.50 4.50 | 0.38% 0.38% | 0.10 0.10 | | 708.37 708.37 787.08 | |
| Carta fianza por el adelanto de materiales Seguro contra accidentes - SCTR | Mes | | 2.50 2.50 | 0.38% 2.00 | 0.20 225.00 | | 1,125.00 | |
| GASTO FIJOS - No relacionados con el tie | mpë de | Ejecuc | ión de la | obra : | none 22 h | | CHAPTER TO | 7,752.51 |
| ENSAYOS DE LABORATORIO | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | UND | | CANT. | UNIT. | | - 1 Marie | SUB-TOTAL | S/. 1,400.0 |
| Ensayo de comprension de testigos | Und | | 10.00 | 30.00 | | | 300.00 | |
| Diseño de mezcla | Und | | 2.00 | 250.00 | | | 500.00 | |
| Ensayo densidad de campo | Und | | 4.00 | 150.00 | | | 600.00 | |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCIÓN | UND | | Plazo | N-EXPERT | Parcial | 8145 F | SUB-TOTAL | 4,550.0 |
| Ingeniero Residente | Ēst. | | 0.50 | | 6,500.00 | | 3,250.00 | |
| Impresiones, ploteos y fotocopias | Est. | | 1.00 | | 800.00 | | 800.00 | |
| Útiles de oficina | Est. | | 1.00 | | 500.00 | | 500.00 | |
| VARIOS | UND | ELAY-101 | CANT. | All Andrews | PARCIAL | | SUB-TOTAL | Sr. 833.3 |
| DESCRIPCIÓN | Est | | 1.00 | | 342.21 | | 342.21 | Sr. 633.3 |
| Costo de la propuesta | Est | | 1.00 | | 290.00 | | 290.00 | |
| Visita al lugar | Est | | 1.00 | | 101.16 | | 290.0D 101.16 | |
| Planos de replanteo _ Gastos notariales | Est | | 1.00 | | 100,00 | | 100.00 | |
| TRIBUTOS DESCRIPCIÓN | | pr | RCENT | C 1450 (100) | S ISSUED PAY | | SUB-TOTAL | S/. 969.1 |
| SENCICO 0.20 VALO | R REF | | LARGE THE PROPERTY | | | | 969.14 | |

4

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural



TOTAL GASTOS GENERALES:



S/. 31,599.88



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

| 04.02 | SEGURDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | 9,053.99 |
|----------|--|-----|------|----------|----------|
| D1.02.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 1.00 | 2,054.00 | 2,054.00 |
| 01 02 02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | und | 1.00 | 406 56 | 406.56 |
| 01.02.04 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGUIRIDAD Y | g#b | 1 90 | 595.77 | 595.77 |
| | SALUD | | | | |







4

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agroryral gh

5







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA – REGION CAJAMARCA" – CUI N° 2437146









LIMA, FEBRERO 2024













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA:
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR
GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIAREGION CAJAMARCA" - CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA – REGION CAJAMARCA" – CUI N° 2437146.

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraie.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432,
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- · Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL Nº 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

9













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

3) Antecedentes

le Desarrollo Agrario

Mediante Resolución Ministerial Nº 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial Nº 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junin, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General Nº 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junin, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial Nº 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Mediante Oficio Nº 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.

Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.

Resolución Jefatural Nº 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo Nº 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junin, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial Nº 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando Nº 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junin, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".

En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual - 2024 aprobado mediante Memorando № 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas mejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI 2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en La Estación Experimental Agraria Baños del Inca del INIA – Región Cajamarca.

Objeto del Servicio.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra: "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Baños del Inca del INIA - Región Cajamarca", en marco del proyecto con CUI Nº 2437146.

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo sierra y ambientes administrativos, en La Estación Experimental Agraria Baños del Inca del INIA – Región Cajamarca, que beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de correo electrónico, sin perjuicio que se notifique de manera fisica la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N°805 — Distrito de Jesús María — Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio <u>no se considerará la subcontratación</u>, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

7) Requisitos y Perfii del Contratista

El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmembración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8) Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de sesenta (60) días calendarios de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

9) Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

10) El expediente técnico y planos de la Obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1gQzMzVOlgFCrSXU7rzv1yIn6ialu80oe?usp=drive_link



La ubicación de la zona del proyecto es la siguiente:



Región : Cajamarca Provincia : San Marcos Distrito : Pedro Gálvez

El referido proyecto "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca del INIA – Región Cajamarca", se encuentra ubicado dentro área que ocupa el INIA-Baños del Inca.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12) Accesibilidad a La zona del proyecto

A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

| 1 | | Itinerario | Lima – Huanca <mark>yo-</mark> (IN Ana) | IA Santa | |
|--------|-----------|---------------------------------------|--|-----------|-------------|
| Origen | Destino | Nombre de Ruta | Tipo de Ruta | Distancia | Tiempo |
| Lima | Cajamarca | Carretera Panamericana Norte. | Vias Nacionales (Asfaltadas) | 903 km | 15 horas |

13) Características Técnicas de la Obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Cajamarca; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.

De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 4 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.

El bioque de galpón, comprende:

 La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

Descripción Técnica del Proyecto:

A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

El galpón será de 12.90m x 21.00 metros que en total hacen un área construida de 270.90 m² y alrededor de 25 metros del galpón debe estar libre de construcciones, arboles etc. que impidan la buena ventilación en esta zona calurosa. El techo será de dos aguas, cuenta con una claraboya en la parte superior, la claraboya del techo tendrá que estar orientada hacia con vista al sur, en dirección opuesta al viento que es de sur a norte con el fin de conseguir mayor ventilación.

b) Bloque de oficina:















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

En el componente se denomina al área administrativa conformado por 4 ambientes Almacén de alimentos, oficina de control y mantenimiento, vestuario y servicios higiénicos.

c) Almacén de alimentos y otros

Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos vegetales, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9x3.9m que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.

d) Oficina de control y monitoreo

Es un ambiente destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes, así mismo al interior se encuentra la cisterna que abastecerá de agua al galpón, vestidores y servicios

Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9m, que hace un total de 18.33m² de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos

Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00x5.00m que hace un total de área construida de 20m².

f) Sistema de alimentación de agua

Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna, el cual será abastecida mediante una conexión a una red existente de servicio de agua.

g) Depósito de Excretas

Se destina un área para depositar las excretas de los cuyes que se retiraran durante la limpieza del galpón, se considera una estructura de concreto armado de 2 x 2 x 1 m de profundidad, la cual deberá ubicarse a una distancia mínima de diez metros del galpón de cuyes.

h) Drenaje pluvial

Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.

Adelantos

a. Adelanto Directo

EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjunto a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.









Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e Insumos

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en los Art. 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

(6) Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

17) Garantías - como Obligaciones del Contratista

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las mícro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada:
- b)El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

18) Responsabilidades por la calidad Ofrecida y por los Vicios Ocultos

Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL. a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley N° 30225 del D.S. N° 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

obra ejecutada, el contratista deberá demolería y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

19) Seguros Durante la Ejecución de Obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza CAR

- · Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.

Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

20) Forma de Pago - Valorizaciones

El periodo de valorización será mensual, y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la sede central de AGRORURAL, con atención a la sub unidad de cadena de valor ganadero, dentro de cinco











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

(05) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de valorización respectiva, y será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes. Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monitoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe (a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización:

Valorizaciones Mensuales

Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.

Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

- 1. Ficha técnica.
- 2. Memoria descriptiva.
- Resumen de las principales ocurrencias en obra.
- 4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
- 5. Resumen de pago de la valorización mensual.
- 6. Valorización del avance de obra.
- 7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
- 8. Curva "S"
- 9. Informe financiero de pagos efectuados.
- 10. Control de adelantos de obra.
- 11. Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
- 12. Protocolos de calidad.
- 13. Cuademo de obra.
- 14. Panel fotográfico.
- 15. Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
- 16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)...
- 17. Planos de replanteo (última valorización).
- 18. Acta de término de obra (ultima valorización).
- 19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
- 20. Planilla de trabajadores.
- 21. Pago de CONAFICER (si amerita).
- 22. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.

Para el informe mensual; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia. Para efectos de pago; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia, adjuntar copia

4

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural



de contrato.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

21) Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).

El residente de obra no esta facultado a pactar o solícitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.

La sustifución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuaderno de obra Digital, el cual sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas. El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

23) Pruebas y Certificados de Calidad

Maria Salar

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.



El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenado, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

24) REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo № 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Fórmula Polinómica

| - | | |
|------|----------|---|
| Pres | Leouesto | • |

1101015

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA" -

REGION CAJAMARCA

Subcresumuesto

001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto

03/12/2023

Moneda Ublcación Geográfica NUEVOS SOLES 061001 CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

K = 0.319"(Nr / Mo) + 0.185"(APr / APo) + 0.213"(CAr / CAo) + 0.052"(IDr / IDo) + 0.075"(MHr / MHo) + 0.241"(NTr / MTo)

| Monomio | Factor | (%) Simbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|---|
| 1 | 0.319 | 100,600 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 2 | 0.185 | 68.108 AP | Õ3 | ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO |
| • | | 31.892 | 61 | PLANCHA GALVANIZADA |
| J | 0.213 | 40.845 | 05 | AGREGADO GRUESO |
| | | 59.155 CA | 21 | CEMENTO PORTLAND TIPO I |
| 4 | 0.052 | 25.000 | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| _ | | 25.900 ID | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| В | 0.075 | 65,333 MH | 48 | MAQUBIARIA Y EQUIPO NACIONAL |
| | | 34.667 | 37 | HERRAMIENTA MANUAL |
| 6 | 0.241 | 98.174 MT | 43 | MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT. |
| | | 37,344 | 65 | TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |





















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hercicas batallas de Junin y Ayacucho"

Formula Polinómica

Presupuesto

1101015

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA" -

REGION CAJAMARCA

Subpresupuesto

002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesio

03/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ublicación Geográfica

061001 CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

K = 0.513"(Nr / No) + 0.219"(BCAr / BCAo) + 0.168"(DPTr / DPTo) + 0.100"(NPHr / MPHa)

| Monamio | Factor | (%) Simbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|--|
| 1 | 0.513 | 100,000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| ż | 0.219 | 16.438 | 04 | AGREGADO FINO |
| - | 41 | 52,055 BCA | 17 | BLOQUE Y LADRILLO |
| | | 31.507 | 21 | CEMENTO PORTLAND TIPO I |
| 2 | 9,168 | 47,024 DPT | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| u | 0.100 | 29.762 | 51 | PERFIL DE ACERO LIVIANO |
| | | 23-214 | 65 | TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |
| 4 | 0,100 | 33,000 | 54 | PINTURA LATEX |
| • | 0.100 | 28,000 | 37 | HERRAMIENTA MANUAL |
| | | 41.000 MPH | 43 | MADERA NACIONAL PARA ENCOP, Y CARPINT. |

Fórmula Polinómica

Presupuesto

1101015

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL NIJA" -

REGION CAJAMARCA

Subpresupuesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto

03/12/2023

Moneda

MUEVOS SOLES

Unicación Geográfica

061001 CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

K= 0.510"(Mr / Mo) + 0.181"(Tr / To) + 0.154"(Ar / Ao) + 0.100"(APHr / APHo) + 0.055"(DPr / DPo)

| Monomio | Factor | (%) Símbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|----------------------------------|
| | 0.510 | 100.000 M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| ż | 0.181 | 100.000 T | 72 | TUBERIA DE PVC PARA AGUA |
| 3 | 0.154 | 100.000 A | 10 | APARATO SANITARIO CON GRIFERIA |
| 4 | 0.100 | 68.000 APH | 04 | AGREGADO FINO |
| • | 41.100 | 15.000 | 37 | HERRAMIENTA MANUAL |
| | | 19.000 | 54 | PINTURA LATEX |
| 5 | 0.055 | 38.182 | 51 | PERFIL DE ACERO LIVIANO |
| - | 2.400 | 61.818 DP | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |

Férmula Polinómica

Presumuesto.

1101015

"Construcción e implementación de un galpon para cuyes de alto valor Genetico en la estación experimental agraria baños del inca del inia" -REGIÓN CAJAMARCA

Subpresupuesto

004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Facha Presupuesto

03/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

061001 CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

K = 0.337*(Mr / Mo) + 0.278*(Ar / Ao) + 0.213*(AAr / AAo) + 0.171*(DHr / DHo) + 0.114*(TAr / TAo)



| Monemio | Factor | (%) Simbole | Indice Descripción |
|---------|---------|-------------|---|
| 1 | 0.337 | 100.000 M | 47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| ż | 0.279 | 87.455 A | 06 ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO |
| 3 | 0.213 | 11.268 | 11 ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR |
| • | 012.0 | 88.732 AA | 12 ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR |
| 4 | 0.171 | 46,784 DH | 30 DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| • | | 7.018 | 37 MERRAMIENTA MANUAL |
| 5 | 0.114 | 30.702 | 07 ALAMBRE Y CABLE TIPO TWY THW |
| • | J. 1 14 | 69,295 TA | 74 TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP) |















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

25) Adicionales y deductivos Vinculados.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

26) Ampliaciones de Plazo

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conflevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

27) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

B) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra



Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

29) Resolución del Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento. Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.









La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE,

32) Penalidades por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x montro vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$$

Donde F es igual a 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

33) Incumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| AND THE REAL PROPERTY. | N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|------------------------|----|--|--|--|
| 4 | 1 | Seguridad de Obra y Señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, Incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| | 2 | Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según ínforme del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 3 | Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 4 | Entrega de Información Incompleta y/o Con Errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 5 | Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de etraso será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 6 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Lay de Contrataciones y su Reglamento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dla de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 7 | Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de ocumido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 8 | Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la vaiorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anctado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista |
| 9 | Equipos Declarados en la Propuesta Técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento. | Según informe del Supervisor luego de anotado el hecho en el cuademo de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | Del Contratista y el Personal Ofertado En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o según informe solicitado al contratista |
| 11 | Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | por cada día de ocurrido | Según acta de reunión convocada, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |











"Año del Bicentenario, de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

| Nº | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDURENTO |
|----|--|--|---|
| 12 | Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | PROCEDIMIENTO Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 13 | Por Ausencia del Personal Clave Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el ínicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 16 | Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra. | 5% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 16 | Seguridad en Obra Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009- 2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo. | Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia. | Según Informe del Supervisor, y/o Contratista. |
| 17 | No presentar los planos de replanteo de obra | 20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 18 | No entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso | 50% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la **ENTIDAD**, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

35) Responsabilidad de La Entidad



La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

6) Recepción de Obra y Plazos

AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el INIA (área técnica), el Supervisor y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.









Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

37) Intervención Económica de La Obra (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del piazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del piazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en identico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

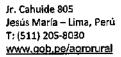
Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).















Daspacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria V Rierro

Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadam



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| _ | | | e idelisi | iva; allanza | ı y a | ат гөгри | esta a riesgo | 3 |
|----------|--------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|----------------------|--|
| | NÚM | ERO Y FECHA DEL | | Número | | - | | |
| 1 | DOCUMENTO | | | Fecha | | | | |
| Y | DAT | OS GENERALES | Nombre del Proyecto | | | | | Option of the last |
| | DEL PROYECTO | | Ubic | ación Geográfica | | | | |
| 1 | IDEN | ITIFICACIÓN DE RIES | | | | | | |
| | 3.1 | | | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL R | | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERAD | ORA(S) | Caus | a Nº 1 | | | |
| | | | | Сана | Nº 2 | - The second second | | CELEBRATE TO THE |
| | | | | Causa | Nº 3 | | | |
| | | LISIS CUALITATIVO | DE RIESGO | os | | 910 | BYRENE IS | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE O | CURRENCI | A | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUCIÓN | I DE LA OBRA |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Ваја | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Maderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0,40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL F | RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Rango =Probabilidad x Impento | | | 0.000 Piderida del Ries | | | |
| | | | | 0.000 | | | | |
| | RESI | PUESTA A LOS RIES | GOS | National States | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Ries | sgo | | Exitut Rlesgo | |
| | | | | Aceptar Riesgo | | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIE | | | | Steel Steel | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 10 10 10 | | | | | | | | |
| | | Nombres y Apellida | | onsabl a de su | | Nombres | y Appliidos del i | |
| | | Ala | boración | | | | su aprobaci | A |











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | Matriz de j | Anexo Nº probablikiad e impa | ' 02 cto según Guía PMB(| ok . | |
|------------------------------------|----------------------------|--------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------|----------|
| ų. | Muy Alta | 0.90 | 0,045 | Geb.D | 0,180 | 0.260 | 0.720 |
| DAD | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0,280 | 0.560 |
| A BEL | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0,120 | 0,240 |
| | Muy Baja | Q.1 8 | 0,005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | 2. IMPACTO EN LA 9.05 0.19 | | | | 0.20 | 0.40 | 0.8.0 |
| EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo | | | | | Moderado | Alto | Muy Alto |
| | | 3. PRIO | RIDAD DEL RIESGO | | Baja | Moderada | Alta |

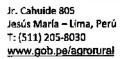
| 2 | X |
|---|---|
| | |







| | | | | Anexo | N. 03 | | | | | |
|------------------------------------|--|----------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------|---|---|-------------------------|----------------------|--|
| | | | Formale | e gara esi | ignar los di | enges | | | | |
| | | Numero | | | 2. DATOS GENERALES | | Nombre del Prayecto | No. of Street, or other | | |
| NUMBRO Y FECHA SEL DOCUMENTO Facha | | | | | DEL PROYECTO | | Libicación Geográfico | | - | |
| | | | | | | | | The same | | |
| AND REAL PROPERTY. | 3.MFORMACIÓN DEL RESCO | and the Notice | | EFF | the territory of the same | | | | | |
| | THEORY MANUEL HERITO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | | 4.3 RESIGN | 4.3 RESGO ASIGNADO A | |
| 11 CORRESCO DE RESGO | 1.2 ORKGRIPCIÓN DEL RESGO. | 1.3 PRORIDAD DEL RIESGO | Miligar el Evitar el riasgo riesgo | Aceptar pli Transferir riedgo el riesgo | | 43 ACCIDHER A NEALEAR SHEL MARCO DEL PLAN | Bulldad | Controlled | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | To the particular states | | | |
| | | 10-21-20 | | | - | | | | | |
| - Current | THE RESERVE THE PERSON NAMED IN | - | | | | | | 1 | 1 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | - | - | | | | | |
| | | | | | | | | - | | |
| | | | | | | | | | | |
| | THE PARTY OF THE P | | T I TOO | | | | | | | |
| - | the part of the part of | | | 1000 | 1 | Potest | | | | |
| - | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | THE REAL PROPERTY. | | - | - | 1 | | - | - | |
| DE L'IND | Catholic World Company | - | | - | | - | | - | - | |
| | | - | | | | - | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | 1 | | | Protection of the last | 1 | \$117 | |
| | | | | E | Barrer. | Quarter Works | | 1 | | |
| | | Nombres y Apel | Man whole | | 1 | | er market enderse | 1 | - | |
| 9 | | Numbres Types | ede beración | | Barre | - | Numbers y Apolitique del compressable de est aprobati Cargo: | Se. | | |
| and the second second | NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, TH | EME | Score | Section 1 | - September 1 | Bircon | Dependencia. | PORTON TO | PERMAP | |















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

40) Requerimiento Técnico Mínimo

40.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | Personal clave | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | | | | |
| Residente de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: Residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, en obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. | | | | |

Obras Similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

40.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:



| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
| 9 | Máquina para soldar | 1 |

REQUISITOS DE CALIFICACION

A.1 | Equipamiento Estratégico

Capacidad Técnica y Profesional





| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión Volquete 15 m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibrador, Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye Operador y Combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de Concreto 11 p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de Prueba Hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de Corte y Soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de Concreto 4 HP 1.25" | 1 |













| ٦ | 8 | Pizón Manual 20 KG | 1 |
|-----|---|----------------------|---|
| | 9 | Máguinas para Soldar | 1 |
| - 1 | | | |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de catificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| | Cantidad | Cargo | Profesión |
|---|----------|-------------------|--|
| 1 | 01 | Residente de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| Г | Cant. | Cargo | Experiencia |
|---|-------|----------------------|--|
| 1 | 01 | Residente de obra | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: - Residente y/o Supervisor y/o- Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, que se computa desde //a colegiatura. |

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B Experiencia del Postor en La Especialidad

4

















Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 391,688.74 (trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho con 74/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente,

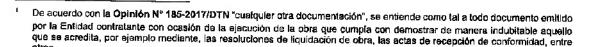
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

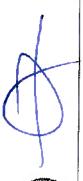


















ANEXO A

Presupuesto

1101017

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BARGS DEL INCA DEL INIA" - REGION CAJAMARCA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

Costo all

63/12/2023

| tem . | Descripción | Und. | Metrado | Precis S.L | Parcial St. |
|------------------|---|------------|---------------|---------------------|------------------|
| 0 1 | etructuru: | | | | 182,539.4 |
| 01,01 | obras providionales | | | | 6,20 9 .3 |
| 10.10.10 | CASETA DE GUARDIANA | 鄉 | 1,00 | 1,495.39 | \$,40 <u>4.3</u> |
| Q1 Q1 Q2 | CARTIL DE DENTFICACION DE DERA 28627.20 | | 1.00 | 2,450.20 | 2,459.2 |
| GLALAS | SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA | mes | 2,00 | \$00.90 | 1,900.0 |
| 91,01,04 | CERCO PROMISIONAL DE ORRA | mf. | 115.00 | 21.50 | 2,721,9 |
| OLDEDS | TRAZO, MIVILES Y REPLANTED | m2 | 401.56 | 1,70 | 652.6 |
| 01.02 | SEGURDAD V SALUD EN EL TRAGAJO | | | | 2,987.5 |
| 51D2D1 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 1.06 | 2,054.00 | 2,054.0 |
| \$0.50.10 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | bnu | 1,00 | 337.76 | 337.7 |
| 01 02 04 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGUISIDAD Y SALUD | glb | 1.09 | 595.77 | 596,7 |
| 60.60 | Movin ento de tierras | | | | 17,562.3 |
| Q1@3.01 | EXCAVACIONES | | | | 6,177,3 |
| 6103010 1 | CORTE SUPERFICAL MANUAL | m3 | 90.32 | 23.03 | 6,849.7 |
| 01.04.01.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS FARA CIMIENTOS | m3 | 41.47 | 46.05 | 1,909.6 |
| 01.03.0103 | EXCAVACION MANUAL DE ZARIAS PARIA ZAPATAS | ជាវិ | 16.30 | 46,95 | 773.6 |
| 01.00.01.04 | EXCAVACIOMIARMUM, DE ZARIAS PARA CISTERMA RT ZIGAMA | m3 | 950 | 46.95 | A37,4 |
| 80 PD CO.10 | EXCAVACEMIMANUAL DE ZAMIAS PARA CUNETA RT ZIGNOTO | FT3 | 1098 | 48.05 | 506.0 |
| 01.03.01.06 | ELCAVACION MANNAL DE ZAMANS PARA UÑA DE VEREDA | in C | 8.53 | 46.05 | 309.7 |
| 01.03.02 | RELLENOS | | | | 6,744.5 |
| 16103010 | RELLENO COMPACTADO COM MATERIAL PROPID | m3 | 40.90 | 27,60 | 1,128.6 |
| Q1 03.07.02 | AFIRMADO H+6.26 to, PARA LUSA, COMPACTADO | m2 | 260.82 | 21.56 | 5,620.6 |
| 01.03.03 | ELINWIACOON MATERIAL EXCENDENT E | | | | 76003 |
| 1040.60.10 | ACARREO MITERRO, MATERIAL PORCEDENTE DE EXCAVACIONES | រាជិ | 194.65 | 8.00 | 1,558,1 |
| 61.03.03.02 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CANADUMARIA | m3 | 194.85 | 10.89 | 2,121,5 |
| 01.03.04 | Myelación interna y apischado | | | | 1,474,7 |
| 01.03.04.01 | COMPORMACION DE SUBRASANTE COMPACTADA CON AFRÍNADO EM VEREDA (D. 10cm) | m2. | 72.76 | 14.23 | 1,605.3 |
| 01030402 | NIVELACION Y ARBONADO PARA FALSO PISO CON PISONOS MANO | m 2 | 40.61 | 10.82 | 439,4 |
| 01.04 | CONCRETO SUPLE | | | | 34,296.5 |
| 01.0401 | CHRENT OS CONTRIDOS | | | | 10,470.4 |
| 01.0401.01 | CONCRETO CHIENTOS CORRIDOS MEZOLA 1:10 CEMENTO-HORRIFGON 20% PREDIDA | m3. | 31,80 | 329.26 | 10/170/ |
| 010402 | SORRECIMENTOS | | | | 4923 |
| 405010 | CONCRETO SOBRECIMIENTO fc=210 ligiton2 | art. | 3,98 | 457,85 | (.822.) |
| 01.04.02.02 | ENDOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECMIENTO | m2 | 53.03 | 58.49 | 3,101,1 |
| 01.04.03 | Falso reg | | | | 13,480,4 |
| PO PO PO PO | CONCRETO FALSO PISO e-C CHILD | σQ | #0 6 E | 39,14 | 1,589. |
| Q+04.00,02 | LOSA DE CONCRETO PO 210 M GCM2 CON ACABADO SEMPLLIDO 0.16h | æ | 250.82 | 45.29 | 11.A12. |
| \$1,04.04 | CLIMETA | | | | 5,490. |
| 101610.10 | CONCRETO CUNETA for 210 kg/km² | m3 | 4.66 | 413.95 | 1,929. |
| 01:04:04:02 | ENCOFRADO Y DESEMODIFIADO DE CUMETA | mž | 62.16 | 57,43 | 3,580 |
| Q1.05 | CONCRETO ARMADO | | | | \$8,907. |
| GEOSO1 | ZAPATAS | | | | 4,775. |
| 01.05.01.01 | CONCRETO ZAPATAS 10-216 igioté | m3 | 630 | 657,\$ 5 | 2,884. |
| OLDSDIAZ | ACERO CORRIGOADO FY: 4200 kpcm2 GRADO 60 EN ZAPATA | kg | 221.48 | 6.09 | 1,391, |
| 04.05.02 | SOBRECIMENTO REFORZADO | | | | 696 0. |
| 01050201 | CONCRETO SOBRECIMENTO 10+210 by and | ការិ | 4,14 | 457.65 | 1,904 |
| 01050202 | ENCOFRIDO Y DESENDOFRADO EN SOBRECM ENTO | ar2 | 55.41 | 58.49 | 3,240 |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030

www.gob.pe/agrorural







Descripción

COLUMNAS



Item

机酸酸酶

01:05.03



Parcial M.

814.90

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Metrado

133.31

ħ

Prede 31.

Ē.

Presupuesto

| Presupuesto | 1101017 | "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION |
|-------------|---------|--|
| | | |

ACERO CORRUGADO FY: 4200 No EH2 SHADO IN EH SOBRECIMIENTO REFORZADO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO Cliente 63/12/2023 Lugar CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRU GALVEZ

| 01:05.03.01 | CONSTRETO COLUMNUS fore to legion 2 | mG | 6.32 | 472,34 | 2,985.19 |
|-----------------|--|--------------|----------|---------------|------------|
| 01.05.03.02 | ENGOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLLANVAS | m2 | 86.37 | 63.71 | 5月3年第 |
| \$1.05.03.D3 | ACERO CORRIGIO O FY= 1240 kg/cm2 (8PADO 40 EM COLUMNA | ág | 1,588.38 | 8.48 | 9,673.05 |
| 01.05.04 | VIGAS | | | | 14,600.23 |
| 01.05.04.01 | CONCRETO VIGAS (Im/210 lig/on/2 | en3 | 6.71 | 47234 | 3,1493.40 |
| 01.06.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS | m12 | 75.70 | 68.53 | 5,187,72 |
| D1.080403 | ACERO CORMICADO FY: 1200 lg/cm2 grado 64 en 146a | bg | 1,058.82 | 0.09 | 6,509.11 |
| 01.05.05 | LOSAS ALIGERADAS | | | | 7,619.82 |
| 01050501 | CONCRETO LOGAS ALIGERADA (DE 10) IGANO | m3 | 3.86 | 484.82 | 1,910.01 |
| 01 05 05 02 | encorrado y desencorrado de lobas alhebradas | m2 | 63.53 | 81.78 | 2,889.28 |
| E0.80.80.10 | ACERO CONFIUNDO FY= CRONGRADO ED EN LOGA ALIGERIADA | Ng | 192.36 | 6.09 | 1,176,47 |
| 01.03.05.04 | LOGA ALKOERADA LADRILLO PARA TECHO DE ISCOLO | Lind | 348.00 | 361 | 1,249.08 |
| 01.05.0s | CISTERNA | | | | 5,687.62 |
| 01.05.08.01 | CONCRETO CISTENA for 210 legistre 2 | π 0 | 3.91 | 470.74 | 6,840.59 |
| 01.05.08.02 | ENCOTRADO Y DESENCOTRADO DE CRITERIA | πü | 3123 | 66.46 | 2,115.42 |
| \$1,95,96,03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 (gióm2 GRADO 60 | kg | 284.32 | 4.09 | 1,731.51 |
| 01.06 | ESTRUCTURA METALICA | | | | 43,388.80 |
| 61,04,61 | TIJERAL DE ESTRUCTURA METALICA T'I BEGUN DIBETIO, SUMMISTRO E INST. | Links | 7.00 | 3,071,00 | 21,501,72 |
| 01.06.02 | CORREAS DE TUBO LAC CUADRADO SEASO | ri e | 222.00 | 23.91 | 5,340.02 |
| 01.06.03 | ARROSTRES DE TECHO ACERO 30180 | | 100.56 | 15.70 | 1,724,80 |
| 61.06.04 | COBERTRAL DE PLANCIA TERRITACIANTICO | m2 | 319.68 | 46.46 | 14,882.83 |
| 62 | archyectum y acadad de | | | | \$1,170.00 |
| 42.61 | ALB A TILLERIA | | | | 15.273.99 |
| 020101 | Muro lidratoria tho mogra mortero eta, e-ram | and . | 1位5部 | 83.76 | 15,273.93 |
| 02.82 | REVOCUES | | | | 61,676.81 |
| 102020 | TARRABED PROMARED CA 1:5 | #12 | 27.71 | 24.08 | 666,70 |
| 028283 | TARRAMED INTERFORES CA 114, 4= 6.5 cm | m2 | 143.30 | 28.73 | 4,112.01 |
| 02.02.03 | TARRAJEO EXTERIORES CIA 1:4, ext.5cm | m2 | 119,18 | 30.76 | 3,645.98 |
| 02.02.04 | TARRAJED IMPERIENCIALEADO | m2 | 34.66 | 38.49 | 1,311,74 |
| 02.02.05 | VESTIDURA CE DERRAMOS CA LA EFEGOR | rrait (| 5927 | 24.40 | 1,910.38 |
| 02.03 | CELOR:308 | | | | 1,725.09 |
| 02,03.01 | TARRASED OF CIELORASO CUA 1%, pr1.5 gm | m2 | 43.53 | 39.83 | 1,725.09 |
| 02.04 | PB08 | | | | 13,681.63 |
| 02.04.0% | PROVIE CRIMENTO PULIDO Y BRUÑADO SIN COLDR | PRZ | 33.54 | 32.62 | 109407 |
| 02.04.02 | PERO CERAMICO BLANCA 45 MB | m ú | 101 | 94.11 | 683.64 |
| 02.04.00 | CONTRAPISO DE 2º | m2 | 7.57 | 29.51 | 208.54 |
| 60 D4.04 | CONCRETO ENURA DE VEREDAS PORTES INGICIAZ | m\$ | 6.53 | 449.43 | 2,934.78 |
| 00 D4 D5 | VENEDA DE CONCRETO IL-175 Mario, EAT, FROTACIADO Y BRUSADO | mû | 90.04 | 80:54 | 5,451,02 |
| 02.04.06 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VERICOA | m2 | 95.13 | 59. F1 | 2263.96 |
| 02.04.07 | Junta astaltica en venedas | til | 198.46 | 11.61 | 1255.62 |
| 62.05 | CONTRAZOGALOS | | | | 283743 |
| 02 05.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO N=0.14 m | ieri | 196.22 | 16.07 | 1,527.63 |
| 62.86 | 20CAL CB | | | | 20043 |
| 92.05.01 | ZOCALO CERAMICO SLANCA | #E | 22.48 | 129.61 | 2,913,63 |
| 02.07 | COMERTURA | | | | 2,49.15 |
| | | | | | |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural







BICENTENARIO DEL PERÒ 2021 - 2024





Presupuesto

Presupuesto

1101917

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL A GRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA" - REGION CAJAMARCA

Logar

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

Costo al

03/12/2028

| Nem. | Descripción | Und. | Metrado | Precio SL | Parcial St. |
|--------------|---|-------------|---------|---------------|-------------|
| 92.07.01 | IMPERMANALIZANTE DE TECHO COM FINTURA ASFALTICA (INC-28) BARUSOM ASFALTICA | isk | 48.77 | 11.36 | 554 |
| 12.07.02 | CAMULETA DE 1/2 CAÑA DE 3º PARA EVACUACIÓN PLUVAL EN TECHO DE GALPON | e) | 44.28 | 41,85 | 1,853 |
| 32 DA | CARPINITEMA DE SALDERA | | | | 5,125 |
| 10.80.50 | PUERTA CONTRAPLAÇADA 35 mm CON TRAPLAY 4 mm INCLUYE MARCO PINO 27X2* | må | 3.26 | 42E45 | 1,373 |
| 12.08.02 | PLERTADE MADERA TORNILLO SICUME MARCO 2"X4" | πØ | 5.52 | 504,78 | 2,748 |
| 12.08.03 | VENTANA DE NADERA TORRILLO | ಗಳಿ | 267 | 387.75 | 1,032 |
| 2.09 | CERRA ERIA | | | | 525 |
| 20801 | CERRADUMA TIPO PORTE DOS GOLFES EM PUERTA | und | 206 | 128.42 | 26 |
| 20802 | CERRADURA DE POMO | นคดั | 200 | 70.67 | 15 |
| 2.0843 | BRACKAS CAPUCHRA ALUMBRIZADA DE 212 N.3 YZ | und | 1200 | B.17 | 19 |
| 2.0 | CARPINEERIA METALICA | | | | 15,90 |
| 2.10,61 | SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE GATO DE 2º SIC | el | 5.60 | 264.59 | 1,48 |
| 2.10.02 | VENTANADE 1,85/3/21 COM MALLAT PO CALLINERO | a nó | 12.00 | \$35.48 | 6,42 |
| 2.10.03 | VENTANA DE 1.98236 CON MALLA TPO GALLINERO | und | 4.00 | 494.64 | 1,97 |
| 2.16.04 | PHERTA DE 200/2.15 CON MALLA TRO GREENSRO | and | 1.00 | 1,462.23 | 1.40 |
| 2.10.03 | MALLA TPO GALLIMERO CERRAMENTO EN LATERALES DE TECHO | m2 | 21,54 | 42.40 | 91 |
| 2.10.06 | CORTINA CORREDIZAS CON SISTEMA DE POLBAS | | 2.00 | 1,566,62 | 3,13 |
| 2.1007 | PROTECTOR PARA COMDUCTO DE VENTRACION CON MALLA TPO GALLAGERO | wad | 12.00 | 4233 | 50 |
| 2. 11 | AIDGIDS | | | | 34 |
| 2.11.01 | VERIO AMPIADO MOCIORO DE OTIVI | m2 | 2,79 | 134.55 | 34 |
| 2.52 | PINTURAS | | | | 1,74 |
| 2.12.01 | PATURA CELO RASO CI LATEX 2 MARCE NAPRIMANTE | mk | 43.53 | 1529 | • |
| 2.12.02 | PHITURA MURO INTERIOR OF EATER 2 MAKEDS IMPRIMANTE PROL | rr2 | 130.42 | 1529 | 1,91 |
| 2.12.03 | PINTURA MURO EXTERIOR CI SUVER MATE 2 MANOS IMPRIMANTE PARL | व2 | 100.23 | 15.96 | 1,8 |
| 2.12.04 | PRITURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES | mZ | 111.86 | 14.00 | 1,5 |
| 12.12.05 | PHIT (IRA ESMA) TE EN MUROS INTERIORES | mž | 111.88 | 14.00 | 1,5 |
| 2.1205 | PRITURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO | m2 | 29:28 | 12.84 | 3 |
| 13 | RISTALACIONES BANTARIAS | | | | 26,7 |
| 3.01 | BISTEMA DE AGUA FRIA | | | | 10.5 |
| 13.01.01 | MOVEMENTO DE TERRAS Y RELLENO | | | | 1,8 |
| 10.10.10.00 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS QUARGASIN | ni | 50.58 | 10.07 | 5 |
| 2010102 | CAMA DE APOYO PARA TURBERIA DE DESAGUE 50M | st | 89:54 | 361 | 1 |
| 20.10.100 | RELIEND Y COMPACTACKON DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAINO | গারী | 8.34 | 87.91 | 7: |
| 14.01.02 | APAGATOS Y ACCESOMOS BANITARIOS | | | | ħ |
| 10.00.00.00 | INCOCRO NACIONAL SIFON JET BLANCO | und | 1.06 | 493.00 | - 4 |
| 20.50.10.60 | LAYATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO | end | 1,00 | 323.91 | 3 |
| 33.D1.U2.D3 | LAYAD FROME ACCEND INDIVIDUAL UNIA POZA | WAR | 1,00 | 330.13 | 3 |
| 33.01.02.04 | GRIFERIA SIMPLE PIRRALAYATORIO | end | 1.00 | 15331 | 1 |
| 03.01.02.05 | GRIFERIA PARA LAVADERIO | und | 1.00 | P3.3 f | |
| 903D4080 | GRITERIA SIMPLE PARADUCHA | end | 90.9 | 176.53 | |
| 0901.03 | HED DE ARUA | | | | 44 |
| 03.01.03.01 | RED DE OSTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10-0 1" | er i | 22.50 | 9.61 | 2 |
| 03010302 | RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERIA DE PACICATO O 3/4º | πі | 27.00 | 1.99 | 2 |
| 03810303 | RED DE DISTRIBUCION SITERBIA CONTREBRIADE PAC G-10 DE 12" | nt | OATE | 8.46 | |
| · · | | | 8181 | 40.00 | , |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

03.01.63.04 63.01.0M



VALVULAS

RED DE DISTRIBUCION MTERNA CON TUBERRA DE PAC C-10 0 30° AOCSADA



88,80



B19.34





Presupuesto

| e composito | 1141011 COMMINGSCHAR E MELENGATACION DE UN GALPON PARA CLIVES DE ALTO | VALOR GENETICO EN LA ESTACION | |
|-------------|--|-------------------------------|------------|
| | EXPERIMENTAL AGRARIA BAROS DEL INCA DEL INIA" « REGION CAJAMARCA | | |
| Climte | MONSTERIO DE DEBARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO | Costo al | 63/12/2023 |
| M a semane | AT IN YOUR AND A MUNICIPAL PROPERTY OF THE PRO | LADO F | 10112/2123 |

| Climte | MINISTERIO DE DEBARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO | Costo al | 63/12/2023 |
|--------|---|----------|------------|
| Laguer | GAMMARCA - SAN SARCOS - PEDRO GALVEZ | LAB-U (# | WH2/2423 |

| tem . | Decripción | i.Jindi, | Metrado | Precio 8/ | Parcial SI. |
|---------------------|---|-----------------|---------|-----------|-------------|
| (3,01 ga 61 | Valvula co mpuerta de 1º | und | 5,00 | 11259 | 562.9 |
| 03.01.04.62 | VALNULA COMPUBRITA DE 1/4F | end | 6,00 | 64.83 | 567,7 |
| 03.01.04.03 | VALVULA COMPUERTA DE 117 | und | 3.00 | 8476 | 254.7 |
| 01010404 | VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓNSIA | ध्यती | \$.00 | 82,75 | #13.7 |
| 03.01.05 | BALIDAS DE AGUA FISA | | | | 21845 |
| 1020,1040 | SALEADE ACUM FRIA THEERIA PYC ICID O 1/2" | pto | 4,00 | 74.48 | 105.9 |
| 5030.1020 | BALEADE AGUN FRIA PUBERIA PYC C-100 12" CON CHUPCHES | und | 124,00 | 14.66 | 1.870.0 |
| 02.01.06 | YARCS | | | | 144,6 |
| STULTEDE | EMPALME A PRO EXISTENTE | und | 1,00 | 92.96 | 92.9 |
| \$0.01,04.02 | 学知识部员 地名伊森比尼森 PARTA ADMA FROA | pite | 1.80 | 547.69 | 547.6 |
| TR.16.00 | ACCESCRIOS REDICE AGUA | | | | 4400.0 |
| 10.101.000 | CODO T PVE AGUA O 10 | ustő | 10.00 | 937 | 99.7 |
| 03.01.07.02 | CODO SAT PACAGUA C-10 | | 26.00 | 7.84 | 156.B |
| CC. FD. 173.55 | CODO 177 PYCAGOAC-10 | wed | 18.00 | 6.66 | T19.84 |
| 03.01.07.A4 | TEE FP/CAQUACIQ | ved | 7.00 | 7.43 | 52.01 |
| 30701600 | TEE NZ PIC ARIAN C-10 | qe d | 1.00 | 7.96 | 7.9 |
| 93 0107.08 | TEE 3/4" PVC AGUA C-19 | and | 130.00 | 6.60 | 569.70 |
| 10,101026 | TAPON 1/2 PVC ADUA C-10 | end | 128.00 | 6.96 | 693.4 |
| 03.01.07.08 | REDIFICATION OF SHIP # 167 PINC ABOUT C-19 | 96:0 | 1279,00 | 6.63 | 861.07 |
| 03.01.07.09 | REDUCCION DE 1º a 12º PYCAGUA C-10 | end | 3.00 | 7,13 | 21.31 |
| 03.01.07.10 | REDUCCION DE 1" A 38" PNCAGUA C-10 | und | 7.09 | 7.63 | 54.8 |
| 11. 70.10 EÖ | SOPORTE METALICO SE TUBERIA 3/4" con abrizadara y pientos, (4-0, 70cm | und | 46.00 | 54.35 | 2,500.30 |
| 03.01.00 | BUSH INSTACLE INSTALLACION DE SQUIPOS | | | 2,00 | 17566 |
| 18801020 | ELECTROBOMEA CIMO.15 Lps, 0.54P | wind | 1,00 | 530.01 | 630.91 |
| 03.01.08.02 | TANGLE GLEVADO DE POLIETILEMO (106 L/TROS (Inc. ACCESORIOS) | und | 1.00 | 1,214,55 | 1,214,55 |
| 03.02 | Sistema de desagre y ventilacion | | | | 10,137,21 |
| 03.02.01 | MOVIMENTO DE TREMAS Y RELIENO | | | | 2349.53 |
| 10.10.00.00 | EXCAVACION MANILIAL DE ZANLIAS D.40X0.60m | rd | 85.00 | 10.74 | \$12.50 |
| 83.02.01.02 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE Som | rd. | 25.60 | 3.01 | 255.45 |
| \$3.02.01.03 | RELENO Y COMPAÇTACION DE ZAMAS COM MATERRAL DE PRESTAMO | nt) | 13.44 | 87.93 | 7,10£28 |
| 10.02.03 | REÓ DE DESARUE | | | | 102.63 |
| 1102.02.01 | SUMMET ROY COLOCACION DE TREERIA PAC OF 4"ENTERRADA | वर्ष | 48/00 | 24.53 | 1,179.64 |
| nmicie | BUMPRETAG Y COLOCACIÓN DE TUBERRA PAC OP 3" ENTERRADA | nt | 4,00 | 20.23 | 80.92 |
| 2000203 | SUMMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PAC CO 2º ENTERRADA | nd | 68.60 | 16.22 | 1970.02 |
| IS 02 02.04 | SEMINSTRO Y COLOCACION DE TUBERSI, PAC EP S'ADOSADA | ni | 25.00 | 16.16 | 417,70 |
| 304.02.05 | SUMMISTING Y COLOCACION DE TUBERRA PAIC OF 2" EMPOTRADA | 171 | 1750 | 16.22 | 283.86 |
| ranzag | SALMUKS DE DESAGUE | | | | 536.12 |
| 13.0203.01 | SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 1" | pe | 1.00 | 80.42 | 80.42 |
| 8,02,03,02 | BALIDA DEMAGUE DE PYC-SAL 2" | pic | 6.00 | 74.95 | 449.70 |
| 30204 | SALIDAS DE VENTLACIÓN | | | | 281.55 |
| 3.02.04.01 | SALIDA VENTILACION DE PYC-SAL 2º INC BOMBRERO DE VENTILACIÓN | pio | 3.06 | 63.85 | 251.55 |
| 3.02.05 | REGISTROS | | | 14.55 | 348,46 |
| 3.02.05 61 | REGISTRO DE BRONCE 4" (lec intelingión) | and: | 2,00 | 6331 | 106.62 |
| 3.02.05.02 | RECEIRO DE SHOWE 2º (ac marcia) | und | 6.00 | 63.34 | 259.86 |
| 10206 10206 | SUBNOERO | | | 1401 | 801.22 |
| 3.02.06.01 | SUMPLETO DE ERRONCE ROSCADO 4" (mointribulação) | sand i | 2.00 | 87.81 | 135.22 |
| 3050403 | SUMPERO DE BRONCE ROSCADO 2" (Inchantación) | und | 15.00 | 40 | 666.00 |
| 4.07.07 | VARIOS | | | | 1,940.02 |
| 3.07.07.01 | CAUAS DE REGISTRO DE CESAQUE 22° x 24° | und | 400 | | 457.84 |











Presupuesto

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CLYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INCA" - REGION CAJAMARCA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE REGO CAJAMARCA - SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ

Costo al

63F 272**02**3

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Predo SI. | Percial St. |
|---------------------|--|-------|---------|-----------|---------------|
| 03.002.07.02 | CAJAS DE RESOSE DE DESAGUE | und | 2.00 | 382.42 | 764.6 |
| 0.02.07.03 | EMPALME A RED EXISTENTE | und | 1.00 | 189.61 | 140.6 |
| I3.62.07.94 | PROJETIA HIDRAULICA DE DESAGUÊ | Spp. | 1.00 | \$47,68 | 547.0 |
| 13.62.04 | ACCESORIOS RED DE DEBARUE Y YEMTRACION | | | | 96 <u>7</u> 0 |
| 13.02.06.01 | C000 #740 84L 90* | und. | 300 | 1241 | 24.0 |
| 01.02.06.02 | CODO 2*PNC SAL 90* | wid | 12.90 | 1130 | 135.6 |
| 03.02.00.03 | C000 2 PVC SAL 45* | und | 7.00 | 1130 | 79.1 |
| 03.02.08.04 | CODG ST PVC BAL 90" | wed | And | 13.00 | 78.4 |
| 03.02.08.88 | CODO ST PVC SAL 45° | und | 12:00 | 14.81 | 177.7 |
| 03.02.06.66 | TEE 4" PAIC SAL | und | 1.00 | 15.03 | 150 |
| T4905060 | TE PAC SA. | uns | 69.8 | 11.65 | 92.4 |
| 03.02.06.00 | REDUCCION SAIPLE 4" A 2" | and | 2.00 | F1.13 | 22.2 |
| 03.02.66.00 | YEE T PVC SAL | pend | 11.00 | (8.05 | 198.5 |
| 03.67.06.10 | YEE OE F AT PYCISIL | und | 1.00 | 21.05 | 21,0 |
| 93,02,06,11 | YEE DE I' PVC SAL | und | 1.00 | 20.05 | 20.0 |
| 0 4 | METALACIONES ELECTRICAL | | | | 15,154.1 |
| 04.01 | SALIDAS ELECTRICAS | | | | 4385.9 |
| 01010 1 | SALIDAS ELECTRICAS GALPÓN | | | | 2,413.5 |
| \$4.01.01.01 | BALIDAS ELECTRICAS ALIBERADO PARA COLIGANTE Y ADDRAGO | | | | 1,590.0 |
| 101010101 | SALDA PARA ARTEFACTO DE PARED TPO BRAQUETE DE CORATIVO CONLÂMBARA AHORRADORA O LEO 20W | und | 8.00 | 142.20 | 715.0 |
| 94,01,01,02 | SALIDA PARA ARTEFACTO COLGADO PRISMATICO HERMETICO (FP46) CONGAMPARA TUBURAR GED-TO ZAKIM - SMILAR AL MODELO MIDIKO | end | 3.00 | 19573 | 567.1 |
| easasa ia ia | SALIDA PARA LUMANARIA DE EMERGENCIA LED ZAM | wed | 2.00 | 130.38 | 260.1 |
| 04.01 DE 02 | SALIDAS PARA ENTERRUPTOR DE LUZ | | | | 45.3 |
| 94.01.DE.02.01 | SALIDA PARA WITERRIPTOR TRIPLE | pto | 1.00 | 96.37 | 95.3 |
| 04.01.01.03 | BALIDAS PARA TOMACOMRIENTE | | | | 750.3 |
| 185010381 | BALIDA PARA TOMACORRENTE BIPOLARIDOBLE + L.T. A PRIJEBA DE AGRIA | pto: | 7,90 | 89,76 | 628.3 |
| 04.01.01.03.02 | SALIDA PAÑA TOMACORRENTE RIPOLARDOBLE UNIVERSAL + L.T. | che; | 200 | 64 | 130.9 |
| 04.01.02 | SALIDAS ELECTRICAS EN OPICINA CONTROL | | | | 1,072.2 |
| 04.01.02.01 | RALIDAL BLECTRICAS ADOSADO | | | | 1,046.3 |
| 00.01.02.01.01 | SALEK PIRA LUMINURIA - FOOD LED AHORPHOOR | und | 4.00 | 39.28 | 237.1 |
| D4 61 62 61 62 | SAUDA PARÀ ARY EFACTO DE PRRED TIPO BRAQUETE DECORATIVO CONLÂMPARA AHORRICOMA GLED 20W | und | 4,00 | 132 12 | 524 |
| 04.04.00.04.00 | SALIDA PARA LUMBARIA DE EMERGENCIA LED 2/679 | bres. | 2.00 | 130,39 | 290.7 |
| 04.01.02.02 | RALDAS PARA INTERRIPTOR DE LUZ | | | | 250. |
| 04.01.02.02.01 | SALEA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 5.00 | \$1.90 | 250.0 |
| 04 61 07 63 | SALSAS MARA TOMACCRRIENTE | | | | 548.5 |
| QN Q1 92.43.01 | SALEM PARA TOMACORRENTE DOBLE+LT. A PRIJEBA DE AGUA | pto | 1,00 | 81.82 | \$1.8 |
| 94.91.82.03.02 | SALEM PARA TOMACORRENTE EPPCLAROCOLE UNIVERSAL + L.T. | Pita | 7.00 | 65,48 | 458 |
| 94.01 92.04 | SALIDAS ELECTRICAS ESPECIALES | | | | 146. |
| 0481.02.04.01 | SALEJA PARPA BOMBA DE AGRIA | plo | 1.00 | 146.23 | 148. |
| 04.62 | CAJAS DE PARE | | | | 304 |
| 04.02.01 | CALLA DE PAGE Y/O SITERODI/ENION ELECTRICA MOZIOGRIDO | and | 10.00 | 39.50 | 385 |
| 64.03 | TIMERIAS DE PYC | | | | \$,767. |
| 64.M.D! | TUBERBA COMOUT FLÉCIBLE DE FRE* PARA CONEXIONADO A EQUIPAMENTO ÉLECTRICO | et | 3.00 | 2528 | 60 |
| 04.03.02 | TUBERNA PAIC 4º DEL SISTEMA MORBIAL EMPOTRADA SM PIBO DE 25mm | art | 122.73 | 34.81 | 4,272 |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural

04.03.03



TUBERIA PAC-PIDEL SISTEMA ALLANDRADO EMPOTRADA EN TECHO DE





VALOR REFERENCIAL CONVOCATORIA





391,688,74

"Decenio de la !gualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

| | COMPLETE THE LEMENT ACTOR DE DIN GREEDIN FARA CUTES DE ALTO VALOR GEN | EFICO EN LA ESTACION | |
|---------|---|----------------------|------------|
| | EXPERIMENTAL AGRARIA BAROS DEL INICA DEL INIAT - REGION CAJAMARCA | | |
| Cliente | MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO | Costo al | 03/12/2023 |
| Logar | Cajamarca - Sán Marcos - Pedro Galvez | www.ca | V3 122423 |

| item | Descripción | Und. | Matrado | Precio SI. | Parcial S/. |
|----------|---|------|---------|------------|-------------|
| 04.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 1,410.49 |
| 04.04.01 | TABLERO GENERAL DE GALPÓN - 12 POLOS | und | 1,05 | 687.15 | 867,15 |
| 04.04.02 | TABLERO GENERAL PARA OFICINA - 12 POLOS | und | 1.00 | 743,34 | 743.34 |
| 04.05 | POZO A TIERRA | | | | 2,292.62 |
| 04.06.01 | POZO DE TIERRA | und | 2.00 | 1,148.26 | 2,292,52 |
| 54.08 | VARIOS | | | 1 | 883,88 |
| M.06.01 | COMEXICAJO A RED EXISTENTE AEREA | cu) | 18.00 | 49:09 | 883.08 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 245,574,70 |
| | GASTOS GENERALES (9.2366% City | | | | 26,374.68 |
| | UTILIDAD (7% CD) | | | | 19,990,24 |
| | | | | | 10,100,D1 |
| | SIM TOTAL | | | | 331,539.61 |
| | 104 (18%) | | | | 89,749.13 |
| | | | | | 00,740,13 |







4

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural (of

stel









ANEXO B

| ANÁLISIS | DE GAST | OS GEN | ERALES |
|----------|---------|--------|--------|

OBRA.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA DEL INIA" - REGION CAJAMARCA

PROPIETARIO FECHA

AGRO RURAL Diciembre-23

TIEMPO DE EJECUX : 60 DÍAS CALENDARIOS

A. COSTO DIRECTO

\$1. 285,574.79

GASTOS VARIABLES - Relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra:

18,839.10

17,000.00

1,839.10

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR

| DESCRIPCIÓN | UND | ³ ersona | Plazo | Cantidad | PARCIAL | INCID. | SUB-TOTAL |
|---------------------|-----|---------------------|-------|----------|-----------|--------|-----------|
| Ingeniero Residente | Mes | 1.00 | 2.00 | 6,500.00 | 13,000.00 | 1.00 | 13,000.00 |
| Almacenero | Mas | 1.00 | 2.00 | 2,000.00 | 4,000.00 | 1.00 | 4,000.00 |

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS

| GASTOS FINANCIENOS I SEGUITOS | | | | | The second secon | |
|---|-----|-------|--------|---------|--|---|
| DESCRIPCION | UND | Plazo | % Tasa | % Prop. | SUB-TOTAL | 1 |
| Carta Fianza por el adelanto directo (10 | Mes | 2.00 | 0.38% | 0.10 | 262.73 | |
| Carta Flanza por el fiel cumplimiento (1) | | 4.00 | 0.38% | 0.10 | 525.46 | |
| Seguro contra todo riesgo - CAR | Mes | 4.00 | 0.38% | 0.10 | 525.46 | |
| Carta fianza por el adelanto de material | | 2.00 | 0.38% | 0.20 | 525.46 | |
| Seguro contra accidentes - SCTR | Mes | 2.00 | 2.00 | 225.00 | 900.00 | |

| | Elecución de la obra : |
|--|------------------------|
| | |
| | |

7,535.48

4,550.00

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | UNIT. | SUB-TOTAL | Si. 1,400.00 |
|-----------------------------------|-----|-------|--------|-----------|--------------|
| Ensayo de comprension de testigos | Und | 10.00 | 30.00 | 300.00 | |
| Diseño de mezcia | Und | 2.00 | 250.00 | 500.00 | |
| Ensayo densidad de campo | Und | 4.00 | 150.00 | 00.00 | |

LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB-TOTAL DESCRIPCION 0.50 Ingeniero Residente Est 900.00 800.00 1.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est 500.00 500.00 Útiles de oficina Est 1.00

| VARIOS | and the second second | | - Parties - Part | | |
|-----------------------|-----------------------|-------|--|-----------|------------|
| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | PARCIAL | SUB-TOTAL | S/. 776.73 |
| Costo de la propuesta | Est | 1.00 | 285,57 | 265.57 | |
| Visita al lugar | Est | 1.00 | 290.00 | 290.00 | |
| Planos de replanteo | £st | 1.00 | 101.18 | 101.16 | |
| Gastos notariales | Est | 1.00 | 100.00 | 100.00 | |

| TRIBUTOS | | | |
|-------------|-----------------------------|-----------|------------|
| DESCRIPCIÓN | PORCENT/ | SUB-TOTAL | SI. 808.75 |
| SENCICO | 0.20 VALOR REFERENCI, 0.20% | 808.75 | |

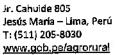
TOTAL GASTOS GENERALES:

\$1.26,374.58















ANEXO C

| 61.02 | SECURDAD Y SALUDEN III, TRABANO | | | | 2,947.63 |
|------------|--|----------|------|----------|----------|
| 91.02.01 | ECUPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | und | 1.00 | 2.054.00 | 2,054.00 |
| Q1 JQ2 JQ2 | EDISFO DE PROTECCION COLECTIVA | und | 2.00 | 337.76 | 337.76 |
| PO.520.10 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERISENCIA SIX SEGURDAD Y SALED | # | 1.00 | 595.77 | 595.77 |









Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u> Jan.

Jef ...









TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES DEL INIA – REGION CUSCO" – CUI N° 2437146





4

LIMA, FEBRERO 2024









TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES DEL INIA – REGION CUSCO" – CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES DEL INIA – REGION CUSCO" – CUI N° 2437146

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. Nº 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL N° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG

Jr. Cahuide 805















Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3) Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General N° 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa" con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial N° 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



Mediante Oficio N° 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contralorla General de la República, envia un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.



Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.



Resolución Jefatural N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.











Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurimac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".





En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual — 2024 aprobado mediante Memorando Nº 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas mejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI 2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la Estación **Experimental Agraria Andenes del INIA- Región Cusco.**

Objeto del Servicio.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra: "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en la Estación Experimental Agraria Andenes del INIA – Región Cusco", en marco del proyecto con CUI N° 2437146.











5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo sierra y ambientes administrativos, en la Estación Experimental Agraria Andenes del INIA—Región Cusco, que beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de correo electrónico, sin perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N°805 — Distrito de Jesús María — Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser sometidos a la verificación posterior.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

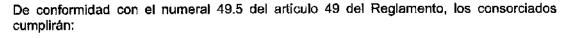
7) Requisitos y Perfil del Contratista

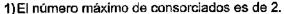


El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.



Condiciones de los consorcios





- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.













8) Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de sesenta (60) días calendarlos de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

9) Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

10) Expediente Técnico y planos de la obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, se encuentran en el siguiente link:



https://drive.google.com/drive/folders/1B5HmRDg0kldGu_Q0rLdwu0Yq139PbWgm?usp=dr_ive_link_

11) Ubicación del Proyecto.



La ubicación de la zona del proyecto es la siguiente:

Ubicación Política



Región : Cusco Provincia : Anta Distrito : Anta

El referido proyecto "Construcción e Implementación de un Galpón de Cuyes de Alto Valor Genético en el Centro Experimental Agraria Andenes del INIA – Región Cusco", se encuentra ubicado dentro área que ocupa el INIA-EEA-Andenes.











12) Accesibilidad a la zona del proyecto

A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

| | | Itinerario L | ima – Huancayo- Ana) | (INIA Santa | |
|---------------|------------------------------------|--|--------------------------------------|----------------|---------------|
| Origen | Destino | Nombre de Ruta | Tipo de Ruta | Distancia | Tiempo |
| L ma | Anta (Departamento de Cusco) | Panamericana Sur Lima-Nazca. Vía Nazca – Abancay – Cusco (Km 92- 128) | Vias Nacionales (Asfaltadas) | 932-1287 km | 18 horas |
| Km 932+128 | INIA Andenes | Acceso hacia el Sur - Oeste | Trocha Carrozable | 620 km | 05 minutos |

13) Características Técnicas de la Obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Cusco; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.

De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 4 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.



El bloque de galpón, comprende:

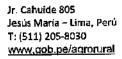
 La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

14) Descripción Técnica del Proyecto:

A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

El galpón será de 12.90m x 21.00 metros que en total hacen un área construida de 270.90 m² y alrededor de 25 metros del galpón debe estar libre de construcciones, arboles etc.

















que impidan la buena ventilación en esta zona calurosa. El techo será de dos aguas, cuenta con una claraboya en la parte superior, la claraboya del techo tendrá que estar orientada hacia con vista al sur, en dirección opuesta al viento que es de sur a norte con el fin de conseguir mayor ventilación.

b) Bloque de oficina:

En el componente se denomina al área administrativa conformado por 4 ambientes Almacén de alimentos, oficina de control y mantenimiento, vestuario y servicios higiénicos.

c) Almacén de alimentos y otros

Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos vegetales, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9x3.9m que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.

d) Oficina de control y monitoreo

Es un ambiente destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes.

Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9m, que hace un total de 18.33m² de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos

Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento y arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00x5.00m que hace un total de área construida de 20m².

f) Sistema de alimentación de agua

Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna

g) Depósito de Excretas

Se destina un área para depositar las excretas de los cuyes que se retiraran durante la limpieza del galpón, se considera una estructura de concreto armado de 2 x 2 x 1 m de profundidad, la cual deberá ubicarse a una distancia mínima de diez metros del galpón de cuyes.

Para la zona de la zona de la costa no se ha destinado una zona para el depósito de excretas.

h) Drenaje pluvial

Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.

15) Adelantos











a. Adelanto Directo

EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjunto a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e insumos

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en los Art. 180, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.



La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

16) Tributos y Otras Obligaciones



Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusívamente del contratista.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

Jr. Cahulde 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural







BICENTENARIO DEL PERÙ 2021 - 2024





17) Garantías - como Obligaciones del Contratista

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

18) Responsabilidades por la calidad Ofrecida y por los Vicios Ocultos



Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley N° 30225 del D.S. N° 344-2018-EF.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y













reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

19) Seguros Durante la Ejecución de Obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza CAR

- · Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, Iluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.



Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.



Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

20) Forma de Pago - Valorizaciones











El periodo de valorización será mensual, y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la sede central de AGRORURAL, con atención a la sub unidad de cadena de valor ganadero, dentro de cinco (05) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de valorización respectiva, y será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes. Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monitoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe (a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización:

• Valorizaciones Mensuales

Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.

Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

- 1. Ficha técnica.
- 2. Memoria descriptiva,
- 3. Resumen de las principales ocurrencias en obra.
- 4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
- 5. Resumen de pago de la valorización mensual.
- Valorización del avance de obra.
- 7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
- 8. Curva "S"
- 9. Informe financiero de pagos efectuados.
- 10. Control de adelantos de obra.
- 11. Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
- 12. Protocolos de calidad.
- 13. Cuaderno de obra.
- 14. Panel fotográfico.
- 15. Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
- 16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)..
- 17. Planos de replanteo (última valorización).
- 18. Acta de término de obra (ultima valorización).
- 19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
- 20. Planilla de trabajadores.
- 21. Pago de CONAFICER (si amerita).
- 22. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.

Para el informe mensual; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia.



















Para efectos de pago; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia, adjuntar copia de contrato.

21) Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).

El residente de obra no está facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuaderno de obra Digital, el cual sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas. El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.



El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vígente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.











Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

24) Reajuste de Precios

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta. Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 del RLCE los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

1101012 Presuouesto

"Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético

EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA ANDENES DEL BIJA" - REGION CUSCO

Subpresupuesto Fecha presupuesto

001 ESTRUCTURAS

05/12/2023

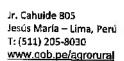
NUEVOS SOLES

| indice | uesoripcion: | | 20 juncto | % 84100 | Agrupamento |
|--------|---|-------|-----------|---------|-------------|
| 02 | ACERO DE CONSTRUCCION LIBO | | 1,426 | 9,000 | |
| 03 | ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO | | 6.805 | 8.231 | +02 |
| 04 | AGREGADO FINO | | 1.275 | 0,000 | |
| 05 | AGREGADO GRUESO | | 4,419 | 5,694 | +04 |
| 17 | BLOQUE Y LADRILLO | | 6.521 | 0.000 | |
| 21 | CEMENTO PORTLAND TIPO I | | 7.276 | 7,597 | +17 |
| 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) | | 0.892 | 0.000 | |
| 37 | HERRAMIENTA MANUAL | | 1.551 | 0.000 | |
| 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR | | 32.742 | 35,477 | +54+30+37 |
| 43 | MADERA NACIONAL PARA ENCOP, Y CARPINT. | | 5,851 | 5.951 | |
| 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES | | 19,075 | 19,076 | |
| 46 | MACKUMARIA Y ECUPIO NACIONAL | | 9.175 | 9.175 | |
| 54 | PINTURALATEX | | 0.292 | 0.000 | |
| 61 | FLANCHA GALVANIZADA | | 4.163 | 4.153 | |
| 66 | TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO | | 4.846 | 4.646 | |
| | | Totel | 100.000 | 100,000 | |





















Fórmula Polinómica

Presupuesto

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA ANDENES DEL INIA" - REGION

CUSCO

Subpresupuesto

002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto

05/12/2023

Moneda

NUEVOS SOLES

Uticación Geográfica

080301 CUSCO - ANTA - ANTA

K = 0.417*(ir / lo) + 0.317*(Mr / Mo) + 0.100*(BDr / BDo) + 0.081*(CTPr / CTPo) + 0.085*(PNSAr / PNSA)

| Monomio | Factor | (%) Simbolo | Indice Descripción |
|---------|--------|--------------------|---|
| 1 | 0.417 | 100,000 i | 39 NDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 2 | 0.317 | 100,000 M | 47 MANO DE ORRA INC. LEYES SOCIALES |
| 3 | 0.100 | 65. 900 B D | 17 BLOQUE Y LADRELO |
| | | 45.000 | 30 DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| Į. | 0.061 | 45.679 CTP | 21 GEMENTO PORTLAND TIPO I |
| | | 24.591 | 54 PINTURALATEX |
| | | 29,630 | 65 TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO |
| • | 0.085 | 30.588 | 04 AGREGADO FINO |
| | | 38,824 PMA | 51 PERFIL DE ACERO LIMANO |
| | | 30.588 | 43 MADERA NACIONAL PARA ENCOF, Y CARPINT. |

Fórmula Polinómica

Presupuesto

1101012

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA ANDENES DEL INIA" - REGION

CUSCO

Subpresupuesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto Moneda

05/12/2023 **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica

680301 CUSCO - ANTA - ANTA

K = 0.213"(Mr / Mo) + 0.518"(ir / lo) + 0.129"(AAMr / AAMo) + 0.139"(TDr / TDo)

| Monomio | Factor | (%) Símbolo | Indice | Descripción |
|---------|--------|-------------|--------|---|
| 1 | 0.213 | 100.000 M | 47 | MANO DE OBRAINC, LEYES SOCIALES |
| ż | 0.519 | 100.000 I | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |
| 3 | 0.129 | 11.628 | 48 | MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL |
| _ | ••• | 25,581 | 94 | AGREGADO FINO |
| | | 82.791 AAM | 10 | APARATO SANITARIO CON GRIFERIA |
| 4 | 0.139 | 44.604 | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| • | | 55,396 TD | 72 | TUBERIA DE PVC PARA AGUA |



1101012

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

"CONSTRUCCIÓN E HAPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTA AGRARIA ANDENES DEL INIA" - REGION CUSCO

Subpresupuesto Facha presupuesto

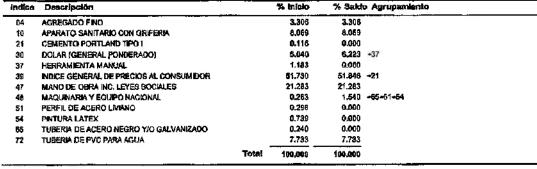
Presupplesto

003 INSTALACIONES SANITARIAS

06/12/2923 **NUEVOS SCLES** Moneda







25) Adicionales y deductivos Vinculados.















Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad (Unidad Zonal Lima), requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

26) Ampliaciones de Plazo

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuíbles a la Entidad.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

27) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

28) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra



Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del







Sub Unidad de Cadena de Valor Canadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad (Unidad Zonal Lima) decida la intervención económica de la obra.

29) Resolución del Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento. Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento.



En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.











31) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

32) Penalidades por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad (Unidad Zonal Lima) le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x montro vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde F es igual a 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

33) Por incumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--------------------------------------|---|
| 1 | Seguridad de Obra y Señalización Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será: | monto de la Obra, por cada dia de | Según informe del Supervisor luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |









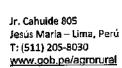


| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| | Indumentaria e Implementos de Protección | | Según informe del Supervisor, |
| 2 | Personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos | del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido | luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al |
| | de seguridad. La multa es por cada día | el hecho. | contratista. |
| 3 | Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 4 | Entrega de Información Incompleta y/o Con Errores Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la muita será por trámite documentario. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 5 | Cartel de Obra Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será: | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 6 | Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado al contratista. |
| 7 | Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas. |
| 8 | Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista |
| 9 | Equipos Declarados en la Propuesta Técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. | Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 10 | Del Contratista y el Personal Ofertado En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor luego de anotado el hecho er el cuaderno de obra y/o según informe solicitado al contratista |





















| N° | PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 11 | Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según acta de reunión convocada, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 12 | Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. | Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 13 | Por Ausencia del Personal Clave Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. |
| 16 | Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR) Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra. | 5% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 16 | Seguridad en Obra Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 009- 2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo. | Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia. | Según informe del Supervisor, y/o Contratista. |
| 17 | No presentar los planos de replanteo de obra | 20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |
| 18 | No entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso | 50% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso. | Según informe de la Supervisión. |



Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la **ENTIDAD**, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

36) Recepción de Obra y Plazos

AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el INIA (área técnica), el Supervisor y el Contratista realizarán el









procedimiento prescrito en el Articulo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

37) Intervención Económica de La Obra (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS Nº 344-2018-EF)

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

Según el los contr

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).













| | Formato par | a identi: | Anexo N ficar, analiza | | ar resni | ideta a ricen | |
|-----------|--|----------------|---------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|--|
| NÚM | Formato para identificar, analiza ROYFECHA DEL Número | | | | ai resp. | resta a nesy | 108 |
| DOCL | JMENTO | | Fecha | | | - Sharining | |
| DATO | OS GENERALES | No | mbre del Proyecto | | | | article and the second |
| 70-11 | PROYECTO | Ubje | ación Geográfica | | | CONTRACTOR OF THE | THE RESERVE |
| 3 IDEN | TIFICACIÓN DE RIES | | | | MED MAIN | | |
| | CÓDIGO DE RIESGO | | | | | | #E-104 |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL R | ESGO | | | | OF THE PERSON NAMED IN | |
| 3,3 | CAUSA(S) GENERAD | ORA(S) | Caus | a N° 1 | | | |
| | | | Caus | a Nº 2 | | THE PERSON NAMED IN | |
| | | | Caus | a N° 3 | | | Charles Assessed |
| 4 ANÁL | ISIS CUALITATIVO | DE RIESGO | os | | | TO THE REAL PROPERTY. | E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE O | CURRENCIA | A | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUCIÓ | N DE LA OBRA |
| | Muy baja | 0,10 | | | Muy baja | 0.05 | |
| | Beja | 0,30 | | | Bajo | Q.10 | |
| | Moderada | 0,50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL R | ESGO | | | | | |
| | Pantuación del l ≈Probabilida Impacto | | 6.000 | | loridad Riesgo | | |
| | UESTA A LOS RIES | GOS | | | | | Maria Carlo Carlo |
| 5.1 | ESTRATEGIA | | Witigar Ring | s go | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | | Transferir Riesgo | | |
| | DISPARADOR DE RIES | | | | | | |
| 17.500 AV | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | | | | | |
| | RESPÜESTA AL RIESO | 30 | onsable da su | | Nombres | y Apellidos del | |
| | ONI: | andiens | - | - | Cargo: | ан а ргорас | i (SA) |
| - | | | - | | cargo: Decenden | | |











| | | | Matriz de j | Anexo N' probabilidad e împa | °02 cto según Guía PMB0 | OK. | |
|-------------------------------|----------------|----------|------------------|---------------------------------|----------------------------|----------|----------|
| - ne | Muy Alfa | 0.90 | 0.045 | 0.09D | 0,150 | 0.360 | 0,720 |
| CIA | Alta | 9.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.540 |
| RREN | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 6,200 | 0,400 |
| 1. PROBABILIDAD OCURRENCIA | Beja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.080 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | 2. IMPACTO E | NLA | 0.06 | 01,0 | 0.29 | 0,40 | 0.80 |
| E | JECAJCIÓN DE L | A OBRA | Muy Bajo | Bajo | Moderado | ARO | Muy Alto |
| | 1 | 3. PRIOI | RIDAD DEL RIESGO | | Baja | Moderada | Alta |

| AND MALE | | | | Anexo | | | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|--|-----------|-----------------------|
| W-3799 | | | Formal | o para asi | gnerios ri | esgos | | | |
| han made | BANK STATE BAN | Numero | | | 2. DATOS O | | Nontice del Proyecto | | No. |
| NÚMENO Y PECHA DEL DOCLÁK ENTO | | Feaha | I WE THE | | DEL PROYECTO | | Ubicación Geográfica | | |
| | | | | - | | | A PLAN DE REIPUESTA A LOS RIGIROS | A TOTAL | 70000 |
| | 3.ENFORMACIÓN DEL RIEBGO | | 41 | (8744)183/ | SH ROCKIN | DA AG | | 4.3 RESGO | ASIGNADO A |
| 2.1 CÓDIGO DE RIESGO | 1,2 princhipolón del Richoo | 3.3 PRORIDAD DEL MINGO | Ljacko Hjaliteta eg | Sargi ringjo | Ampler si rios ga | Transferir el ricogo | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MAPIGO DEL PLAN | Entitled | Contratts to |
| | Secretarion and Company (Secretarion) | | | - | | - | | | |
| | | A PROPERTY. | - | | To the | | PARTICIPATION OF THE PARTY OF T | | |
| | | | | | | | | - | - |
| | | | | | | | | | |
| | THE PARTY OF THE P | | | | | | | | |
| | | - | | | | | The state of the s | | |
| | | - | - | | | | | - | |
| | | | | | | | | | - |
| | | | | | | | | | |
| | THE RESERVE THE PARTY OF THE PARTY. | | | - | Section 1 | 1000 | AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM | | |
| | | | - | | - | | | + | |
| | | | | | - | | | | |
| - | | | 9 | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| - | - Carlotte Contract | - | - | | 1 | | | | Direction of the last |
| - | | | | - | - | | | ****** | - |
| | | | | | - | | | | |
| | | | 1 | TIL | 2.77 | | | 7 | - |
| | | | No. | Total Control | BILLOW. | | And the second second second second | | |
| | | | 4 | | - | | Broke ukkonoli konoli - | | + |
| | | Normhreis y Apel sw | ides del res eleboración | ponsable de | 1 | | Nombres y Apellidas del responsable de su aproblei | ên | |
| 100.9 | THE COST OF STREET STREET | DNA: | 1 | | | 1 | Cargo Dependencia: | - | dra sa |















40) Requerimiento Técnico Mínimo

40.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | | Personal clave |
|----------------------|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| Residente de obra | Ingeniero Cívil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: Residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, en obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. |

Obras Similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

40.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:

| Ítem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |
| 9 | Máquina para soldar | 1 |

40 REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos:

Capacidad Técnica y Profesional Equipamiento Estratégico



A.1



| İtem | EQUIPO | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1 | Camión volquete 15m3 | 1 |
| 2 | Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp | 1 |
| 3 | Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye operador y combustible) | 1 |
| 4 | Mezcladora de concreto 11p3 (18 HP) | 1 |
| 5 | Equipo de prueba hidráulica | 2 |
| 6 | Equipo de corte y soldadura | 1 |
| 7 | Vibrador de concreto 4 Hp 1.25" | 1 |
| 8 | Pizón manual 20kg | 1 |











| 9 | Máguina | para | soldar |
|---|---------|------|--------|
|---|---------|------|--------|

<u> Acreditación:</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

| ŗ | Cantida | Cargo | Profesión |
|---|---------|-------------------|---|
| | 1 01 | Residente de obra | Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Colegiado y habilitado) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Experiencia del Plantel Profesional Clave **A.3**

Requisitos:

| | Cant. | Cargo | Experiencia |
|---|-------|----------------------|---|
| 1 | 01 | Residente de obra | Experiencia mínima de <u>Treinta y seis (36) meses</u> como: - Residente y/o supervisor y/o- inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, en obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. |

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Experiencia del Postor en La Especialidad

В











Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 425,618.60 (Cuatrocientos veinticinco mil selscientos dieciocho con 60/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".















De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entlende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



uge



"Decenio de la Igualdad de Oportunidadas para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

Presupuesto

1101016 "CONSTRUCCIÓN E MIPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN
EXPERIMENTA AGRARIA AMBENES DEL IMA" - REGION CUSCO
MINISTERIO DE DESAR ROLLO AGRARIO Y DE RIEGO
COMO SI

CUSCO- ANTA- ANTA

05/12/2023

| t em | Descripción | Ond. | Metado | Precin 3/. | Párcial SJ. |
|----------------------------------|--|------------|------------|---------------|-------------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | | | 184,337.16 |
| 01.05 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 8,140.43 |
| 01.01.01 | CASETA DE GUARDIANIA | gite. | 120 | 1,419,84 | 1,413,14 |
| 01,01,02 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3,8047 20 | und | 1.90 | 2,501.97 | 2,501.97 |
| Q1.01.93 | SERVICIOS 18GIGNICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA | mes | 2.00 | 750,00 | 1,500.00 |
| 01.01.04 | CERCO PROMISIONAL DE CIRA | mi | 25.60 | 2:36 | 888.18 |
| OR.01.05 | TRAZO, HYBLES Y REPLANTED | #12 | 319.20 | 1.71 | 565.83 |
| 91,01.05 | DEMOLICION SETRUCTURA DE ADQUE | m2 | 58.50 | 28.58 | 1,571.31 |
| O1.02 | SEGURDADY SALUD ENEL TRABAJO | | | | 3,055.33 |
| 01.0202 | ECHAPO DE PROTECCION NOMICAMA | und | 1.00 | 2,054.00 | 2,054.00 |
| 01.02.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | HOC | 1.00 | 405.54 | 405.58 |
| 01.02.04 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURADAD Y | g#0 | 1.00 | 586.77 | 595.77 |
| U.,4224 | SALID | | | | |
| 01.53 | MOVIMENTO DE TERRAS | | | | 32,946.95 |
| 01.03.01 | EXCAVACIDIES | | | | 11,962.43 |
| 01.03.01.01 | PERFILADO SUPERFICIAL DEL TERREND CON ECUIPO | m3 | 41250 | 19.22 | 7,924.25 |
| 04.00.01.02 | EXCAVACION MARKIAL DE ZAMAS PARA CIMIENTOS | m3 | 41.45 | 49.05 | 1,909.2 |
| 01.03.01.03 | EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS PARA ZAPATAS | μŒ | 15.80 | 46.05 | 773,84 |
| 01.03.01.04 | EXCAVACION MANUAL DE ZAMUAS PARA CISTERNA RT INSKITIZ | m3. | 9.50 | 48.05 | 437 Al |
| 01.03.01.05 | EXCAVACION MAINAL DE ZAKIAS PARA CUMETA RT 200/00/2 | m() | 12.83 | 48.05 | 590.83 |
| 04.03.01,06 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA USA DE VEREDA | m(3 | \$32 | 46.06 | 263.4 |
| 01.03.02 | RELLEMOS | | | | 6,473.8 |
| 01.03.02.01 | RELIENO COMPACTADO COM MATERIAL PROPIO | im3- | 17.36 | 28.20 | 489.54 |
| 01.03.02.02 | AFFELADO H-020 ca PARA LOSA, COMPACTADO | मार्थ | 360.82 | 19.11 | 4,984.2 |
| 01.03.03 | ELIMPACTION SHATERAL EXCENDENTE | | | | 14,210.3 |
| 01.03.03.01 | ACARREO INTERNO, MATERIAL PORCEDENTE DE EXCAVACIONES | m3 | 15221 | 6.00 | 5615,1 |
| 01.03.09.02 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CRAKUURIARIA | mü | 75227 | 10.89 | B,192.2 |
| 01.03.04 | HIVELACIÓN INTERNA Y APLACHADO | | | | 1,395.9 |
| 01,03,04.01 | COMPORMACION DE SUBRASANTE COMPACTADA CON AFRIMADO EN VERSOA (0.1909) | #Ø | JiA3 | 13.09 | 90.2 |
| 01.03.04.02 | HIVELACION Y APISONADO PARA FALSO PISO COMPISON DE MANO | m2 | 40.61 | 91 <u>.32</u> | 459.7 |
| Q4.Q4 | CONCRETO SHIPLE | | | | 37,992.9 |
| 04.04.04 04.04.04 04.04.04 | CHARMOS CORRIDOS | | | | 9,961.9 |
| 01,04.01,01 | CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIZON 30% PIEDRA | m3. | 26.41 | 350.65 | 9,961.9 |
| 01.04.02 | SOBRECIMENTOS | | | 140.40 | 5,934.6 |
| 04.04.02.01 | CONCRETO SOBRECIMENTO To=210 lig/on2 | er3 | 156 | 488.45 | 1,865.2 |
| 01,04.02.02 | SHCCFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO | e#2 | 53.03 | 59.81 | 3,171,3 |
| 01.04.03 | FALSOPEC | | | | 13,949.3 |
| 10.0403.01 | CONCRETO FALSO PISO 844" CH 18 | m2 | 40.61 | 42.72 | 1,734.8 |
| 01.04.03.02 | LOSA DE CONCRETO FC 210 KO/CAR CON ACABADO SEMPULIDO 9.10m | π2 | 380.¥3 | 44.50 | 12,208.2 |
| 01.04.04 | CUNETA | | | | 0,682.1 |
| D1.04.04.01 | CONCRETO CUMETA PRO210 logicard | m). | 7.49 | 425.64 | 3,188.2 |
| DI.84.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOPRADO DE CIAMETA | ₽ ₽ | 我 敢 | 58.75 | 5,864.5 |
| 01.06 | CONCRETO ARMADO | | | | 54,830. |
| QE,95,01 | ZAPATAS | | | | 4,492 |
| 06.05.01.01 | COMORETO EAPATAS (n=210 kg/km2 | m\$ | 630 | 458.65 | 2,852. |
| 01,05,01,02 | MCCERCI CICHERUGADO FYX 4210 Ng/bm2 GRADO 60 EN ZAPATA. | lig. | 228.48 | 6.74 | 1,539. |
| 01.05.02 | SORREGIMENTO REPORZADO | | | | 6,017. |
| 01.05.02.01 | CONCRETO SOBRECIMENTO 1=210 lg/on2 | ബി | 4,13 | 468.55 | 1,935 |













| Presupuesto | |
|-------------|--|
|-------------|--|

| Descripción Descripción DESCREADO Y DESCRICORRADO EN SORRICAMIENTO ACEDO CONTRUGADO FY # 1200 Lybraz GRADO 80 EN SOBRECIMENTO REFORZADO COLUMBAS CONCRETO COLIMINAS PS-210 bybraz | tinal. m2 ty | Metrado 54.04 | Precio SJ. | Parcial St. |
|--|--|--|--|--|
| ENECTRADO Y DESENCOPRADO EN SORRECIMIENTO ACERO CONTUGADO FY # 1200 Igéniz GRADO 60 EN SORRECIMIENTO REPORZADO COLUMBAS CONCRETO COLUMBAS PS-210 Igéniz | m2 | 54.04 | | Parcial SI. |
| ACERO CORRUGARIO FY = 4000 kg/bm2 GRADO 60 EN SOBRECIMENTO REPORZADO COLUMBAS CONCRETO COLLAINAS Ps-210 kg/bm2 | | | | |
| REFORZIOO COLUMNAS CONCRETO COLUMNAS Pa-250 logican? | ty | | 59.8 1 | 3,230. |
| CONCRETO COLLANAS Forceto logicani | | 133.8 | 6,74 | 961 |
| | | | | 19,318 |
| | m) | 6.32 | 403.14 | |
| ENCOFRADO Y DESENCEFRADO DE COLUMBIA | #2 | 5.II | 60,12 | 3,053 |
| ACERO CORRESGADO FY# 4280 laylong OKADO 66 EM COLUMBAL | | | | E,558.: |
| WEAK | • | 7/3000200 | 0.14 | 10,7 95. 15,740. |
| CONCRETO VIGAS for 210 legitant | est. | £ 7t | 484 44 | |
| ENCORRADO Y DESENGUERADO DE VIGAS | | | | 3,241. |
| ACERO CORRUGADO FY - COM Interno CITADO SO EN MACA | | | | 6,294 |
| LESSE AL KERADAS | -4 | 1,000,000 | 6,54 | 7,289.1 |
| CONGRETO LOGAS ALICERADA TO- 200 Luciosa | 14.73 | 294 | BBB #- | 7,764.5 |
| The state of the s | | | | 1,157.0 |
| | | | | 2,788.9 |
| | · . | | - | 1,312.6 |
| | 250 | 383.00 | 3.47 | 1,250 |
| | _ | | | 5,953.0 |
| | - | | 47 154 | 1,882.8 |
| | | | 43,75 | 2,556.4 |
| The state of the s | kg | 314.32 | 6.7% | 1,916.2 |
| | | | | 40,142.4 |
| MEAT THE SPIROTHAGE METERS IN SECOND REPORT STREETINGS E | and | 7.69 | 2,669.65 | 20,216.5 |
| CORRESS OF THE OLAC CUMPRISON SEED | ed. | :932 cm | Snam | 4,617.6 |
| ARRIGETHES DETECHO ACERO 30 EMO | | | | 1,747.8 |
| COMERTISSA DE PLANCHA TERMINACUSTICO | m2 | | | 18,790/2 |
| archatectura y acabador | | | ME.AM | 78,994.3 |
| BLRANUERIA | | | | 13,294.6 |
| RILEND LATERILL D. K.K. TIPO M. SOGA, RESTIERO 1:15, 5=10m | ***S | 185 33 | 75.00 | 13,294.5 |
| REVOQUES | _ | IGEAN | 12.32 | 12,036,01 |
| TARRAJEO PRIMARIO C.A ES | _0 | 47 76 | | |
| VARIOUALED INTERNATIONS CON 196, 4-18 Store | | | | 579.7 |
| | | | | 4,197.20 |
| · | | | | 3,736.2 |
| | | | | ¥,334.4 |
| | सर्व | ST.37 | 2158 | 2,030.4 |
| | | | | 1,741.10 |
| | 11 12 | 45 | 40,76 | 1,746.10 |
| | | | | 12,484.20 |
| | | 20.34 | 32.90 | 1,100.47 |
| | <i>क</i> र्डे | A DET | 58,67 | 697.17 |
| | m2 | 1,57 | 30.68 | 218.20 |
| | | 3,72 | 福島 | 2,625.40 |
| | 152 | 71.E3 | \$1.40 | 4,424.77 |
| | ng? | 38.46 | 68.10 | 2,311.43 |
| | ædi - | 99.10 | 19.32 | 1,320.51 |
| | | | | 3.554.96 |
| | and | 195.32 | 18.20 | 3,954.96 |
| | | | | 2,919.63 |
| | m2 | 22.44 | 129.85 | 2,919.63 |
| | CONCRETO VIGAS PS-210 Injune? ENCONNADO Y DE SENCURADO DE VIGAS ACERD CORREIGADO PY- ESSA Injune? GRADEI BUEN VAZA BOSAS, LA MERADIAS CONCRETO LOGAS MAGERADA RO- 250 Injune? ENCOPRADO Y DE SENCURADO DE LOGAS ALABRADAS ACERO COSTUGADO PY- 4220 Injune? CISTA ÁL REPLADA LA ARRILLO PARA TECHO DE 18130-80 CISTERNA COMUNETO CISTEMA YC-720 Injune? ENCOPRADO Y DESENCURADO DE CISTEMA ACERO CORREGADO PY- 6220 Injune? ENCOPRADO Y DESENCURADO DE CISTEMA ACERO CORREGADO PY- 6220 Injune? ELEMAL DE ESTRUCTURA REEALICA TI SEGUN DISENO, SASIMISTRO E NEL CORREGA DE TIERO LAC CUADRADO 20150 ARRIDESTRES DE TECHO ACERO 300 LIBO COBERTARA GE PLANCHA TENJADAC USTICO ARRIBATISTA Y ACABADOS ALBANILLEMA BUENO LABRIELO KINTIPO EL SOGA, HARRIERO 1: 155, E-1000 REVOQUESE | CONCRETO VIGAS 1=210 Ig/DM2 ENCONRADO Y DESENCURADO DEVIGAS ACERDO CORRUGADO PER EDID Igúna2 EN INCA ACERDO CORRUGADO PER EDID Igúna2 EN INCA LOSAR, AL REPRADA CORRUGADO PER EDID Igúna2 ENCORRADO Y DESENCUPRADO DE LORAS ALECRADAS ACERDO COSTRUAR DE PAZOS Igúna2 ESFADO 80 EN LORA ALICERADA LOSA ALECRADA LA IRQUE O PARRA TECHO DE 18130480 CISTERNA CORRADO Y DESENCUPRADO DE CRITERNA ACERO CORRUGADO PER EDID Igúna2 ENTRUCTURA METALICA TARRADO PER ENTRUCRURA RETALICA TI SEGUN DIREÑO, SASANISTRO E SINCE CORRADA DE TURO LAC CULDIRADO SOCIO ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PA FACAS DOS ARRIGITARIA PO ENTRUOR SOCIA, MONTERO T. I.S., E-16m BENOQUES TARRADO ENTRURORES CA 15, 4-15m TARRADO ENTRUORES CA 15, 4-15m TARRADO ENTRUORES CA 15, 4-15m TARRADO ENTRUORES CA 15, 4-15m TARRADO ENTRURORES CA 15, 4-15m TARRADO ENTRUORES CA 15, 2-15m TARRADO ENTRURORES CA 15, 2-15m TARRADO ENTRURORES CA 15, 2-15m TARRADO ENTRURADO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRUDO ENTRE DOS ENTRUDOS ENTRUDOS ENTRUDO ENTRUDO ENTRE DOS ENTRUDO | CONCRETO VIGAS (n=210 lagbox) CONCRETO VIGAS (n=210 lagbox) ENCOPRADO Y DE SENCIOYRADO DE VIGAS ACERD CORREGADO (P = CEGRI lagbox) LODAS AL INDRADAS CONCRETO LOGAS ALCERADA (n=220 lagbox) ENCOPRADO Y DE SENCIOYRADO DEL CARA ALCERADAS ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENCOPRADO Y DE SENCIOYRADO DEL CARA ALCERADAS LICIA AL INDRADA (AL ANCADA (p = 220 lagbox) COMMARETO COSTINA (A-220 lagbox) ENCOPRADO Y DESENCIOYRADO DE CRITERINA ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENCOPRADO Y DESENCIOYRADO DE CRITERINA ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENCOPRADO Y DESENCIOYRADO (DE CRITERINA ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENCOPRADO Y DESENCIOYRADO (DE CRITERINA ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENCOPRADO Y DESENCIOYRADO (DE CRITERINA ACERD CORREGADO (P = 220 lagbox) ENTRUCTURO (NETALICA ***LEPAL DE STRUCTURO (RETALICA TI SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARIO (R ETARIO (R ETARICA EL SEGUN DIBEÑO, SLAMISTRO) E REFRICTURO (R ETARI | CONCRETO VIGAS PO-210 bytune CONCRETO VIGAS PO-210 bytune EXCORMAND VIGES SECURATION DE VIGAS ACESSO CONTRUCADOD PT- 6200 bytune CIRCIDI SIGE NIMA LORAS, LICERADAS DONCRETO LORAS ALICERADA RO-220 bytune ENCORRADO VIGES SECURADA RO-220 bytune ENCORRADO VIGES SECURADA RO-220 bytune ENCORRADO VIGES SECURADA RO-220 bytune ENCORRADO VIGES SECURADA RO-220 bytune LORA ALICENDA LARGOLLO PARA TECHNO DE 18 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |

Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>









BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Presupuesto

Previouses 1193616 "Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la estación Experimenta agraria amdenes del inia" - región cusco

CREATE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE XIEGO

ndo el 96/13/2/23

| inger Luger | ministerio de defatrollo agrario y de Riego Cusco - anta - anta | | | | |
|---------------------------|---|----------------|----------|------------------|-------------|
| tem. | Descripción | Und. | Rietrado | Precio St. | Parcial St. |
| 16.10.50 | IMPERIMENT LEGATE DE VECKO COM PRITURA ASFALTICA (RE-290) EMALSION ASFALTICA | 82 | 43.77 | 11.16 | 543.75 |
| M 437.02 | CANALETA DE 16 CAÑA DE 3º PARA EVACUACIÓN PULIVAL EN TECHO DE GLI PON | et. | 4629 | 41.55 | 1,850.10 |
| が | CARDENTE DE MADERA | | | | S,195.F |
| (C.63.5) | PARTA CONTRIPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE 144RCO PINO 2787 | a.2 | 3.26 | 431.45 | 1,373.93 |
| 02.08.35 | PUERTA DE MADERA TORNILLO INCLUYE MARCO 2745 | ## 2 | 532 | SC4.78 | 2,786.39 |
| M2.08.00 | VENTARA DE MADERA TORMELO | # 2 | 2,57 | 3075 | 1,035.2 |
| C7.D8 | CERTALERIA | | | | 5337 |
| 02.09.85 | CERRADURA TIPO FORTE DOS GOLPES EN PUERTA | wed | 2.04 | 128.42 | 250.5 |
| 02.09.02 | CIPARADURA DE POMO | und | 200 | 71.81 | 157.6 |
| EC.2053 | SIZACKAZ CAPOCHENA ALIMINIZADA DE 3 MZ X 3 MZ. | ænd. | 12.00 | 9.11 | 129.3 |
| 62.10 | CAMPRITERIA METALICA | | | | 16,525.5 |
| 02.10.01 | SUMMETED Y COLOCACION DE ESCALERA DE CATO DE É NO | 12 | 6.60 | 24 H | 1,483.3 |
| 62.W.CE | VENTARA DE 1.39-121 CON HALLA TIPO GULLNERO | खार्च | 1260 | 547.53 | 6,270.5 |
| 2.18.33 | VENTAGA DE 1,35°2,30 CON MALLA TIPO GRELLESTIO | und | 30,0 | 954.24 | 2,016.9 |
| 62.10.02 | PLERTA DE 20042 15 CON MAILA TIPO GALLINERO | und | 1.00 | 1,478.36 | 1,470.3 |
| 62.50.05 | MALLATIPO GALLIKERO CERRAMENTO EN LATERALES DE TESHO | m <u>û</u> | 1124 | 4350 | 9463 |
| 02.18.36 | CORTINA CORREDIZAS CON SISTEMA DE POLEAS | cond | 2.06 | 1,562.9 0 | 3,125.8 |
| C2.18.57 | PROTECTOR PARA CONDUCTO DE VENTILACION CON MALLA TIPO | utd | 12.68 | 42.93 | 515. |
| | GALINERO | | | | 00000 |
| 02.10.05 | REJILLA METAKKA PASA CANALETAS AFC. 35 m | 뻠 | 1.11 | 130.32 | 403. |
| 02.15 | WORKO | | | | 海 县 |
| 02.11.01 | WORRD LAMMACO ROCULORD DE 6mm | m2 | 270 | 1海海 | 363. |
| 02.12 | PRITURAS | | | | 1,730 |
| 02.12.01 | PENTURA CIELO RASO CULATEX 2 MANOS INFRIBÂNTE | ### | 43.53 | 15.17 | 690, |
| C2.12.22 | PHYSICAL MARKO INTERIOR COLLATEX SALANCOS SIPRIMATE PASA | re2 | 138.42 | 15.17 | 1,970. |
| C1.72.C2 | FINTURA MURO EXTERIOR OF SUPER MATE 2 MARCE ASPREMANTE PROL | m2 | 100.23 | 15.84 | 1,507 |
| 62.12.94 | PINTURA ESMALTE EN AUROS EXTERNACIO | =2 | 11126 | 14.09 | 1,556. |
| 02,12,25 | SYNTURA ESSANTE EN MURCO POTESTORES | -2 | 111.56 | \$4.00 | 1,566. |
| Q2.12.36 | PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO | .m2 | 29.28 | 12.73 | 172 |
| cz | metalacemes sanitarias | | | | JI,237 |
| gaes | SECTEMA DE AGMA FRIA | | | | 17,470. |
| 03.01.01 | MOWINENTO SE TEKRAS Y RELIENO | | | | 5,790. |
| 03.04.01.01 | EXCAVACION MANEAL DE ZANJAS CADADADA | æ) | 59.58 | 10.67 | 594. |
| (304.31.32 | CAMA DE APONO PARA TAMERIA DE DEBAGAE Son | rd . | 99.58 | 3.41 | 233 |
| CHEMICA | RELIEND Y COUPACTACICA DE ZAN 252 COM MATERIAL DE PRESTALIO | <i>5</i> 3 | 8.34 | 108.56 | 906 |
| 03.01.502 | APARATOR Y ACCESCIOUS SANITARRIS | | | | 1,964 |
| 03.61.02.01 | INCODING NACIONAL SIFON JET BLANCO | urd | 1.08 | 493.00 | 491 |
| G3.C1.02.02 | EAVATORIO MACIONAL PEDESTAL BLANCO | कार्य | 100 | \$23.63 | 321 |
| COSTATA | ANA PORCE ACENCING MECHANIC WAR PORCE | need. | 1.00 | 330.13 | 330 |
| E165.0134 | GRIFERIA BRIPLE PAPA LAVATORIO | 1,000 | 1.00 | 158.76 | 168 |
| 03.01.02.05 | ORIFERIA PERA LAVADERO | und | 1.08 | 7931 | ก |
| 42 04 34 56 WED 138-34 | CRIPPIN SUCH PARADIECHA | and | 1.00 | 17653 | 175 |

4

GREEFER SILPLE PARA DUCHA €,294,26 CACTAR BEED DE AGUA 236,36 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBBRIA DE PACIC-10 O Y 35.00 961 03.01.01.01 31273 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERRI DE PVC C-10 O SAT 27.00 £ 60 03.01.32.02 96,44 8.46 11.40 FED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 127 CLCA.DLD 86.00 919.34 RED DE DISTRIBUCION INTERNA COM TUBERIA DE PVC C-10-0 34º DECK.39.50 ADDRADA











Presupuesto

| Presupresie | \$10101E | "COM ETRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN OB UM GAUPÓN DE CUYER DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN |
|-------------|----------|---|
| | | EXPERIMENTAL SOFTARIA AMBRURE DEL BALL ANTENNO PURON. |

MINNERIO DE DEBARROLLO ASHARIO Y DE REGO CURCO - ANTA - ACEA DEF12/2023

| Luger | Cubicu-Anta-Anta | Procise 31. 112.59 54.63 63.60 62.75 76.94 14.60 52.96 237.78 7.39 7.30 7.30 7.30 7.30 7.30 7.30 7.30 7.30 | DEF12/202 | | |
|-------------------------|---|---|-----------|---|--------------------|
| tem | Сметтрения | Und. | Metro | Protio 3/. | Parcial St. |
| C1.04.04 | WALTULES | | | | 4,001.0 |
| 63.04.50.01 | WALTER COMPUNITA OF 1" | und | 5.00 | 112.50 | 582.9 |
| e man | VALVILA COMPUERTA DE 1941 | gred | 5.00 | | 567.71 |
| COLDITION 113.CO | ANTARA COMBINERTA DE 183. | eral | 380 | | 257.4 |
| 40.40.70.00 | VALUELA GERICICINA DE DIVERGOS 14º | und | 6.00 | | 41170 |
| waras | SALIDAS DE ACRAN FRIA | | | OE, Ja | |
| 11.00 as 21 | \$400 CEACH FOR THEFER PIC CHIOLO | ção - | 4.00 | We ga | 2,196# 397.4s |
| S## #502 | SALES DE ASALEMA FRIA TRESSA PAC CHI O 12" CLE CASONES | And | 198.00 | | |
| 00_00L06 | VARIOR | | 1422 | *************************************** | 1,479:00 |
| eren e | EMPHELIE A RED EXISTENTE | wad | 1,00 | 271.65 | 794.90 |
| 20.00,00.02 | PROJECA 1400年以上的A PARO, ARRAS (1708) | gite | 3.00 | | 92,36 |
| 70.10.65 | ACCERCATION MEDICE ACIDA | | 4.14 | 23230 | 694.94 |
| neastat | COBO 3' FVC AGUA C-10 | | 12.60 | | 3,531.16 |
| 3.00.07At | CODO 34º PYC ASSULC-10 | end end | | | 11244 |
| DAME. | CODO SET PAC AGUA C-10 | end | 10,00 | | 141.12 |
| TOTAL OF OL | TEE 1º PWC AGUA G-10 | end | 14.00 | | 100.52 |
| DB1.07:05 | TE IT PICAGAGE | said | 7,00 | | 32.51 |
| 1.01.07.06 | Tel serve acus m | errel | 1,00 | 7.98 | 7.83 |
| SELVIAT | TAPON 12" PICAGA C-10 | und | 130.00 | 7.03 | 913,90 |
| 161.07.06 | | and | 129.00 | #.S# | B93.44 |
| 90,70,705 | 表的形态自然 医多种 海 经产产的 人名马勒 亚特 | ध्यम | 730.0Q | 5.83 | \$87.90 |
| 3.0t.07.10 | REDUCCION DE 1° » 18° PVC AGUA C-10 | and . | 3,00 | T.23 | 21.39 |
| 3.01.07.19 | REDUCCION BE 1" a 34" PVC AGUAC-10 | und | 7.00 | 7.83 | 51.51 |
| BATEAR | SCPORTE METALICO DE TUBERRA 384" con abrasadam y peropa, FP9.70cm | und | 45.00 | \$4.79 | 2,465.95 |
| | STREET NO E SISTALACION DE EQUIPOS | | | | 2,178.64 |
| 0.04.0451 | ELECTROBONSA O n=0.151 _{pm} , 3.5 HP | und | 5.00 | 940.67 | \$40.62 |
| 56,40.30.B | TANGLE BLEWARD DE POLICIE EN 2150 LITROS (1991, ACCESTABLES | and | 1.00 | 1,237.94 | 1,237.94 |
| 3.02 | SALENY DE SERVICIE À ALBEIT TOUN | | | | 15,771.72 |
| 3.52.01 | MOVIMENTO DE TIERRES Y RELLENC | | | | 2,863.37 |
| डे किट स्ता हो। - | ENCLYMICSON SARRELLIL DEZEMING QUERNISH | - | 96.00 | 10,74 - | 1,425.30 |
| 1.09.01.02 | CAMA DE APOND PARA TURBERIA DE DEBAGUE SEO | wi . | 95.00 | 3.41 | 323.05 |
| 1020004 | METARMO A COMBACTACION DE SANTAS COM MATERIAT DE BACCATANO | Em . | 13.44 | 168,53 | 1,459.32 |
| 102.02 | RED DE DESABUE | | | | 3,576.78 |
| 1.02.002.01 | SAMPLE IN COLOCALED DE TUDERAL PAC CO A ENTERNADA | eri | 55,00 | 2557 | 1,406.35 |
| 2000 | NAMESTROY COLOCACION DE TRUBERIA PAIC OP 3º ENTERPADA | sel . | dist | 22.59 | 90.36 |
| DP 7203 | SLAMBETRO Y COLDIZACION DE TUBERIA PAR CP 2º DETENDAÇÃ | ea | 64.90 | 1945 | 1,257.50 |
| 02.02.04 | SCAMBISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PAR CIP L'ADIOSADA | a | 25,30 | 1838 | 473.96 |
| M.M25 | SCHEMISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 2" EMPOTRADA | æ | 17.50 | 9.5 | 343.82 |
| 102,53 | SALIDAE DE DESAGRE | | | | 253.32 |
| 102.02.01 | SAMUA DESPAEUE DE PAC-SAL 4" | grin | 1.00 | 3545 | 88.46 |
| 102.02.02 | EXHIBACITE DE PACARLE T | yểu | 2.66 | | 157.66 |
| 152.04 | SALIBAR DE VERTE ACIÓN | • | 2.40 | r accept | |
| 129.04.61 | SALIDA MENTILACION DE PACCHAL 2º DIC SCARRERO DE VENTE ACEN | galez | 2,00 | 4149 | 159,65 |
| 102.65 | SPGIETROE | | 2.00 | 84,63 | 199.56 366.49 |
| LOGASON | REDISTRO DE BRONCE 4" (for interior) | wod | g nin | GW W.A. | |
| L62.0\$:07 | REGISTRO DE SPONCE 2" (Sec intrinsical) | and and | 2.759 | 90.31 | 106.42 |
| .CZ.06 | 多以前 的性理以 | Maner | 6.00 | 4331 | 259.36 |
| M2.86.01 | SHEEPERD DE BRONCE BOBGADO & Sop instabables | und | 7.44 | | 846.22 |
| D2.06.00 | SLARGERO DE BRONCE ROSCADO 2º (ins instalución) | | 2.00 | 67.63 | 135.22 |
| 62.0T | VERVIC | and | 15.00 | 44,40 | 565.00 2,512.58 |







CUSCO - ANTA - ANTA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

PRESIDENS
1103016 **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN QALIPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA ESTACIÓN
EXPERIMENTA AGRARIA ANDENES DEL ESSA* - RECHON CUSCO

Ciente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE REGO

OS/12/2023

| tan | Descripción | Und | tiekndo | Procio Sf. | Parcial SI. |
|-----------------------|--|--------------------|-------------|--------------------|--------------|
| 3220701 | CAME DE REGISTRO DE DESAGUE 12° × 24° | ध्रमध् | 9.00 | 114,47 | 1,030.2 |
| 11.07.02 | CAMAS DE REBUSE DE DERRACIE | und | 2,00 | 322.42 | 1543 |
| 102.6FAG | SUPALITE & SICHIGESTOR | ध्यपं | 220 | 167. 4 1 | 334.5 |
| 3.69.60.04 | PROJETA HICKAULICA DE DESAGLA. | glis | 1.00 | 522. 93 | 500.6 |
| 3.62.08 | ACCEMENTS RED DE BESACTJE Y VENTILACIÓN | | | | 779.7 |
| 2020101 | CODD 2' PVC SAL 90" | sæd | 15.00 | 6,85 | 1327 |
| DE EST. ORATE | CSDO 2* PVC SAL 45* | ပွာ တို | 6100 | 0.45 | 53.1 |
| 20.202.02.02 | CGDO 3" PNC SAL 90" | und | 5:50 | 11.85 | 71.1 |
| 03.67.06.94 | CODO # PAC SAL 45* | ed. | 12.00 | 11.85 | 1422 |
| 22 M M M | TEE 4"PVC SAL | und | 1.00 | 15.53 | 15.5 |
| D12.000 | TETPに様し | æd | 5:00 | 71.55 | 57.7 |
| C102.084F | REDUCCION SMIPLE 4" A 2" | and | 2.00 | 78,73 | 71.3 |
| 03.02.06.06 | 7世27年に34 | und | 11.00 | 18.65 | 193.5 |
| C3E2A8A9 | YET DEP AT PYC SAL | und | 2.00 | 21.55 | 41.1 |
| C3102.08.9C | THE DE # PVC SAL | and . | 1,00 | 20.05 | 24.0 |
| | COBO IF PVC SAL 90- | uni | 290 | 12.4t | 24.1 |
| C3.02.08.11 | SIMINISTRO E WATALACKER DE EQUIPOR | | | | 4,610.6 |
| 01.01.00¢ | SUMMISTRO E INSTALACION DE BISENCESTON 500 178 | cad . | 1,00 | 2,348.99 | 2,248.1 |
| \$3.09.09.01 | SUMMERSTRO E INSTALACION DE CAJA DE LODOS Y POPO PERCULADOS | wad | 1,60 | 2,161,41 | 2,160 |
| Ç3.12.09.02 | | | | | 15,558 |
| O# | BISTMACIONES ELECTRICAS | | | | 4,234,0 |
| 04.01 | salidas flectricas Salidas electricas galpôn | | | | 1,312 |
| GLET.01 | SMI MAS ELECTRICAS GREPON SMI MAS ELECTRICAS GREPON | | | | 1,534 |
| 04.01.01.01 | | und | 5,00 | 139.21 | 6 9 6 |
| 6.00,000,000 to 10.00 | SALIDA FARA ARTEFACTO DE PARED TRO BRADLETE DECORATIVO CON LÁJERRA AROCRADORA O LED 1897 | und | 3.00 | 19423 | 582 |
| oaltanatat | SALIDA PARA ARTEFACTO COLGADO PRISMATICO HERMETICO (1966) CONTANPARA TUBULAR LED-TS 2x18W - SINILAR AL BIOCUDINORIO | | | | |
| 0421.91/01.03 | SALIDA PARIA LULINARIA DE EMPRISENCIA LEO ZATA | und | 20 0 | 129.29 | 257. |
| 04.01.01.02 | BALMAS PARA INTERSUPTOR OF LUZ | | | | 92. |
| 04.01.01.02.01 | SALEDA PAGA INTERREPTOR TRIPLE | <u> 1960</u> | 1.00 | 92.70 | 12 |
| 54.01.01.03 | SALIDAS PARA TOMACORRIENTE | | | | 702 |
| 0451.01.03.31 | BALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPCLAR DORLE → E.T. À PRUEBACIE AGUA | P | 1.00 | 8132 | 563. |
| 26.50.ft.103.02 | BALEDA PARA TUMACORRIENTE SIPCLAR SOSLE UNA ERRAL + L.T. | Spec | 2,00 | 到.82 | 119 |
| 20,773,90 | SALIDAS ELECTRICA) EN OFICIAR CONTROL | | | | 1,942 |
| 04.01.02.01 | SALIDAS ELECTRICAG ADDRAGO | | | | 1,094 |
| \$4.01.92.01.01 | SALIDA PARA LUMINARIA - FOCO LED AHORRADOR | und | A,CO | ET-#5 | 229 |
| 04.03.572.571.032 | Salida para artefacto de pareo tipo braduete decorativo Con lárpara apdreadora o 150 2014 | und | 4.70 | 129.13 | 596 |
| 0401020103 | SALIDA (MASA LIBHINARIA CE PIZENGENCIA) LED 2x800 | saud | 2.00 | 128,49 | 257 |
| 04.01.02:02 | SALENAS PARA INTERRUSTOR DE LUIZ | | | | 257 |
| 0464,02.02.01 | SALIDA PARA INTERRAPTOR SNIFEE | , pilot | 5,00 | 31 57 | 250 |
| C47.01.03 | SALEDAS MARA TOMACONRIENTE | | | | 491 |
| G461,02,93.91 | SALIDA RAFIA TOMACOSSIBENTE DOBLE - L.T. A PRUEBA DE ASMA | gilla | 1.01 | 81.A9 | 50 |
| 04.01.02.03.02 | SALIDAPARA TOMACORRIENTE BIPCLAR DOCLE UNIVERSAL + L.T. | plu | 7.05 | 59.52 | Att |
| 0401.02.04 | SALEDAS ELECTRICAS ESPETIALES | | | | 14 |
| GLS1.02.04.91 | SALIDA PARA SOLES SE AGUA | pho | 1.00 | 145.42 | 14 |
| C4.02 | GAIAS DE PASE | | | | 25 |
| OLG2.01 | CAJA DE PASE Y/O INTERCONEXION ELECTRICA TIRO/160/160/ | and | 10,20 | #150 | 39 |
| 04.03 | TUBERIAS BE PVC | | | | 6,993 |









VALOR RETERENCIAL CONVOCATORIA





425,618.90

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

| Presupueșio Căloriu Luçar | 16/10/16 "CONSTRUCCIÓN E BIPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CI EXPERIMENTA ADRARIA ANDENES DEL MIA" - REGION CUSO MINISTERIO DE DESARROLLO AQRARIO Y DE RIEGO CUSCO - ANTA - ANTA | JYES DE ALTO VAL: 20 | or genético en la | ESTACIÓN Conto aj | 08/12/2023 |
|---------------------------------|--|-------------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| Hern | Descripción | Und. | Metrado | Precio SI. | Parcial Si. |
| Đ4.03,61 | TUBERA CONDUIT FLEDBLE DE F°O* PARA CONEXIONADO A EQUIPAMIENTO ELECTRICO | mž | 8.90 | 20.25 | 90.71 |
| 04.03.62 | TUBERIA PAC-PIDEL SISTEMA NORMAL EMPOTRADA EN PISO DE 25mm | æ | 122.73 | 14.83 | 4,274,69 |
| 04.03.03 | TUBERÍA PAC-PIDEL BIÉTEMA ALUMBRADO EMPOTRADA EN TECHO DE 28mm | 9d | 90.86 | 79.28 | 2,860.09 |
| 04.04 | TABLEROS ELECTRICOS | | | | 1,410.46 |
| Q4.04.01 | TABLERO GENERAL DE GALPÓN - 12 POLOS | und | 1.00 | 667.16 | 667.18 |
| 84.04.02 | TABLERO GENERAL PARA OFICINA - 12 POLOS | und | 1.00 | 743.34 | 743.34 |
| 04.05 | POZO A THERMA | | | 1 | 2,297.52 |
| 04.05.01 | POZO DE TIERRA | und | 2.00 | 1.148.76 | 2.297.52 |
| D4L06 | WARKE | | | 7,1-4.12 | 275.12 |
| 04.06.01 | ACCIDIFIEDA DOMICELARIA CONFIGLIPACION LARIER. | unsi | 2.00 | 12.56 | 25.12 |
| 54.08.02 | PRIJEBAS ELECTRICAS | geb | 1.90 | 250.00 | . 260.m1 |
| | COSTO DIFECTU | - | | | 302.100.27 |
| | GASTISS GENERALES ALSOSPI, CD | | | | 26,602.00 |
| | USINIDAD (7% CO) | | | | 21,851.46 |
| | | | | | |
| | SUB TOTAL | | | | 350,691.73 |
| | 3GA (1841) | | | | 84,924.87 |
| | | | | | |







Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>

A







ANEXO B

| COSTO DIRECTO | | | Man by | SEATON IN COLUMN | S GENE | | | | |
|--|------------|--|---|--|-----------------------|--------------------|----------|-----------------|--|
| ECHA Diciembre-23 | TICO EN L | O VALOR GENE | DE ALTO | N DE CUYES A"-REGION (| UH GALPA NES DEL M | acion d Ria and | EMENT | e impi menta | ESTACION EXPERI |
| CASTO S VARIABLES | | | | | | | | RIOS | A Diciembre-23 |
| DESCRIPCION | | | | 312,192.27 | Si | ſ | | | STO DIRECTO |
| DESCRIPCION UND Persona Plazo Cantidad Parcial Sub-TOTAL | 10,010.52 | | | E Wall | la obra : | ecución (| oo de Ej | d tiena | OS VARIABLES - Relacionados con e |
| Ingeniero Residente | 47 000 (| CUD TOTAL | nican | | | | | | ONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR |
| Amacenero Mes 1.00 2.00 2,000.00 4,000.00 1.00 4,000.00 SASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS DESCRIPCION UND Plazo Tasa Prop. SUB-TOTAL Carta Fianza por el adelanto directo (10 Mes 4.00 0.38% 0.10 287.22 Carta Fianza por el fiel cumplimiento (11 Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Seguro contra todo risego - CAR Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Carta fianza por el adelanto de material Mes 2.00 0.38% 0.10 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 0.38% 0.20 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 2.00 225.00 900.00 GASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : T. ENSAYOS DE LABORATORIO DESCRIPCION UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCION UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCION UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 Utiles de oficina Est. 1.00 800.00 800.00 VARIOS DESCRIPCION UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 VISITA al lugar Est 1.00 220.00 280.00 Planos de replaniero Est 1.00 312.19 312.19 VISITA al lugar Est 1.00 220.00 280.00 Canta Fianza Propuesta Est 1.00 312.19 312.19 VISITA al lugar Est 1.00 100.00 TRIBUTOS | 17,000.0 | | reduction Edwards III | | Section 1 | | | | DESCRIPCION |
| SASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS UND Plazo *Tasa *S. Prop. SUB-TOTAL | | | | A THE PARTY OF THE | | | | | geniero Residente |
| DESCRIPCION | | 4,000.00 | 1.00 | 4,000.00 | 2,000.00 | 2.00 | 1.00 | Mes | маселего |
| Carta Flanza por el adelanto directo (10 Mes 2.00 0.38% 0.10 287.22 Carta Flanza por el fiel cumplimiento (11 Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Seguro contra todo riesgo - CAR Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Carta fianza por el adelanto de material Mes 2.00 0.38% 0.10 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 0.38% 0.20 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 2.00 225.00 900.00 GASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : 7. ENSAYOS DE LABORATORIO DESCRIPCIÓN UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 500.00 Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 600.00 LIOUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCIÓN UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 Utiles de oficina Est. 1.00 800.00 800.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est. 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 280.00 Planos de replanteo Est 1.00 191.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 190.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 TRIBUTOS | 2.010. | SUR TOTAL | - | M Prop | e Taca | Diazo | | 1000 | |
| Carta Fianza por el del cumplimiento (11 Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Seguro contra todo riesgo - CAR Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 Carta fianza por el adelanto de material Mes 2.00 0.38% 0.20 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 2.00 225.00 900.00 SASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : 7. ENSAYOS DE LABORATORIO UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 500.00 Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 600.00 600.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCION UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3.250.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 800.00 Unitles de oficina Est. 1.00 \$00.00 500.00 \$00.0 | 2,010. | | | | | | | | DESCRIPCION |
| Carta Flanza por el rete Uniphilitient (1 Mes 4.00 0.38% 0.10 574.43 | | | | | | | | мез | arta Fianza por el adelanto directo (10 |
| Carta fiariza por el adelanto de material Mes 2.00 0.38% 0.20 574.43 Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 2.00 225.00 900.00 GASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : T. ENSAYOS DE LABORATORIO DESCRIPCIÓN UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 500.00 500.00 Diseño de mezcla Und 2.00 250.00 500.00 600.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 600.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCIÓN UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Impresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 800.00 500.00 Utiles de oficina Est. 1.00 500.00 500.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL SUB | | | | | | | | | |
| Seguro contra accidentes - SCTR Mes 2.00 2.00 225.00 900.00 SASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : ENSAYOS DE LABORATORIO DESCRIPCIÓN UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 500.00 Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 500.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCIÓN UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6.500.00 3.250.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 800.00 Utiles de oficina Est. 1.00 500.00 500.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 VISITA I LUGAR DESCRIPCIÓN EST. 1.00 100.00 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS | | | | | | | | | eguro contra todo riesgo - CAR |
| Seguro Conia accidentes - SCTR Mes 2.00 2.0 | | | | | | | | Mes | |
| SUB-TOTAL SUB-TOTAL SUB-TOTAL SUB-TOTAL SUB-TOTAL Sub- | | 800.00 | | ZZ3.00 | 2.00 | 2.00 | | Mes | eguro contra accidentes - SCTR |
| DESCRIPCIÓN UND CANT. UNIT. SUB-TOTAL SE Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 30.00 500.00 Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 600.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Ensayo densidad de campo Und Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 Enpresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 800.00 Est. 1.00 500.00 Est. 1.00 500.00 Est. 1.00 500.00 Est. 1.00 500.00 Est. 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Planos de replanteo Est 1.00 101.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 Est. Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 | 7,637.48 | | | | obra: | ción de la | e Ejecu | mpo & | TO FIJOS - No relacionados con el tie |
| Ensayo de comprension de testigos Und 10.00 30.00 300.00 300.00 Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 600.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Euscipicion Escipicion Esc | Sj. 1,400. | FUR TOTAL | | S. C. China Barrier | | | | | |
| Diseño de mezcia Und 2.00 250.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 500.00 500.00 Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 Parcial SUB-TOTAL DESCRIPCION UND Plazo Parcial SUB-TOTAL 1.00 800.00 800.00 Entresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 500.00 Est. 1.00 500.00 500.00 Est. 1.00 500.00 500.00 Est. 1.00 100.00 500.00 Est. 1.00 100.10 100.10 100.10 Est. 1.00 100.11 100.11 100.11 100.00 Est. 1.00 100.00 100.00 Est. 1.00 100.00 100.00 Est. 1.00 100.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1.00 Est. 1.00 Est. 1.00 100.00 Est. 1. | 37. 1.400. | | | | | The second second | | And Address | And the Control of th |
| Ensayo densidad de campo Und 4.00 150.00 600.00 LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCION UND Plazo Parcial SUB-TOTAL Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 500.00 Utiles de oficina Est. 1.00 500.00 500.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Planos de replanteo Est 1.00 101.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 | | | | | | | | | |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA DESCRIPCION Ingeniero Residente Est. 0.50 6,500.00 3,250.00 Impresiones, ploteos y fotocopias Est. 1.00 800.00 800.00 Utiles de oficina Est. 1.00 500.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est. 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Fist. 1.00 220.00 290.00 Planos de replanteo Est. 1.00 101.16 Gastos notariales Est. 1.00 100.00 TRIBUTOS | | | | | | | | | |
| DESCRIPCION | | 008.00 | | | 150.00 | 4.00 | | Und | nsayo densidad de campo |
| Ingeniero Residente | 4,550 | SUP TOTAL | VOUR PORT | D | | | | | |
| Impressores, ploteos y fotocopias | 4,000 | and the state of t | | | | | 300 | | |
| Utiles de oficina Est. 1.00 500.00 500.00 VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Planos de replanteo Est 1.00 101.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS | | Company of the Company of the Company | | | | | | | |
| VARIOS DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Planos de replanteo Est 1.00 101.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 TRIBUTOS PORCENT/ SUB-TOTAL | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN UND CANT. PARCIAL SUB-TOTAL | | 300.00 | | 500.00 | | 1.00 | | Est. | tiles da oficina |
| Costo de la propuesta Est 1.00 312.19 312.19 Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Pianos de replanteo Est 1.00 101.16 101.16 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS PORCENT/ SUB-TOTAL | S/. 803 | SHIP TOTAL | 1111111 | DARCIAL | n or man | C. LAST | | | |
| Visita al lugar Est 1.00 290.00 290.00 Visita al lugar Est 1.00 101.16 101.16 Planos de replanteo Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS DESCRIPCIÓN PORCENT/ SUB-TOTAL | SII GRY | | No. of Concession, Name of Street, or other Designation, or other | | O-CONTRACTOR OF | | | | The second secon |
| Visita al lugar Est 1.00 101.16 101.16 Planos de replanteo Est 1.00 100.00 100.00 Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS SUB-TOTAL | | | | | | | | 555.57.53 | |
| Gastos notariales Est 1.00 100.00 100.00 TRIBUTOS DESCRIPCIÓN PORCENT/ SUB-TOTAL | | | | | | | | | |
| TRIBUTOS DESCRIPCIÓN PORCENT/ SUB-TOTAL | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN PORCENT/ SUB-TOTAL | | 100.00 | | 100.00 | | 1.00 | | ESt | astos notariales |
| 004.13 | S/. 684 | SUB-TOTAL | | SECTION SEC | | ORCENT | p | 4 | |
| | | 884,13 | | | | | | R REF | |
| | | | | | | | | | |













Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las hereicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

| 01.05 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAKO | | | | |
|----------|---|-----|-------|-----------|----------|
| 01.02.01 | ECLIFFO DE PROTECCION INDIVIDUM. | und | T.Dab | A Officer | 3,056.33 |
| 01.02.02 | ECLIPO DE PROTECCION COLECTIVA | end | 1.00 | 2,054.00 | 2,054.09 |
| 01.02:04 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y | g¢ | | 405.58 | 406.56 |
| - | SALUO | δh | 1.00 | 595.77 | 595,77 |







Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima, Perú T: (511) 205-8030 <u>www.gob.pe/agrorural</u>



gd



